



Lobato  
Villanueva

Apagar el arte de  
la silla anterior.  
Nombramiento de  
los Vocales Asociados  
de la Junta, una  
misión.

mo, con la lista de los Sres. asistentes a  
ella, que fué aprobada.

Gronas de amistad  
de los doctores Bon  
ajales.

Se ando juntar entanto lo que  
se dice tienen y dare a quella no por-  
dian venir o le viene de esto dia, al  
principio ten cambiado opinion, y a la  
gentu no impedirlos bien profes-  
ional.

## *Muntos de oficio.*

In accord:

Conceder licencia a  
varios días Concejales

Concluyó su misión la licencia para establecer su taller al Sr. D. Joaquimino Rodríguez, de forma dando 5 cuartos proporcionalmente al Sr. D. Antonio Ruiz Domínguez, los por informes de D. Manuel Álvarez y los para cuartos los pax al Sr. D. Francisco Llamado.



Concedido, Valencia  
á un Vocal de la Jun-  
ta municipal.

agín solicitan en oficio de 25, 31, 28 y 29 del  
actual.

Con todo los males de licencia, tiene destinado a sus cuentas particulares el Tribunal Superior de lo Civil y Municipal, el Dr. Amaro Pérez y Castro, quien estuvo en oficio el 27 del actual.

Colocar la  
casa de un modo  
que la gente

• tomó la reunión con fundado m  
e y realizado de su acto, según consta en  
su certificación facultativa, ha formulado  
el Exmo. Sr. Conde de Gotorvalle del cargo  
de Vocal Socio de la Junta municipal,  
y celebra en la próxima sesión ordinaria  
el acto formulado por la ley para cubrir  
la vacante.

Entendido de que  
o participante que  
engressa a haver uma  
dificuldade deve ser  
salvado.

Quedó establecido un oficio al Señor  
ayudante de D. Alfonso Esteban Sarmiento, presidente  
de la Caja del Comercio, para informarle anualmente  
que no se le limitó a un mes que  
fue concedido por el Congreso.

Manifestaciones, acuerdos  
de la reunión del consejo  
del Concejal de  
Esquerdo.

Palabra por el Dr. Félix Jiménez  
que se hace cuenta de una comunión entre  
el Dr. Escrivá, en lo que presentaba su  
explicación del cargo de Comisario, el Dr. Pascual  
que dice que no es posible hacerlo hacer  
que lo alcione trabajando en cuya ordena el Dr.

*figuraria d'acanto.*

## Sobre la mesa.

Verificada nuevamente la votación  
del Oficial D. Juan de la  
Vico el informe de la Comisión 7<sup>a</sup> fecha 15 de la  
pasada, proponiendo la cuenta del  
fondo del cargo administrativo D. Juan  
Vico, a que se dio cuenta en sesión de 27  
de octubre y quedó pendiente por no ha-  
cerse presente en el salón número diez  
finiente de Comercio para tomar acuer-  
do, mucho apresurado al informe de la re-  
pendida Comisión, en votación nominal  
de los votos contra 3, en la forma si-  
guiente:

Sonors que díjeron el:

Apóstoles, Alberca, Armenta, Bustillo,  
Castañe, Castro, Cobo, Sancho, Meléndez,  
Alvarez, Sandoval, Traver, Linares, Lopez  
Lacayo, Leonor de Togos, Pinedo, Gómez,  
Rodríguez, Ruiz, Benavides, Ruiz  
Cimarrón y Villanueva.

Alumnos que dijeron etc:  
Salvador Rodríguez, Líman y Sabater.

## De nuevo despacho

Avisos de St. Louis Gazette

Sobre la mesa un informe  
de las Comisiones, Día 2<sup>a</sup>  
reuniones.



misiones 6<sup>a</sup> y 8<sup>a</sup> reunidas, fecha 25 de Octubre al  
fim, traspasando las bases, a que en lo sucesivo  
se designare al teniente de Infantería y otros  
particularmente relacionados a instalaciones eléctricas.

Se acordó como proponer la Comisión  
2.<sup>a</sup> en los informes fechados de Octubre último.

### Fructus 100 ext. 200

de distribuirse en fondos del tesoro para Varenue y fondo formado para el trámite mas de acuerdo, por cuenta del presupuesto ordinario en ejercicio, en la forma siguiente:

## Capítulo 1º

	<u>Capítulo I.<sup>o</sup></u>	Total
	Gasto del Ayuntamiento.	Ajedrez Capitales Partidas. Partidas. G.
1. <sup>o</sup>	Suelos de empleado.	1.700.70.00.00.
2. <sup>o</sup>	Alquiler.	12.551'00
3. <sup>o</sup>	Asunciones.	1.000'00
4. <sup>o</sup>	Guerramiento y reparación de la Casa Ayuntamiento.	375'00
5. <sup>o</sup>	1 <sup>o</sup> y 2 <sup>o</sup> de alquiler y combustible.	1.837'00
6. <sup>o</sup>	Renta.	1.000'00
7. <sup>o</sup>	Alquiler.	1.000'00
8. <sup>o</sup>	Gastos de reparación.	1.000'00
9. <sup>o</sup>	Alquileres de oficina.	100'00
10. <sup>o</sup>	Asunciones.	100'00
		100.077'50

Suma anterior.....

101.077'76

## Capítulo 2º

Bienes de Seguridad.

1º Maletas y Bancares.	15.925'
2º Banderas y banderines.	20.519'58
3º Bocina y estanque de agua.	"
4º Seguro de incendios y de accidentes.	100'
5º Decreto de incendios y estragamientos.	21.731'67
	22.118'40

## Capítulo 3º

Bienes Urbanos y rurales.

1º Bienes muebles.	555'33
2º Alquiler.	102.994'25
3º Limpiezas.	20.018'42
4º Abastec.	22.156'
5º Alquileres y gastos, billones.	2.218'33
6º Mataderos.	15.251'60
7º Desarrollos.	16.241'25
8º Agua.	1.572'71
9º Gabinete y enjaimamiento.	93'33
10º Laboratorio e inspección de subestaciones.	1.161'67
11º Correos, públicos.	1.207'48
	22.118'40

## Capítulo 4º

Instrucción pública.

1º Personal de instrucción primaria.	50.058'91
2º Material de escuelas.	1.266'66
3º Mantenimiento de establec.	59.541'66
4º Premios y becas.	2.001'66
	72.808'23

## Capítulo 5º

Beneficiencia.

1º Bienes muebles.	76.000'
2º Seguro beneficiario.	716'66
3º Gasto y subvención de gobios transcurridos.	330'63
4º Laboratorios e establecimientos beneficiarios.	708'32
	77.918'51
	76.918'10

Suma anterior.....

704.918'58

## Capítulo 6º

Obras publicas.

1º Gasto general.	2.220'88
2º Subsidiamiento de las más bellotas.	100.000'00
3º Piso.	de edificio.
4º Piso.	de fueros y canales.
5º Piso.	de alcantarillados.
6º Piso.	de mataderos.
7º Piso.	de mercados y ferias.

300.000

500.000

10.000

10.000

300.000

770'72

142.718'45

## Capítulo 7º

Educación pública.

1º Gasto general de la Escuela de partidos.

30.000'

30.000'

## Capítulo 8º

Acuerdos.

1º Gasto a cumplir crédito.

## Capítulo 9º

22.718'44

1º Cueros corrientes.	- - -
2º El abastec.	- - -
3º Frascinos, refrijeros y frigoríficos.	- - -
4º Cuadras.	27.213'40
5º Laboratorio y autorización de empresas.	458.928' -
6º Crédito mercantiles.	" "
7º Laboratorios y enfermerías varia.	8.000'
8º Ospitales.	" "
9º Dígitos.	" "
10º Comisiones para gastos provinciales.	219.736'44
11º Comisiones e imprecisiones.	26.924'23
12º Encabezamiento de Comuniones.	610.734' - 1.289.845'77
	22.637'26
	22.637'26

## Capítulo 10º

Obras de nueva construcción.

1º Para gastos de obra por subasta.

Sumas anteriores

## Capítulo N.<sup>o</sup> 2

De provisión.

Para. Se ha hecho interventor.

25.000 - 25.000 -

## Capítulo N.<sup>o</sup> 2

Becállas.

Para. Esta vez de diligencias de presupuesto en  
milla.

Total.....

Notar en contra los Sres. Artes, Casta-  
ño, Ruiz Benítez, Dorado y Alvarado Reg.

Aprobados estos

2º. Probar los medios de distribución  
de distribución se  
el fondo para los cuatro años transcurridos  
fondos por cuenta del  
del ejercicio y el de Noviembre, propi-  
transitorio para lo mas, por cuenta del presupuesto establecido  
en la memoria anterior  
y para el corriente año encerrado, en la for-  
ma que se refiere a continuación, llevando  
de la cantidad a que asciende la relación  
de los 50 Vigilantes de Correos, por no es-  
tar autorizado ni existir cuadro estan-  
cando dichas nombrañadas.

## Capítulo N.<sup>o</sup> 3

Total.

Gasto de Ayuntamiento.

	Atributos. Capital.	Piezas. Precio. G.
1º. Sueldo de empleado.	25.500'70	
2º. Alfonso.	2.110'69	
3º. Bonanavarra y reparación de piezas y mobiliario.	6.155'35	35.150'57
		32.115'57



Sumas anteriores

## Capítulo N.<sup>o</sup> 3

Deudas urbanas y rural.

2º. Alfonso.	2.518'36
3º. Lopisano.	2.612'67
3º. Alfonso y cuatro juntas.	1.061'87
3º. Alfonso.	1.000'
	11.071'87

## Capítulo N.<sup>o</sup> 4

Instituciones públicas.

1º. Recaud. de extracción provincial.	3.553'38
	3.553'38

## Capítulo N.<sup>o</sup> 5

Bonanza.

1º. Iacob. general.	45'87
2º. Electro y condensador de teléfonos transversales.	110'11
	155'98

## Capítulo N.<sup>o</sup> 6

Obras públicas.

2º. Subvención a las obras.	"
	"

## Capítulo N.<sup>o</sup> 7

Construcción.

1º. Edificios y construcciones de arquitectura.	12.127'70
2º. Construcción.	26.531'72
3º. Lopisano.	2.000'
4º. Comisiones para gasto provincial.	"
	30.553'22

## Capítulo N.<sup>o</sup> 8

Obras de nueva construcción.

Para. Por pago de otras tasas establecidas.	4.529'10
Total.....	135.810'26

Avantamiento de Madrid

Notaron en contra lo del año, tanto  
Sí, Ruiz Benítez, Donde y Armentiz,  
Pozo.

<sup>Ampliación abierta</sup> Se dio cuenta de otro informe fechado para la magna la misma Comisión, fecha 17 de Octubre, con el solar número 11 de la calle, situado en el punto de los pliegos de acuerdo anterior, que consta en el que dice:

que se arregla la magna el solar n.º 11 de la calle de la Alberca, que forma parte del terreno que consta de antiguo solar de la calle de la Alberca, al precio fijo de 17.000 reales, que se abonará en tres plazos iguales, es decir el primero al comienzo de la ejecución, el resto al cumplimiento de los servicios y los demás siguientes en los años sucesivos, pagándose sobre las últimas plazas el interés legal del 6% hasta su completo pago.

Sin embargo el Sr. Ediles en nombre de la Comisión, d. individuos de los Sres. Conde a Alcalá y Ruiz Armentiz, respecto de lo comunicado de arriba el pliego de condiciones en el sentido de que se ofrezca licitador dentro de diez días el precio del solar en un solo trámite o a más o reducir el término de los pliegos al



Ayuntamiento lo aceptaría en la magnitud de sus ganancias o utilidades en acuerdo de los intereses correspondientes, y que para enterar responsabilidades, se obtuvieren previamente al acuerdo de la subasta, la ejecución del acuerdo por la cuenta municipal y por el Oficio. El Licitador de la magnitud de la Corporación acordó aprobar el dictamen con tales modificaciones.

<sup>Llamada abierta</sup> Se acordó como proponía la misma Comisión en informe de igual fecha que se arreglará la magna de la calle de la Alberca, número 11 de acuerdo a los mismos pliegos de condiciones y bajo los mismos tipos, que los interiores, para mejorar los edificios S. y S. de la Calle de San Bernardo.

Se acordó como proponía la Comisión el 18 de Octubre ult. que el primero y el del mismo los restantes.

1º Conde Benítez a D. Tomás Peralta se vela en la Plaza, para instalar una fábrica de aceite en la calle de Pachel n.º 26, en acuerdo a las prescripciones dictadas por el Oficio de Laboratorio químico y Agüillero municipal.

2º Conde Benítez a D. José Alfon-

calle de Alcalá n.º 77, para establecer una Tabacaria en la calle de Alcalá n.º 78, en muga-  
ta a la de Almudena, por término  
de dos años y limitando la concesión  
al número de 14 mesas que en las  
que permite la capacidad del local,  
siempre que se observen las prescri-  
pciones de los Ordinanzas municipales.

4º. Subvención al Ayuntamiento Di-  
rector del Parque y Jardines, para el  
mismo, hasta 15 de Marzo próximo, con  
el fin de poder para las operaciones de  
la poda del arbolado, en el jardín de  
las plazas diarias, pagadas por quincen-  
ales y aplicar este tanto a lo que  
se consigna en el capítulo 8º, artículo  
8º del presupuesto vigente.

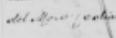
Se acuerda como propone lo de  
quinto 4º, en cinco informes, fechados  
el Octubre último:

1º. Conceder licencia a D. Juan  
Dordel para construir una casa de  
nueva planta y muro de arranque  
en el solar n.º 8 de la calle de Francia  
o Cuz, barrio de la Ciudadela, con  
anexo a las plazas y manzana pre-



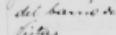
sentada y para conformidad del intere-  
sado en la citadilla establecer para es-  
tas construcciones un estacionamiento.

Licencia para construir  
una casa en la calle  
del Río, número



2º. Conceder licencia a D. Juan S.  
para construir una casa en el número 16 de las  
casas de la calle del Río, entre los  
victorios Caminos y el Clíptidromo, estima-  
do, con anexo a la misma andén y  
lavadero que el anterior.

3º. De casas para  
quedarse en un solar  
del barrio de Tetuán  
lletes



4º. Conceder licencia a D. Eduardo  
Pérez Gómez, para construir una casita  
de quarto en un solar situado en el barrio de  
Santos Justos, anejo al parque de San  
Juan, estacionamiento, con jardín linderulo que los  
anteriores.

5º. Al margen  
en la calle n.º 39 de  
la villa de Torrelaguna.



6º. Conceder licencia a D. Luis G.  
de Pando, para construir una cochera de  
piso y cristales, en la fachada del  
lote de su propiedad situado en la calle  
de Tenerife n.º 89 siempre que las obras  
se ejecuten con arreglo a las planas y me-  
jorias presentadas.

5º. Ad-

Ayuntamiento de Madrid.

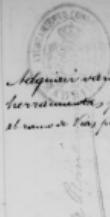
ultimo año en el tramo del Brema. En Madrid se ha  
calle para que sea más breve el tramo posible,  
tanto la demolición de la calle a nº 8 de  
que se ha destruido la casa a nº 8 de  
la calle de la Sartén y que se requiere  
el propietario de la misma para que en  
el mismo que se le cambie la calle a  
su derecho por número, para lo cual  
pueden licenciar, quedando que se  
no se ejerza a ejecución por falta  
de licencia y si el acto es pequeño de los  
días responsabilidades a que hubiere  
lugar.

Sobre la mesa una  
información de la  
municipio de  
Santander

de la mesa otro informe de la misma  
Comisión y fecho que las anteriores, pero  
poniendo la ejecución al presupues-  
to para la construcción de los edificios  
durante el 2º trimestre de 1884.

de la mesa.  
de la mesa otro informe de la  
mismo fecho y Comisión que las anterior-  
res, proponiendo a aumentar un piso  
y a ejecutar otras obras en el nuevo e-  
dificio municipal del distrito de Chueca.

Se acordó como propuesta la re-  
mitir Comisión en tres informes fecha 23,



de Octubre último, los de primavera, y 29 del  
verano del próximo.

Algunas viviendas  
heredadas, para 15, viviendas vacantes en el  
el número de viviendas

1º. Alquiler de los cascos respectivos  
heredadas, para 15, viviendas vacantes en el  
caso de viva tributaria y cargar el impo-  
rtante de este alquiler que reciende 1.867  
pesetas anuales, al capítulo 6º, artículo  
2º del presupuesto en ejercicio.

2º. Cambio límite a D. Justo del  
y constituir una calle para villa y construir una calle  
nueva dentro de la  
que existe en el solar situado en las Casas  
Comunes, con fecha 1º de diciembre de  
Madrid de 1884, con arreglo a las pres-  
cripciones del Reglamento municipal de la  
provincia de la provincia y para sufragar  
del alquiler que se tiene sobre  
dicho solar para estas construcciones y el ex-  
plotado.

3º. Cambio límite a D. Vicente  
y una calle solar y otra calle para la propietaria  
de la casa señora  
de Gómez.

El solar nº 7 de la calle de Estafeta, Madrid,  
para construir en el mismo, una calle de  
nueva planta, simple que las otras, e  
ejecutar con arreglo a las planas y norma-  
nas presentadas y se observen las pres-  
cripciones dictadas para la construcción

El pleno que se propuso en la planta de  
sitios, al fin de acuerdo la oportuna  
hacienda para explotar la industria  
a que igual des dedicado.

Se dio cuenta al otro informe  
del capitán Comisario S. C. de igual  
fecha que el anterior, trasladando a  
también un escrito para seguir. Nuevo  
libro para el pleno, libro de libro  
finalizado y dado y los de mucha edad  
e inacabado que existen en el despacho del  
vicio de Aguas, por el año de diecisiete  
el pleno expediente, de año 1613. El dicen-  
to, año de libro finalizado en segundas fe-  
chas resarcimientos y en facturas de  
seminales del mobiliario del edificio y basti-  
facciones de bronce en platinado para los  
tes de iglesia y otras lucras para munici-  
pio, para lo cual se han hecho tres lotes pa-  
ra efecto, informando de que las factu-  
raciones fueron pagadas una parte por  
cuentas compromisos de todo ello; siendo  
de compromisos todos los gastos que  
se consumieron por una cantidad que  
superó a la cantidad de 1613.00 reales.  
S. C.

Obtuvo subasta  
para el vicio de  
aguas y metedurias  
de agua.



Supuesto del S. Oficio clima de acuerdo  
subida subasta en vía de concierto que  
dicho en ello aprobado el informe.

Se acordó como proponer la apre-  
hension de un compatriota  
que para ensanchar  
el trazo de vía de  
la calle de Mayor, que el anterior, apoderar el presupuesto  
firmado por el Capitán Comisario de vicio  
publico, para cumplir el trazo de la de-  
cada de la calle Mayor en el trazo comprendido  
entre la de Sto. de Julio y la calle  
n.º 26 de la misma calle, cuya presupuesto  
importante 1.613.00 reales, por los exceptos  
de materiales y despidos a los precios de  
los contratos vigentes, con cargo a las  
respectivas trazas del ejercicio corrien-  
te.

Sopranas de sus cargos  
y demás encargos del  
Pueblo de San Bernar-  
dino.

Se dio cuenta de un informe de la  
Comisaria S. C. fecha 18 del presente, propon-  
iendo como resultado del expediente in-  
dicado el encarecimiento de una vía de  
la por lo establecido Presidencia de la Junta  
S. C. de San Bernardo, la separación

de D. Manuel de la Ciligüena el cargo de Director de dichos Jefes; de D. Luis Costales, del de Gobernador del ejército establecimiento y de D. Pedro Fernández del de Catedral Mayor, por lo más jefe, y abundante en que hace desempeñado sus funciones, y que se ofrecio someter al personal de Catedrales para que en lo sucesivo cumplan con el mayor deodo el cargo que desempenan.

Liquidamente a lo cuenta del ro de anterior informe, lo faculto formulando al anterior Decreto por el Sr. Consejel D. Leonardo Pérez, proponiendo se impozga un mas de suspensión de empleo y sueldo al Director i Gobernador de los Jefes de las Armerías, D. Manuel de la Ciligüena y D. Luis Costales, traduciéndole al resto de los oficiales de la Secretaría por medio que hace solicitado con D. Leopoldo Villanueva, y el Sr. Licenciado otra dependencia municipal, que igualmente se impozga un mas de suspensión de empleo y sueldo al Catedral Mayor de dichos Jefes D. Pedro Fernández, que en la actualidad presta



servicio en las oficinas anexas y que se remunre económicamente a los demás oficiales, operablemente que a la primera falleza que cometas entre delitos o omisiones.

D. Sr. Pérez Fernández ofrecio el resto particular, ampliando los fundamentos en que se apoyaba, basados principalmente en que los faltas imputables a dichos tres oficiales, no requerían un castigo tan extremo como el de la censura.

En defensa del dictamen hablaron los Sres. Etchart, Villanueva y Gutiérrez, dejando asimismo que el expediente fuese llevado a la iniciativa de la Real Audiencia, y que estando plenamente comprobado que dichos funcionarios, aunque no resultaran contra ellos faltas de moralidad, habían abandonado el cumplimiento de sus deberes, la Comisión estimó que este era motivo bastante para su separación.

El Sr. Mejía en oficio al vicepresidente dijo que el verdadero motivo de lo acordado al formularlo, fue el pedir la impresión de un mas de suspensión de sueldo a dichos empleados, con el trámite de las

Ayuntamiento de Madrid

miércoles 2 de octubre diputación, dictado  
despacho por tanto todo lo relativo  
a premios, en cuya deliberación se me  
aprobó informe del Dr. de Lourdes Ros.

Decretos, resoluciones y cambios  
en este punto o materia tienen el  
siguiente visto particular, fijo y probado  
por los votos de los que lo siguen  
poner.

Sacarlos que dijeron de:

•fuentes, bonanza, leña, carbón, aceite,  
de lluvias, suministro, telégrafo, Cor-  
cio de la Piedad, agua, alumaz, Pe-  
rra y ladrillo.

Sacarlos que dijeron de:

•árbol, crudo, duro, fruta, le-  
ña, agua, carbón, alumaz, aceite,  
aguas termales, Rodríguez, Ruiz, Ben-  
yato y Villaverde.

Manifestado por la Diputación  
que el visto particular para el fijar  
parte del dictamen y pedir informe  
municipal por ayuntamiento número 26  
nunca cumplido, sobre este, en dichos  
puntos, quedó aprobado por los votos  
de los que lo siguen más abajo:

Se



21  
nros que dijeron de: Aguilar, Benavente,  
Cobo, Concha, Gállego, Gómez, Jiman-  
do, Pérez, Puerto de la Piedad, Sigüez,  
Almuñécar, Peña, Serrano, y Solano.

Sacarlos que dijeron de:

•antides, carbón, doncel, Fraga, Ramírez  
López, Sancho, Almuñécar, Alcaudete, López,  
Rodríguez, Ruiz, Benyato y Villaverde.

Se acordó como probarán la Comisión  
6º en cuya informe fecha 29 de Octubre  
último al 1º, 16 del mismo al 23, 25 y 26  
y 28 del último:

•quebrar los estados de dicha  
distribución de fuentes, bocinas de fondo para el próximo mes de  
Noviembre, para sacarlos del presupuesto del  
corriente próximo, sacarlos, por cuenta del presupuesto del  
Corriente, formados por la Comisión, en  
la forma siguiente:

Avuntamiento de Madrid

1.º Toma. 2.º Tom. 3.º Tom.  
Probas. Probas. Probas.

1.º Administrativo.  
2.º Administrativo.  
3.º De Contaduría y Económico.  
4.º Piso de Oficinas.

1.915'56 1.915'17 621'50  
1.105'60 1.105'52 270'46  
106'82 105'50 178'99

### Capítulo 2.<sup>o</sup> Municipal.

1.º Contaduría.  
2.º Administrativo.  
3.º De Contaduría y Económico.  
4.º Piso de Oficinas.

106'32 106'13 37'57  
13'16 13'06 18'78  
35'44 35'37 12'50  
705'83 707'50 250'23

### Capítulo 3.<sup>o</sup> Obras Municipales.

Món. Prop. para la ejecución de las  
obras de la plaza del Ayuntamiento y el  
piso para la administración territorial. 10.299'01 10.687'20 2.005'52

### Capítulo 4.<sup>o</sup> Obras Municipales.

1.º Acueducto y Alcantarillado.  
2.º Alcantarillado.  
3.º Alcantarillado.  
4.º Edificación de casas.  
5.º Fuentes y becas de agua.  
6.º Alcantarillado y alcantarillado.  
7.º Alcantarillado.

57.638'10 57.183'24 7.083'23  
2.012'66 2.207'96 1.706'46  
305'83 260'67 250'03  
512'65 81'67 75'10  
1.230'87 110' - 100'67  
2.725'25 1.066'67 1.153'58  
10.302'98 3.335'53 3.276'42

### Capítulo 5.<sup>o</sup> Alquileres y rentas.

1.º Arquitectos y Oficinas.  
2.º Despachos.

24.929'45 3.310'87 2.247'40  
7.747'18 725' - 10.882'57

### Capítulo 6.<sup>o</sup> Món. Impositivas.

512'48 512'44 182'66



Suma anterior..... 103.667'81 67.811'63 22.510'27

### Capítulo 7.<sup>o</sup> Ganancias Municipales.

1.665'08 2.038'68 122'25  
103.182'57 71.870'51 24.635'62

## Resumen.

Món. lo 1.º Toma	103.667'81
otro. lo 2.º Toma	71.870'51
Otro. lo 3.º Toma	24.635'62
Total.....	200.667'92

Vetado en contra los días 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 52, 54, 56, 58, 60, 62, 64, 66, 68, 70, 72, 74, 76, 78, 80, 82, 84, 86, 88, 90, 92, 94, 96, 98, 100, 102, 104, 106, 108, 110, 112, 114, 116, 118, 120, 122, 124, 126, 128, 130, 132, 134, 136, 138, 140, 142, 144, 146, 148, 150, 152, 154, 156, 158, 160, 162, 164, 166, 168, 170, 172, 174, 176, 178, 180, 182, 184, 186, 188, 190, 192, 194, 196, 198, 200, 202, 204, 206, 208, 210, 212, 214, 216, 218, 220, 222, 224, 226, 228, 230, 232, 234, 236, 238, 240, 242, 244, 246, 248, 250, 252, 254, 256, 258, 260, 262, 264, 266, 268, 270, 272, 274, 276, 278, 280, 282, 284, 286, 288, 290, 292, 294, 296, 298, 300, 302, 304, 306, 308, 310, 312, 314, 316, 318, 320, 322, 324, 326, 328, 330, 332, 334, 336, 338, 340, 342, 344, 346, 348, 350, 352, 354, 356, 358, 360, 362, 364, 366, 368, 370, 372, 374, 376, 378, 380, 382, 384, 386, 388, 390, 392, 394, 396, 398, 400, 402, 404, 406, 408, 410, 412, 414, 416, 418, 420, 422, 424, 426, 428, 430, 432, 434, 436, 438, 440, 442, 444, 446, 448, 450, 452, 454, 456, 458, 460, 462, 464, 466, 468, 470, 472, 474, 476, 478, 480, 482, 484, 486, 488, 490, 492, 494, 496, 498, 500, 502, 504, 506, 508, 510, 512, 514, 516, 518, 520, 522, 524, 526, 528, 530, 532, 534, 536, 538, 540, 542, 544, 546, 548, 550, 552, 554, 556, 558, 560, 562, 564, 566, 568, 570, 572, 574, 576, 578, 580, 582, 584, 586, 588, 590, 592, 594, 596, 598, 600, 602, 604, 606, 608, 610, 612, 614, 616, 618, 620, 622, 624, 626, 628, 630, 632, 634, 636, 638, 640, 642, 644, 646, 648, 650, 652, 654, 656, 658, 660, 662, 664, 666, 668, 670, 672, 674, 676, 678, 680, 682, 684, 686, 688, 690, 692, 694, 696, 698, 700, 702, 704, 706, 708, 710, 712, 714, 716, 718, 720, 722, 724, 726, 728, 730, 732, 734, 736, 738, 740, 742, 744, 746, 748, 750, 752, 754, 756, 758, 760, 762, 764, 766, 768, 770, 772, 774, 776, 778, 780, 782, 784, 786, 788, 790, 792, 794, 796, 798, 800, 802, 804, 806, 808, 810, 812, 814, 816, 818, 820, 822, 824, 826, 828, 830, 832, 834, 836, 838, 840, 842, 844, 846, 848, 850, 852, 854, 856, 858, 860, 862, 864, 866, 868, 870, 872, 874, 876, 878, 880, 882, 884, 886, 888, 890, 892, 894, 896, 898, 900, 902, 904, 906, 908, 910, 912, 914, 916, 918, 920, 922, 924, 926, 928, 930, 932, 934, 936, 938, 940, 942, 944, 946, 948, 950, 952, 954, 956, 958, 960, 962, 964, 966, 968, 970, 972, 974, 976, 978, 980, 982, 984, 986, 988, 990, 992, 994, 996, 998, 1000, 1002, 1004, 1006, 1008, 1010, 1012, 1014, 1016, 1018, 1020, 1022, 1024, 1026, 1028, 1030, 1032, 1034, 1036, 1038, 1040, 1042, 1044, 1046, 1048, 1050, 1052, 1054, 1056, 1058, 1060, 1062, 1064, 1066, 1068, 1070, 1072, 1074, 1076, 1078, 1080, 1082, 1084, 1086, 1088, 1090, 1092, 1094, 1096, 1098, 1100, 1102, 1104, 1106, 1108, 1110, 1112, 1114, 1116, 1118, 1120, 1122, 1124, 1126, 1128, 1130, 1132, 1134, 1136, 1138, 1140, 1142, 1144, 1146, 1148, 1150, 1152, 1154, 1156, 1158, 1160, 1162, 1164, 1166, 1168, 1170, 1172, 1174, 1176, 1178, 1180, 1182, 1184, 1186, 1188, 1190, 1192, 1194, 1196, 1198, 1200, 1202, 1204, 1206, 1208, 1210, 1212, 1214, 1216, 1218, 1220, 1222, 1224, 1226, 1228, 1230, 1232, 1234, 1236, 1238, 1240, 1242, 1244, 1246, 1248, 1250, 1252, 1254, 1256, 1258, 1260, 1262, 1264, 1266, 1268, 1270, 1272, 1274, 1276, 1278, 1280, 1282, 1284, 1286, 1288, 1290, 1292, 1294, 1296, 1298, 1300, 1302, 1304, 1306, 1308, 1310, 1312, 1314, 1316, 1318, 1320, 1322, 1324, 1326, 1328, 1330, 1332, 1334, 1336, 1338, 1340, 1342, 1344, 1346, 1348, 1350, 1352, 1354, 1356, 1358, 1360, 1362, 1364, 1366, 1368, 1370, 1372, 1374, 1376, 1378, 1380, 1382, 1384, 1386, 1388, 1390, 1392, 1394, 1396, 1398, 1400, 1402, 1404, 1406, 1408, 1410, 1412, 1414, 1416, 1418, 1420, 1422, 1424, 1426, 1428, 1430, 1432, 1434, 1436, 1438, 1440, 1442, 1444, 1446, 1448, 1450, 1452, 1454, 1456, 1458, 1460, 1462, 1464, 1466, 1468, 1470, 1472, 1474, 1476, 1478, 1480, 1482, 1484, 1486, 1488, 1490, 1492, 1494, 1496, 1498, 1500, 1502, 1504, 1506, 1508, 1510, 1512, 1514, 1516, 1518, 1520, 1522, 1524, 1526, 1528, 1530, 1532, 1534, 1536, 1538, 1540, 1542, 1544, 1546, 1548, 1550, 1552, 1554, 1556, 1558, 1560, 1562, 1564, 1566, 1568, 1570, 1572, 1574, 1576, 1578, 1580, 1582, 1584, 1586, 1588, 1590, 1592, 1594, 1596, 1598, 1600, 1602, 1604, 1606, 1608, 1610, 1612, 1614, 1616, 1618, 1620, 1622, 1624, 1626, 1628, 1630, 1632, 1634, 1636, 1638, 1640, 1642, 1644, 1646, 1648, 1650, 1652, 1654, 1656, 1658, 1660, 1662, 1664, 1666, 1668, 1670, 1672, 1674, 1676, 1678, 1680, 1682, 1684, 1686, 1688, 1690, 1692, 1694, 1696, 1698, 1700, 1702, 1704, 1706, 1708, 1710, 1712, 1714, 1716, 1718, 1720, 1722, 1724, 1726, 1728, 1730, 1732, 1734, 1736, 1738, 1740, 1742, 1744, 1746, 1748, 1750, 1752, 1754, 1756, 1758, 1760, 1762, 1764, 1766, 1768, 1770, 1772, 1774, 1776, 1778, 1780, 1782, 1784, 1786, 1788, 1790, 1792, 1794, 1796, 1798, 1800, 1802, 1804, 1806, 1808, 1810, 1812, 1814, 1816, 1818, 1820, 1822, 1824, 1826, 1828, 1830, 1832, 1834, 1836, 1838, 1840, 1842, 1844, 1846, 1848, 1850, 1852, 1854, 1856, 1858, 1860, 1862, 1864, 1866, 1868, 1870, 1872, 1874, 1876, 1878, 1880, 1882, 1884, 1886, 1888, 1890, 1892, 1894, 1896, 1898, 1900, 1902, 1904, 1906, 1908, 1910, 1912, 1914, 1916, 1918, 1920, 1922, 1924, 1926, 1928, 1930, 1932, 1934, 1936, 1938, 1940, 1942, 1944, 1946, 1948, 1950, 1952, 1954, 1956, 1958, 1960, 1962, 1964, 1966, 1968, 1970, 1972, 1974, 1976, 1978, 1980, 1982, 1984, 1986, 1988, 1990, 1992, 1994, 1996, 1998, 2000, 2002, 2004, 2006, 2008, 2010, 2012, 2014, 2016, 2018, 2020, 2022, 2024, 2026, 2028, 2030, 2032, 2034, 2036, 2038, 2040, 2042, 2044, 2046, 2048, 2050, 2052, 2054, 2056, 2058, 2060, 2062, 2064, 2066, 2068, 2070, 2072, 2074, 2076, 2078, 2080, 2082, 2084, 2086, 2088, 2090, 2092, 2094, 2096, 2098, 2100, 2102, 2104, 2106, 2108, 2110, 2112, 2114, 2116, 2118, 2120, 2122, 2124, 2126, 2128, 2130, 2132, 2134, 2136, 2138, 2140, 2142, 2144, 2146, 2148, 2150, 2152, 2154, 2156, 2158, 2160, 2162, 2164, 2166, 2168, 2170, 2172, 2174, 2176, 2178, 2180, 2182, 2184, 2186, 2188, 2190, 2192, 2194, 2196, 2198, 2200, 2202, 2204, 2206, 2208, 2210, 2212, 2214, 2216, 2218, 2220, 2222, 2224, 2226, 2228, 2230, 2232, 2234, 2236, 2238, 2240, 2242, 2244, 2246, 2248, 2250, 2252, 2254, 2256, 2258, 2260, 2262, 2264, 2266, 2268, 2270, 2272, 2274, 2276, 2278, 2280, 2282, 2284, 2286, 2288, 2290, 2292, 2294, 2296, 2298, 2300, 2302, 2304, 2306, 2308, 2310, 2312, 2314, 2316, 2318, 2320, 2322, 2324, 2326, 2328, 2330, 2332, 2334, 2336, 2338, 2340, 2342, 2344, 2346, 2348, 2350, 2352, 2354, 2356, 2358, 2360, 2362, 2364, 2366, 2368, 2370, 2372, 2374, 2376, 2378, 2380, 2382, 2384, 2386, 2388, 2390, 2392, 2394, 2396, 2398, 2400, 2402, 2404, 2406, 2408, 2410, 2412, 2414, 2416, 2418, 2420, 2422, 2424, 2426, 2428, 2430, 2432, 2434, 2436, 2438, 2440, 2442, 2444, 2446, 2448, 2450, 2452, 2454, 2456, 2458, 2460, 2462, 2464, 2466, 2468, 2470, 2472, 2474, 2476, 2478, 2480, 2482, 2484, 2486, 2488, 2490, 2492, 2494, 2496, 2498, 2500, 2502, 2504, 2506, 2508, 2510, 2512, 2514, 2516, 2518, 2520, 2522, 2524, 2526, 2528, 2530, 2532, 2534, 2536, 2538, 2540, 2542, 2544, 2546, 2548, 2550, 2552, 2554, 2556, 2558, 2560, 2562, 2564, 2566, 2568, 2570, 2572, 2574, 2576, 2578, 2580, 2582, 2584, 2586, 2588, 2590, 2592, 2594, 2596, 2598, 2600, 2602, 2604, 2606, 2608, 2610, 2612, 2614, 2616, 2618, 2620, 2622, 2624, 2626, 2628, 2630, 2632, 2634, 2636, 2638, 2640, 2642, 2644, 2646, 2648, 2650, 2652, 2654, 2656, 2658, 2660, 2662, 2664, 2666, 2668, 2670, 2672, 2674, 2676, 2678, 2680, 2682, 2684, 2686, 2688, 2690, 2692, 2694, 2696, 2698, 2700, 2702, 2704, 2706, 2708, 2710, 2712, 2714, 2716, 2718, 2720, 2722, 2724, 2726, 2728, 2730, 2732, 2734, 2736, 2738, 2740, 2742, 2744, 2746, 2748, 2750, 2752, 2754, 2756, 2758, 2760, 2762, 2764, 2766, 2768, 2770, 2772, 2774, 2776, 2778, 2780, 2782, 2784, 2786, 2788, 2790, 2792, 2794, 2796, 2798, 2800, 2802, 2804, 2806, 2808, 2810, 2812, 2814, 2816, 2818, 2820, 2822, 2824, 2826, 2828, 2830, 2832, 2834, 2836, 2838, 2840, 2842, 2844, 2846, 2848, 2850, 2852, 2854, 2856, 2858, 2860, 2862, 2864, 2866, 2868, 2870, 2872, 2874, 2876, 2878, 2880, 2882, 2884, 2886, 2888, 2890, 2892, 2894, 2896, 2898, 2900, 2902, 2904, 2906, 2908, 2910, 2912, 2914, 2916, 2918, 2920, 2922, 2924, 2926, 2928, 2930, 2932, 2934, 2936, 2938, 2940, 2942, 2944, 2946, 2948, 2950, 2952, 2954, 2956, 2958, 2960, 2962, 2964, 2966, 2968, 2970, 2972, 2974, 2976, 2978, 2980, 2982, 2984, 2986, 2988, 2990, 2992, 2994, 2996, 2998, 3000, 3002, 3004, 3006, 3008, 3010, 3012, 3014, 3016, 3018, 3020, 3022, 3024, 3026, 3028, 3030, 3032, 3034, 3036, 3038, 3040, 3042, 3044, 3046, 3048, 3050, 3052, 3054, 3056, 3058, 3060, 3062, 3064, 3066, 3068, 3070, 3072, 3074, 3076, 3078, 3080, 3082, 3084, 3086, 3088, 3090, 3092, 3094, 3096, 3098, 3100, 3102, 3104, 3106, 3108, 3110, 3112, 3114, 3116, 3118, 3120, 3122, 3124, 3126, 3128, 3130, 3132, 3134, 3136, 3138, 3140, 3142, 3144, 3146, 3148, 3150, 3152, 3154, 3156, 3158, 3160, 3162, 3164, 3166, 3168, 3170, 3172, 3174, 3176, 3178, 3180, 3182, 3184, 3186, 3188, 3190, 3192, 3194, 3196, 3198, 3200, 3202, 3204, 3206, 3208, 3210, 3212, 3214, 3216, 3218, 3220, 3222, 3224, 3226, 3228, 3230, 3232, 3234, 3236, 3238, 3240, 3242, 3244, 3246, 3248, 3250, 3252, 3254, 3256, 3258, 3260, 3262, 3264, 3266, 3268, 3270, 3272, 3274, 3276, 3278, 3280, 3282, 3284, 3286, 3288, 3290, 3292, 3294, 3296, 3298, 3300, 3302, 3304, 3306, 3308, 3310, 3312, 3314, 3316, 3318, 3320, 3322, 3324, 3326, 3328, 3330, 3332, 3334, 3336, 3338, 3340, 3342, 3344, 3346, 3348, 3350, 3352, 3354, 3356, 3358, 3360, 3362, 3364, 3366, 3368, 3370, 3372, 3374, 3376, 3378, 3380, 3382, 3384, 3386, 3388, 3390, 3392, 3394, 3396, 3398, 3400, 3402, 3404, 3406, 3408, 3410, 3412, 3414, 3416, 3418, 3420, 3422, 3424, 3426, 3428, 3430, 3432, 3434, 3436, 3438, 3440, 3442, 3444, 3446, 3448, 3450, 3452, 3454, 3456, 3458, 3460, 3462, 3464, 3466, 3468, 3470, 3472, 3474, 3476, 3478, 3480, 3482, 3484, 3486, 3488, 3490, 3492, 3494, 3496, 3498, 3500, 3502, 3504, 3506, 3508, 3510, 3512, 3514, 3516, 3518, 3520, 3522, 3524, 3526, 3528, 3530, 3532, 3534, 3536, 3538, 3540, 3542, 3544, 3546, 3548, 3550, 3552, 3554, 3556, 3558, 3560, 3562, 3564, 3566, 3568, 3570, 3572, 3574, 3576, 3578, 3580, 3582, 3584, 3586, 3588, 3590, 3592, 3594, 3596, 3598, 3600, 3602, 3604, 3606, 3608, 3610, 3612, 3614, 3616, 3618, 3620, 3622, 3624, 3626, 3628,

huelo y entrado por la Avenida  
Ma., siempre que se devoren obstante  
a las prescripciones del Ensayado mu-  
nicipal, en lo relativo a la construcción  
de la retrete y la oficina fiscal.

Admirer une somme de  
del rango de Aguda. Ita se  
la "viva del Encuentro".

A.D. Remitió a la Señor Gobello  
y Lopéz, la dimisión que ha presentado  
dijo cargo de capitán del Ejército  
municipal de la 2<sup>a</sup> sección del Encarnación,  
por haber sido nombrado a sueldo de  
adjudicado de la Alcaldía pública.

5º Cuando llegue a la Sede -  
yo y Vida, para entregar todo  
el efecto a la finca n.º 17 de la mitad  
de Atala, destinado a labores, en con-  
fío a las propiedades del charrón  
municipal y su hijo que se obtenga la  
gratuita autorización para ejercer la  
industria de que se trate.

Admitir una renuncia  
del cargo de Alcalde  
del Pueblo dentro del Municipio

Se acordó como proponerlo en  
el informe fechado 11 de Octubre  
último, aludió la dimisión preocupa-  
do por D. Justo Clegg, el cargo de  
ayudante del cargo administrativo de  
concursos y autorizar la vacante in-  
mediata a las bases establecidas por el



Exmo. Ayuntamiento de La Laguna pro  
ximo pasado.

Sobre la mesa los  
informes de la Co-  
misión <sup>de</sup> ~~de~~

Al principio del año anterior quie-  
ro darle la más detallada información de lo que  
me comunicó, fecho el 1º de Octubre último,  
proporciando al establecimiento de los docu-  
mentos los cuales con los individuos  
de los cuales se trataba y allegar, y que  
se autorizó a la Academia Práctica pa-  
ra hacer a este efecto la revisión de 50 plazas  
de Tiquendera, con cargo al condado que figura  
para este aumento en el presupuesto estable-  
cido para el año 1837-38.

Se acuerda como propuesta de reforma  
de Comisión en las informes fechados 23 de  
Octubre ultimo:

Amortízase una plaza  
de 100.000 £ para el  
Cuerpo de Comandos.

1.-Inventar una placa de  
tel de 25 libras del cuero administrativo  
de Consumos, marcado por depuración del  
Engl. Ayuntamiento que lo compre  
nada en amplio el la plancha que se  
da para dicho cuero por el Excmo. Ayunt.

lamiento.

Comisión permanente 22. Comisión a D. Francisco Muñoz de carbono para el dñ. Alfonso, frangüina de donchas de laresca, nº 20 del Cenitario, para la introducción en el Cine Imperial. Comisión para la introducción en el Cine Imperial de carbono mineral que se consideran necesarios para un proyector titulado "España", situado en el paseo Alcalá nº 50, i condición de que para ocupar la estación el anfitrión dé la comisión de 1000 reales y cuento se dispone en las ordenes acordadas por el Ayuntamiento para este efecto de acuerdo.

Sobre lo más... A petición del Sr. Frasero que informa de la comisión permanente nº 10 de que lo manda un informe al Sr. Comisario lo 2º fecho 20 de Octubre último, por presentando la forma de licencia a este lo refiere al Ayuntamiento en el año de 1880.

Comisión para la compra de terreno con el Ayuntamiento municipal para el dñ. Alfonso nº 20 del Cenitario, número 22 del Paseo de la Alcalá, una parcela de terreno en el barrio de la Alcalá, situada en el nº 22 de la calle de la Alcalá, que se pide para la construcción de una casa de piedra, en fecha



de la calle de Madrid, antigua al parque del Sr. Comendador Llorente, cuya superficie es de 480 metros cuadrados, precio de 10000 pesetas; quedando obligado el señor Alfonso a dejar una pieza de 20 centímetros de ancho sin construir para semiparcos, y a terminar las otras en el plazo de un año.

Se ha emitido el otro informe sobre Comisión permanente nº 10 del Cenitario, fecha 21 de Octubre último, número 22 del Paseo de la Alcalá, proponiendo a la licencia acordar el expediente para la construcción del Cuartel municipal de la Guardia Civil, a D. Manuel González, de la Alcalá, d. Benito Blázquez, propietario, constituido en el Cuartel de la Guardia Civil, y que se nombre en su lugar a D. Manuel González Blázquez para sacar las manzanas necesarias para el desempeño de su misión.

Pedida confirmación por la Señora Francisca y Rodríguez, d. Sr. López dijo que la señora de la operación popular, etc. acuerda a los derechos y fletes resultantes del expediente que sobre él resullen el Ayuntamiento municipal indicando al Sr. Vocal de la Comisión D. Manuel Sánchez, y constando también el Sr. d. a una licenciatura al dñ. Fr. Pedro Rodríguez, expuso que lo persona indicada para ocupar el cargo, reunie-

bajo las condiciones mencionadas para ello.  
Este acuerdo se acordó aprobar  
el informe.

Se acordó como preparar la ejecución de acuerdo con el informe de igual fecha de los servicios administrativos y de los servicios de veterinaria, expedido por el Ministro de Hacienda a las Comisiones de D. Ruiz Bayo y a las autoridades municipales. Se acordó que el informe de estos servicios se publicará en la otra publicación, a los Comisionados Municipales, durante el año que el Ayuntamiento ejerció su ejercicio de servicio con la formulación de subvenciones y concesiones al Dr. Ruiz Bayo. Durante este tiempo a la misma precio y condiciones que se dan a base a las autoridades Municipales anteriormente.

Continuando el debate pendiente a la continuación de acuerdo al informe de las Comisiones D. Ruiz Bayo y a las autoridades Municipales, proponiendo la elaboración de subvenciones para autorizar las acciones de higiene, rigores, extinción y extirpación de bocanillas, dragado de ríos negros, transformación y destrucción de máquinas fútiles y reciclaje y aprovechamiento



monto de animales muertos, en todo el territorio de Madrid, su manejo y gestión, a petición del Dr. Ruiz Bayo y autorizadas que antes de cobrar sobre las bases 70, 74, 78 y 82 del pliego de condiciones facultativas que quedarán pendientes de acuerdo se traxieren lo de la comisión presentada y expedida por el Dr. Ruiz Bayo y la Comisión A.C. de las autoridades Administrativas.

En su vista uso de la palabra para ratificar el Dr. Gómez, insistiendo en que las Comisiones, consideradas de que del expediente resultaba que en las dos propuestas presentadas prima sus autoridades privilegios de intervención, optaron por proveer de ello a los habitantes para que sujetarse a que alcance, ya en cuanto al procedimiento de la credito dijo que se fijo este por ser el mejor de los conocidos, no exigiendo por esto otras sistemáticas, todo vez que se conseguía también a otros productos más de grano potenciales.

El Dr. Ruiz Bayo inició a su

Discusión relativa  
a la continuación de acuerdo al informe de las Comisiones D.  
Ruiz Bayo y a las autoridades Municipales, para autorizar las  
acciones de higiene, rigores, extinción y extirpación de bocanillas, dragado de ríos  
negros, transformación y destrucción de  
máquinas fútiles y reciclaje y aprovechamiento

Ayuntamiento de Madrid

ra en que no siendo de necesidad los pri-  
meros de inventario ni ofreciendo estos  
la garantía de veracidad o utilidad, lo  
hizo convenciente para sufragarlos ade-  
nquialo; y en consonancia con este ci-  
erto espíritu las enmiendas que apro-  
porpianan presentar a las citadas bases  
30, 31, 32 y 33, enmendadas a votar las  
tolas que pudieran difficultar la libre con-  
vocatoria de licitaciones.

El Sr. Ruiz Sáenz informó en  
el Sr. Ruiz Enciso, pidió a la Comisión  
que reiteraran esto base, y aceptaran  
las reformas propuestas por aquél Sr.,  
y lo cual no accedió el Sr. Gómez, opini-  
onando que dichas condiciones se habían de  
someter después de medido acuerdo.

En su voto el Sr. Ruiz Sáenz con-  
tabió las oportundas bases manifestando  
que sólo por deliberación pudieron las Comi-  
siones concurrir a todo voto que era hasta  
ento falso las que figuraron en la con-  
sideración del acuerdo de que se trataba de  
ajusticiar sin subasta a favor de D. Car-  
los Vaudier Roldán, haciendo el d. i. ha-  
cer un gran error contrario entre aque-

llas y otras para hacer constar la identidad  
entre ellos.

Encogiéndose después los parlamentos del  
Sr. Enciso, en cuanto que admisiva del proce-  
dimiento de la escuela se establecía que po-  
dían emplearse otros productos químicos,  
dijo que en este caso existía interés contra-  
dictorio entre la base 4.º objeto de debate y  
la 5.º del pliego de las facultades, por  
lo que en ésta se determinaría apresua-  
mente la escuela para la clasificación de  
los materiales pedidos.

Muy bien de obrar admitiendo una y otra  
no 5.º, invitando en la medida de mo-  
dificarse las restantes bases, en lo cual se evi-  
taría también el conflicto que habría de sur-  
gir en el acto de la adjudicación de la subas-  
ta, donde no sería fácil operar los demás ar-  
gentos químicos de gran potencia que podrían  
ser empleables.

Y transcurridas una hora los tres ro-  
gamientos, se acordó suspender la se-  
sión para continuárla en el día de ma-  
ñana, al efecto de prologar la discusión  
de este asunto.

Con los seis y cuarenta y cinco miem-  
bros

Señores.

S. G. Comité de Ayuntamiento  
Arenzana  
Bustillo  
Castro  
Castaño  
Córdoba, Roldán  
Clavería  
Díaz  
Fernández  
Gómez  
Lamela  
Lamela de la Cuesta  
Lamela  
Liquori  
López Moreno  
López Sánchez  
López Claudio  
López  
Mauricio López  
Núñez  
Pérez  
Pérez  
Pérez  
Pérez Asunción  
Pérez Jiménez  
Sánchez  
Villanueva

Proposición relativa  
del nombre de D. Mo-  
nseñor M. de Santa Anna  
a una calle.

Se reanudó la sesión be-  
jío la misma presidencia y con asis-  
tencia de los Sres. asistente al margen, a  
los tres de la tarde del día tres de Octo-  
ubre de 1874.

Se acordó a los efectos de una  
proposición que figuraba en la orden del  
día, suscrita por los Sres. Linares, Cal-  
atrava, Ruiz Jiménez, Aguirre, Gómez, Díaz  
y Sánchez, Salvador, Gómez, Clavería,  
Fernández de la Cuesta, Fernández, P.  
rra Fernández, Villanueva, Caudilla, Sánchez,  
López Moreno, Arenzana y López,  
que dirá se:

"La Benjedades que suscriben pro-  
ponen al Excmo. Ayuntamiento se si-  
guen el acuerdo de dar el nombre  
al ingenio periodista y humanitario C.  
Frochot de los días próximos de es-  
ta capital D. Félix M. de Santa Anna  
como tributo a su memoria orationaria y  
el finito de las futuras generaciones." —  
Actas Constitucionales a 97 de Octubre 1874.

Se acordó tratarla en considera-  
ción, y que pase a la Comisión correspondiente.

Se



Se dio cuenta de otra proposición firmada por  
los Sres. Frasquero, Lamela, Pérez y Domínguez, que  
decía así:

Proposición relativa  
sobre el nombre de dando a indicaciones de la puerta y por lo  
parte de la opinión y deseando honrar la me-  
moria de artistas vivos y de rendir tributo mu-  
nido a hombres que afortunadamente sirvieron  
patria, proponen al Ayuntamiento se acuerde,

"que la bonificación de Calle de S. Ildefonso  
pase que se reboden cuatro calles de alguna  
importancia, con los nombres siguientes:  
Barberi, Arieta, Camayo y Cam-  
poamor." — Actas Constitucionales, 17 de Octubre  
de 1874.

Tomada en consideración se acordó  
que pasara a estudio de la Comisión corres-  
pondiente.

Se dio cuenta de otra proposición  
firmada por los Sres. Salazar, Melquiades, Castro,  
Rodríguez, López Sánchez, Pérez, Gómez, Pérez  
y Arenzana. Linares, López Martínez;

Ayuntamiento de Madrid

Villanueva, Maestro Toso, Conesa Ramón, Schobet, Concha, Alcalde, Aguilera, Fras-  
co, Lázaro, Carretero, Fernández de los Lla-  
zos, Alarcos, Ruiz Jiménez, Domínguez,  
García, Aguilera, Serrano, Argos, Salvador  
y Chavarría, que dizen así:

"Los concejiles que suscriben pro-  
ponen al Excmo. Ayuntamiento - Que in-  
vista de que no ha prosperado en audiencia  
favorable, la solicitud presentada por el  
exconsejial D. Gabriel Alas y Gómez, pidiendo  
que se le concediera el destino de Guardia  
Municipal del Almacén general de la Villa  
del rey, por haberlo solicitado en fecha 17  
del actual, siendo así, que la sujeción  
presentada por los tres concejiales, que fir-  
maron su concordio dicho destino a el ex-  
consejial Sr. Díez, estaba sobre lo mismo  
de lo suyo anterior; ó sea fecha 10 de se-  
ptiembre, y no habiendo prosperado en la o-  
udiencia municipal de este Excmo. Ayuntamiento  
de que se trata, apelado de acuerdo a la  
solicitud de un concejial, sin distinción  
de procedencia política, pues en el mismo  
fecha de audiencia con tal demandante, resolvieron  
que el destino de guardia social, le dese-



Claus de Cámara

ce en un trámite como el citado presentación de  
solicitud los dichos concejiles en año de  
nos años a los concejiales D. Pedro Pállaro  
y D. Juan Prados (fallecidos) D. Vicente Ríos  
no (fallecido) D. Antonio Lomax y D. Cipriano  
Sánchez-Lacambra y D. José Estebanillo, Angulo,  
Cebolla y Santiago Ramírez, que estaban des-  
empeñando cargo. En su calidad, pidiendo que  
el Excmo. Ayuntamiento e cosa similar,  
se concediera al mencionado hoy de protestación D.  
Gabriel Alas y Gómez, una de las principales  
sucursales que existen en los dichos de este A-  
yuntamiento, que guarda análogo con lo ca-  
pacidad de dicho concejial. - Esos concejiles  
piden la apertura a 19 de Octubre de 1834."

Tomado en consideración, se acuerda  
partir a la Comisión respectiva.

Esquadrilla número  
a la propuesta del Requerimiento por los tres Concejiles Alcalde, Gó-  
mez y Fernández, Palencia, Molina, Ruiz de  
muza, Schobet y Chavarría, que dizen así:

"La concejila que suscriben impone  
al Excmo. Ayuntamiento e cosa similar  
que se nombre una Comisión especial que e-  
cija en comisión el actual Reglamento  
de servicio en la Real Orden expedida por

el Ministro de la Gobernación en 16 de los comunitarios á fin de emitir en lo sucesivo dictácticas en estos experimentos en lo marcha de las actuaciones de la Corporación municipal. = Señor Comisionado. - 24 de Octubre de 1894."

Defendido por el Dr. Andrade, Alcalde y después de oír de los palabras del Dr. Ruiz Benítez, Díaz y Linares, respecto de que en vigor de una Comisión especial, para el estudio de la Constitución cívica, con lo que se manifestó conforme aquél Dr., y de oírse el último de aquellas dons, replicándose a una enmienda que tenía presentada, que la reforma del Reglamento se hiciera sólo con vista de los propósitos de la ley municipal, se acordó someter en consideración dicha proposición y que pare a la Comisión 1<sup>a</sup>.

Proposición relativa a determinar una cantidad de 100 por los Drs. Andrade, Díaz, Soto, Ruiz Benítez, Pardo, Linares, Ruiz Jiménez, Esteban y Bustillo que han sido elegidos para la diputación.

"Los diputados que quieren considerando que la acción titular que



los Ayuntamientos deben ejercer nunca se autorizó tanto como cuando se dejó sentir en bien de todo y especialmente de los madres y de los niños que forman la parte más humilde y más pura de la humanidad, pedir al Ayuntamiento de Madrid que diese ejemplo a los demás de España y en la medida de tener completamente establecido a la población, a siete acuerdos concurriendo distintiva una cantidad importante de los fondos municipales a auxiliar las provincias que se hagan de la vivienda contra la enfermedad que se segura habrá de cubrirse ministrando en Francia por el Dr. Dreyfus, entregándole a la provincia ó a cualquier Corporación o particular que oficialmente ó por propia iniciativa se encarguen con garantías suficientes de practicar tales experimentos. = La 1<sup>a</sup> Comisionada a 26 de Octubre de 1894.

Tomada en consideración, se acordó parecer a la Comisión respectiva.

Bo

Dominio público ejerciendo el libertad pendiente sobre el 4º la condición relativa al control de los servicios de limpiezas, negros, extracción y destrucción de basuras, dragaje de pozos negros, transformación y desguace de máquinas fatales y recogida de animales muertos en todo el perimetro de Madrid, su encanado y abastecido, y continuando la ejecución de la condición 4º de las económico-administrativas, el Sr. Ayudante se apresuró en consideraciones favorables en primer término los levementes propósitos en que se inspiraron las Comisiones para proceder en este importante asunto, la particularidad que habían dado en el mismo y todo lo que las Comisiones, oyendo sus observaciones para la mayor perfección de lo obra, la larga y laboriosa tramitación de que había sido objeto y la publicidad que se venía dando al proyecto para que fuese generalmente conocido, después de todo lo cual, si las Comisiones no podían ser acusadas de haber procedido de ligero y de

no haber estudiado maduramente el expediente bajo todos sus múltiples aspectos ni mucho menos de haberse inspirado en otros motivos que los de abuso y favorecer los intereses del pueblo de Madrid, protestando el Sr. en este momento de una vez más las suposiciones a favor de tales el malo criterio que había guiado los actos de las Comisiones reunidas.

Dicho esto puso el embajador al discusión del Sr. Ruiz Clavería, dando lectura de la definición contenida en el Diccionario encyclopédico hispano-americano, en cuanto al producto químico, denominado creolina, de donde resultaba un efecto desinfectante de 1º orden, de mucha mayor potencia que el ácido fénico, cuya opinión corroborada por otros autores científicos iberonicos a las Comisiones a adoptar como el mejor, y a tanto figurar en las respectivas bases del pliego de condiciones sin tener en cuenta otras razones, que las innegables cualidades del producto para el efecto a que se le destinaba, o bien para no darle carácter de exclusivismo, se habían señalado los paletores "y otros agentes



químico de gran potencia.

Dijo que el privilegio de incineración también podía extenderse a la libra comunitaria por la facilidad de obtener en estas fábricas, como resultado del expediente en que el Sr. Otegui se comprometió a tomar el servicio cumpliendo también su condición.

Según él, que habría dificultad de para la adjudicación provisional de lo subasta pues acordó lo hace el finiquito de duración y cumplimiento de el dictador a licencia todas las demás condiciones, desapareciendo estos obstáculos todo vez que ya prorrogóse las facultades autorizadas de que el producto que habla de empleo fue a efecto químico de gran potencia.

En cuanto a los demás dijo que los más demandables de comunitaria acompañaban que se establecieran las condiciones de tales condiciones, mucho más cuando después ha sido de poseer a ser propietario del Alumbrado, anotando que los demás vendrán a haber limitado a aceptar



lo sistemas y dimensiones que proponga la junta para brindar el efecto.

El Sr. Ruiz Sámano insistió en la necesidad de extender o modificar la base, por considerarlo insuficiente e inconveniente para todo lo hecho del acuerdo sobre el momento en que subastaría a licencia público a las autorizaciones de la opinión pública.

Dijo que aun dando por sentado que la medida fuese el mejor procedimiento, bastaría con exigirlo, pero sin el requisito del privilegio de incineración, pues se como habrá visto a el Sr. Otegui, cualquier persona promocionada a el, resultaría invocando el resarcimiento, conociendo lo propio con el sistema de horcas de incineración, para lo que tampoco habrá perdido el privilegio de incineración.

En análogo término uso de la proposición el Sr. Ruiz Berenguer, aplicando el alcance de su dictamen en cuanto a refirió a lo anterior, que producto no llegaría

15

del año que le informó que los Comisarios  
no se habían fijado en el problema  
mundo, cuando lo que no, señala obli-  
gando era la conveniencia de su aplica-  
ción a la industria de que se tra-  
tara, ni sobre ello, apela en el reporte  
el mismo informe técnico.

El informe de otros derivados agrega  
ratificación del dictamen del Dr. Gutiérrez  
suministrando asimismo un que los  
señores que forman las comisiones establecidas  
para que los dictadores justificaran ho-  
llero en condiciones lícitas para podi-  
rificarse el servicio por los procedimientos  
de indicados para la destrucción de ha-  
bitaciones e invasiones de las mismas.

El Dr. Gutiérrez informa en los  
Señores Ruiz Jiménez y Ruiz Díaz y Pérez,  
que consta su protesta contra certas  
iniciativas materiales que se venían  
llevando, en el sentido de que los im-  
pugnadores del proyecto, pretendieran  
fomentar los intereses del actual contra-  
punto, poniendo por el contrario, invitando  
y a inspiraban en el dictamen de que dicho  
proyecto galvina del fundamento en

22

toda la autoridad posible.

El Dr. Aguilera expuso que los Comis-  
arios en vista de las manifestaciones del  
Sr. Ruiz Jiménez, habían vuelto a pre-  
nunciar de la base Aº la palabra "licito" y au-  
torizar en lo 24º del pliego de condiciones  
probatorias en que se trataba de las bases  
de que "obediente" por lo de "apropiado".

Enviado el Dr. Ruiz Jiménez, opinó  
de ello al Dr. Aguilera, en la supervisión  
total del inicio de la base Aº comprendido de  
la palabra "licito" hasta su termina-  
ción, y el Dr. Francisco Rodríguez habló para  
formar el proyecto, por considerar que bajo  
su aspecto científico de importancia técnica,  
no se habría cumplido si se necesitaba informa-  
ción técnica.

El punto 2º relativo a la iniciativa ejercida  
al dictado de la base Aº, en votación nominal  
quedó desechada por el voto contra 2 en la si-  
guiente forma:

Zentros que dieron 2º:

Aguilera, Gutiérrez, Llorente, Gómez, Alcalde, Sis-  
man, Jiménez, Gómez, Gómez, López Stark  
y López Torrejo, López, Jiménez y Pardo.

Zentros que dieron 1º:

Oca-

37

peña, Donato, Frasero, Garmido, Almenarco  
Igaz, Ruiz, Camuyer, Ruiz Jimenez, Esteban  
y Villanueva.

Hasta la sucesión esto dice, hace  
modificada en la forma que indicó el  
Sr. Aguilera; el Sr. bastaría la ambigüedad  
por entender que con ella se hacía impo-  
sible lo anterior.

Y no habiendo ningún otro de tan  
apelido que usara de la palabra "fijo" pro-  
bable en dicha forma, o sea con la ex-  
cepción de la palabra "legal".

Votaron en contra de los Sres. Esteban  
y Villanueva, Donato, Frasero, Garmido, Almenarco  
Igaz, Ruiz Camuyer, Ruiz Jimenez, Esteban  
y Villanueva.

Este voto, a modo procede-  
r a la votación de todas las leyes que quie-  
ran pendientes de este reglamento.

Dicho numeramiento al efecto la leye  
5.<sup>a</sup> del pliego de condiciones facultativas  
y ampliadas por el Sr. Aguilera se anuncia  
de verbal que hizo a este leye el Sr. Be-  
nito Igaz, quedó en ello aprobada  
en la siguiente forma:

Condición 50.<sup>a</sup> Para lo efecto del



Copia del Ayuntamiento



contado, a consideración tener negro la que  
reúnan materiales fríos y duros registrados  
o se registran en lo sucesivo en los Diccionarios  
de Encuadernación-Alcantarillas, como servicio pa-  
tente y razonar lo que rojen y contenga cada  
guiso plurímodo, procedentes de las fábricas  
de los edificios, de fábricas o establecimientos  
industriales o talleres de cuero en que e-  
ste fuerte o sencillo, y que sea en cada habitación  
con destino a los diversos usos de la villa,  
y que gral para el servicio de la finca."

Dicho nuevamente la leye 60.<sup>a</sup>  
la anunciente verbal al Sr. Ruiz Jimenez  
que intercalaba las siguientes frases: todo  
poco negro, que se instale a partir de las  
adjudicaciones de este servicio; y no aceptarse  
dicho anuncio por los Boniwickes, que se  
negaban a votarlos anual y desechables  
por el voto contra Igaz, en la siguiente forma:

Senores que dieron voto:  
— Benito, Peralta, Esteban, Sancho — Gómez,  
Donato, Salazar, Giner, López Martínez,

Ayuntamiento de Madrid

24

López Sánchez, López, Almudena, y Ruiz  
Sánchez que dijeron Sí.

Bustamante, Fernández, Franco, Gómez,  
Almudena Tiza, Ruiz Encina, Ruiz  
Almudena, Schabot y Villanueva.

Hizo aquéllo quiso aprobarla  
la base 60.<sup>a</sup> en la forma en que figura  
en el proyecto.

Votaron en contra los Sres. Busta-  
mante, Fernández, Franco, Gómez, Almu-  
dena Tiza, Ruiz Encina, Ruiz Almu-  
dena, Schabot y Villanueva.

Leída la base 65.<sup>a</sup> y dada cuenta  
de lo comunicado verbal del Sr. Ruiz  
Almudena, suscribiendo las palabras: se  
podían adoptar para el servicio de San-  
idad por acuerdo del Ayuntamiento, Ayuntante  
y contratista; por ley de "se establecerán  
para el servicio de Oficio" por acuer-  
do del Ayuntamiento, Ayuntamiento, y no se  
aceptase la auncienda por las Comuni-  
dades, quedó desechada y aprobada la base  
se tal como aparece redactada, votan-  
do en contra de ambos acuerdos los Sres:  
Bustamante, Fernández, Franco, Gómez,  
Almudena Tiza, Ruiz Encina, Ruiz

Almudena, Schabot y Villanueva.

A continuación se pone aclaración  
de las bases 76, 79, 78 y 82 del pliego de con-  
diciones facultativas y 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> de las condi-  
ciones particulares en el pliego de las conci-  
as administrativas, en la forma siguiente:

**Condición 76.<sup>a</sup>** Todas las materias fe-  
cales que el vecindario entrega de los llamados  
poces negros serán conducidas directamente de  
de los mismos poces a la fábrica que ha de es-  
tabloer para la transformación de dichas ma-  
terias fecales en abonos aplicables a la agri-  
cultura, valiéndose al efecto de producto que  
mucho de grán potencia.

Se dio lectura de una auncienda au-  
cita por el Sr. Ruiz Encina, que decía así:

"Varios procedimientos que a finales  
del Ayuntamiento garantizan la higiene y sa-  
lubridad." Madrid 2 de Noviembre de 1874.

No aceptada por las Comisiones, en  
reunión ordinaria fue aprobada la auncienda  
y aprobada la base.

**Condición 76.<sup>a</sup> y 75.<sup>a</sup>** Los apre-  
sados horneos se construirán adosados los unos  
a los otros en terrenos propios al foso arroyo,  
cuya adquisición será de cuenta exclusiva del

contrabista."

75.<sup>o</sup> Dicho horne se comprenderá de un macizo exterior de ladrillos ordinarios con un revestimiento interior de ladrillos refractarios, hallándose cubiertos en su parte superior con planchas de hierro sujetas con tornillos del mismo metal, que abarcarán los macizos y formarán sus correspondientes hornos. Dichos hornos tendrán dos metros de longitud, tres metros, treinta y cinco centímetros de anchura y tres metros, veinte y cinco centímetros de altura, en los respectivos proporcionales a tales medidas, y tendrán las condiciones indicadas necesarias. — Para lo estable de la forma que produzcan los hornos, habrá de constituirse una chimenea de mando al fuego y perfecto sólido.

Se dio cuenta de una memoria escrita por el Sr. Olaveyán, o'ñales de la casa, que decía así:

"Los aprobados hornos se construirán a un solo alero en terrazas sujetas al quinientos serán de cuenta ejecutiva del contrabista y en su fabricación, que habrá



de ser con materiales que garantizan su solidez y larga duración, podrán adoptarse iguallos sistemas y procedimientos que al juicio del Ayuntamiento sean adecuados a la perfecta ejecución del servicio a que se destinan." Madrid 2. Septiembre de 1874.

El Sr. Ayudante dijo que los Comisionados manteniendo lo hech 75.<sup>o</sup>, aceptaban lo comunicado en lo que se refería a que los hornos se construyan ejecutados, en acuerdo a que los hornos sean de propiedad del contrabista y en lo relativo a las condiciones de los materiales que habrían de emplearse para la construcción, no teniendo por tanto inconveniente en procediendo de lo hech 74.<sup>o</sup>, sustituyéndole con los respectivos conceptos de lo comunicado y tanto tiempo administrando esto en acuerdo firmo conforme con dicha ejecución de lo hech 74.<sup>o</sup> y mantenimiento de lo 75.<sup>o</sup> con su relación actual.

En su vista y depósito de algunas im-

diciones del Sr. Ruiz González en el informe de la totalidad de la enmienda que lo aprobada lo hace 74º en la siguiente forma:

74º "Las aprobadas hacen se construyan agujas en terrenos propios del ferrocarril, cuya ejecución se hará cuenta exclusiva del contratista y en la fabricación habrán de emplearse materias que garantizan su solidez y largo duramiento."

Pedido votación nominal por el pleno número de Sres. Encargados, o en la hoz 75º, tal como figura en el proyecto, fue aprobado por votos contra 9, en la siguiente forma:

Senores que dieron Sí:  
Aguilar, Arriaga, Castillejo, Cobo, Gómez Alcalde, Gómez, Donato, Galera, Gómez, Lemos Morato, López Martínez, López Gutiérrez, Magín, Muñoz y Pardo.

Senores que dieron No:  
Fernández, Fernández, Fraga, Garrido, Jiménez Peña, Ruiz González, Ruiz Moreno, Sánchez y Villaverde.

Condición 82º "La fábrica mor-



Sección de Construcción

cionada, se construirá con ladrillo, hierro, acero, madera y fieras y constará de los siguientes departamentos: depósito donde se acumularán materias y líquidos ferreteros en su invariabilidad destinados hasta ejercer su completamente iniciativa, saliendo de para ello del nuevo producto químico denominado carbina, de gran potencia para la desinfección de alta clase de líquidos y otros productos químicos que produzcan el mismo resultado. Otros de departamentos destinados a recibir la mezcla de las materias y líquidos ferreteros, ya sean fijados e inmóviles, y las casetas y cuadras de la creación de las bestias e inmundicias en otras materias y elementos, hasta obtener abono para la agricultura de diversos tipos y composiciones aplicables a diferentes usos y cultivos; un departamento destinado al lavado y transformación de cuernos muertos, desprendidos de materias y materiales corruptos, por medio de operaciones apropiadas, en los cuales se produzca su disolución, mezclando el empleo de ácidos adyacentes, y los almanejos que se consideren procedentes para quitar los abusos y grasas que se dispongan.

Se dio cuenta de una enmienda que

carta por el Sr. Ruiz Beccaría, que dice así:

"Las palabras: 'Valiéndose para ello del nuevo producto químico denominado carbonio, de gran potencia para la desinfección de una clase de líquidos y otros productos químicos que produzcan el mismo resultado', serán sustituidas por otras: 'Valiéndose para ello de producto o procedimientos que produzcan este resultado.' Madrid 2 de Noviembre 1874.

No aceptada por el Sr. Gómez en nombre de las Comisiones, quando se dictó la acuerdo, y aprobado lo hecho tal como figuraba en el proyecto; y votaron en contra de ambos acuerdos los Sres. Batet, Fernández, Franco, Gamido, Almendro Vega, Ruiz Beccaría, Ruiz Jiménez, Latorre y Villanueva.

### Condiciones económico-administrativas.

Condición 1.<sup>a</sup> La subasta se realizará el dia ..... de ..... de 187..... a las ..... de la ..... en la Sala de remate del Ayuntamiento y ante el Ayuntamiento. El Sr. Alcalde Presidente, asistiendo también al acto el Sr. Registrador que designe

Ley de Contrataciones



y uno de los Notarios de S.E."

El Sr. Ruiz Beccaría retuvo una enmienda presentada a este boceto, en que se proponía la celebración de la subasta simultáneamente en Madrid, Barcelona y Bilbao, y reyo a la propriedad, obriniendo en esto, que dentro de sus facultades procurase la publicación del anuncio de la subasta en las principales capitales de Europa.

Dijo: "De lo cual, quedó aprobada la condición 1<sup>a</sup>.

Condición 2.<sup>a</sup> La pliego de condiciones y demás documentos para la subasta se publicarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, de ..... a ..... todo lo dia no periode que median hasta el del remate."

Este diccionario fue aprobado.

Condición 3.<sup>a</sup> Los precios provisionales que menciona la condición anterior, considerando el 3% del total de esta subasta durante un año importando 25.000 pesetas, a condición de su establecimiento en fecha pública, bien en la

Gobierno Municipal o bien en la Caja general de Diputados; pero acaso aquello es condicione en lo segundo, se iniciaría con la ejecución del trámite que sobre habían en la Plaza el día anterior al del constate, según la notificación oficial."

Los Sres. Bartolomé y Ruiz Jiménez fundaron en el Real Decreto 24 de Mayo de 1883, y en Real Orden 22 de Mayo de 1895, resolución precisamente en otro apartado de este Acta. El señor Bartolomé, apuntando lo imposibilitad legal y las responsabilidades que podrían contraer por ello, apuntó lo siguiente como fianza provincial el 5% sobre el total importe de los subastas durante todo el tiempo de su duración.

La Sra. Celora y Aguilera ha querido informar que por la autoridad que representaría tal desembolso, esto es que sería un dictáculo para el pago de la licitación. Estarán los beneficiarios en que sin protesta de nadie, se habrá exigido la fianza correspondiente a una cuantidad, y si la Aguilera considera que dicho Real Decreto no impide



que a proceder en la forma propuesta por la Comisión, todo vez que el pago de la cuota se establece por cuantidad, y esto se trataba de la fianza provincial, más que no la definitiva que debían efectuar los adjudicatarios, el que habría de constituir el constatado.

Resistió el Sr. Ruiz Jiménez en sus negociaciones, estableciendo que por otra parte tampoco aprecia condición alguna en que se hallara de la fianza provincial, dentro lo respectivamente dispuesto también por las disposiciones legales vigentes.

No habiendo ningún otro Sr. Concejal que tuviera de la palabra, quedó aprobada la Condición 5<sup>a</sup>.

Votaron en contra los Srs. Bartolomé, Fernández, Franco, Lamela, Leandro Pérez, Ruiz Benítez, Ruiz Jiménez, Sánchez y Vicente.

**Condición 6.<sup>a</sup>** La cantidad que devendará el Excmo. Ayuntamiento por todos los servicios enumerados en el pliego de condiciones facultativas, alta de 630.000 pesetas anuales, que se señalan en la condición 5<sup>a</sup> del pliego de condiciones facultativas y la

partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figurará consignado en los respectivos presupuestos municipales, adjudicándose el monto a favor de aquél que, sujetándose a todos y cada uno de los condiciones pactadas y económico-administrativas, ofrezca realizar el servicio en el mayor número de años sin que ello pese en ningún caso, aparte de trámites.

Se dio cuenta de una enmienda firmada por los Sres. Bartolomé y Ruiz Benítez, que decía así:

"En vez del plazo de 30 años consignado como máximo de duración del contrato, se fijará el de

No obstante por la Comisión quedó archivada, votando en contra los Sres. Bartolomé, Fernández, Fraga, Barrio, Almendros Tiza, Ruiz de Moya, Ruiz Jiménez, Adolfo y Pérez Vázquez.

Después de citar el hecho al Sr. Franco, de que en la ciudad de Cádiz se adjudicó el mismo servicio por quinientas mil pesetas anuales, el Sr. Vázquez



Ruiz Jiménez propuso y los Comisionados votaron como enmienda que si la cantidad de las 650.000 pesetas fijadas, se modifican las palabras "como máximo", quedando dicha enmienda aprobada la condición 6<sup>a</sup>.

**Condición 7.<sup>a</sup>** Cincuenta minutos antes de expirar la media hora marcada en la condición 4<sup>a</sup>, el Sr. Presidente hará comunicar que falta solo dicho tiempo para terminar el plazo de admisión, corriendo que sea este, lo declararía terminado y procederá a la apertura por orden de presentación de los pliegos entregados, y las proposiciones que constituyan extensibles en general de lo que se leerán leídas en alto voz, desechando en el acto las que no vengan acompañadas del requerido de depósito y de la libreta personal del licitador, las que no lleguen al precio tipo que se señala y las que no se ajusten al modelo inserto e indicado, siempre que las diferencias puedan producir, a su juicio, duda razonable sobre

la persona del licitador, sobre el precio o sobre el compromiso que contraje. — En el caso de existir dicha duda, la proposición será descartada, aun cuando el licitador manifieste su conformidad en que se entienda redactada con exacta ejecución al modelo.

Se dio cuenta de una enmienda suscrita por los Señores Bustamante y Ruiz Beneyan, que decía así:

"Dónde dice," las que no figura al precio tipo que se señala," deberá decir: "las que quedan del tipo de otras que se señala." — I más adelante donde dice," sobre el precio o sobre el compromiso que contraje," deberá decir: "sobre el tiempo o sobre el compromiso que contraje." — Madrid 17 de Octubre de 1894.

No aceptó la enmienda por las Comisiones, d. Sr. Aguilera no obstante introdujo algunas modificaciones en la base, quedando con ellas aprobada en la siguiente forma:

7.<sup>a</sup> Cincuenta minutos antes de asciadir la media hora marcada en la



SACRUM EST COMMISSIONE

condición 4.<sup>a</sup>, el Sr. Presidente hará anunciar que falta todo dicho tiempo para formular el plazo de admisión, cuando que sea esto, lo declarará terminado y procederá a la apertura por el orden de presentación de los pliegos entregados y las proposiciones que contengan expedidas en papel de la clase 18.<sup>a</sup> siendo leídas en alta voz, desechando en el acto las que no reúgan las condiciones del requerido de legibilidad y de la calidad personal del licitador, las que no se ajusten al modelo invierto o continuas, siempre que las diferencias puedan producir a su juicio, duda razonable sobre la persona del licitador o sobre el compromiso que contraje. En el caso de existir dicha duda, la proposición será descartada aun cuando el licitador manifieste su conformidad en que se entienda redactada con exacta ejecución al modelo."

**Condición 8.<sup>a</sup>** Después de la lectura de todas las proposiciones, presentadas que deberán extenderse en papel del doce cuadricavo, el Sr. Presidente al juzgará provisionalmente el romate

al autor de lo más oportuno entre las admisibles, devolviendo a la licitadora que aún conserva en que quedan desvirtuadas sus propuestas, los requerimientos y cédulas de vencimiento que les acompañaban, con cuyo motivo se entiende que renuncian a todo derecho a la adjudicación efectiva del remate.

Fue leída la petición del Sr. Ruiz-Simón una resolución de él, que dice así:

"La 1<sup>a</sup> debe ser aduanable concesión; se entenderá por más oportuna la que por menor tiempo y por menor cantidad ofrezca realizar el servicio. 2<sup>a</sup> En efecto de proposiciones que razonen tales requisitos, la que por menor tiempo y la misma cantidad que otra ofrezca cumplir el compromiso. 3<sup>a</sup> Se dictará la proposición así, la que por menor cantidad, aunque por más tiempo, exponga más al sacrificio."

Dijo el Sr. Ruiz-Simón y conforme con ello al Sr. López Martínez, la 3<sup>a</sup> figura y esclatante, después de indicar el 1<sup>a</sup> que la mayoría

16



Comisión de Contrataciones



A las Comisiones no les autorizaban, expusieron los señores en que debía entenderse la hora, en el sentido de que siendo el tipo de lo establecido en la duración del contrato, la licitadora que quisiera beneficiarse, no juzgará el tiempo, calculando el que necesita para reintegrar el capital con arreglo al porcentaje fijo de cada cuantidad; recordando que la otra parte tiene lugar a lucro y a pérdida, la adjudicación preferencial.

El punto multiplicándose, en votación nominal, quinto bloquedo, por 17 votos contra 6 en la siguiente forma:

Senadores que dijeron sí:  
Guillermo, Arreaza, Andrade, Gutiérrez, Bracho  
Blanco, Moreno, Dorado, Fernández, Gómez,  
Gómez, Gómez, Lanza, Moreno, López, Santisteban,  
Miguel, Alvarado, Tiza, Almazán, Pardo.

Senadores que dijeron no:  
Fernández, López-Gatika, Ruiz-García, Ruiz-Simón, Esteban y Villanueva.

Ley

rotación ordinaria, fué aprobado la condición 8.<sup>a</sup> en la votación en contra de los doctores Frasquet, López, Latorre, Ruiz de Aragón, Ruiz Jiménez, Lebater y Villanueva.

**Condición 9.<sup>a</sup>** En el caso de multar a más propietarios iguales a la más beneficiada para los fondos municipales, se tendrá licitación entre sus autores por papeles a la llana, durante un plazo de diez minutos, pasando el cual, procederá al adjudicamiento por tres veces, se adjudicará provisionalmente el ramo al que hubiere mejorado la suya en favor de la otra villa, y uno habrá mejorado o multado en cantidad en los mismos términos, se declaró adjudicado a favor de aquel cuyo pliego traga el número de orden más pequeño.

Esta disposición fué aprobada.

**Condición 10.<sup>a</sup>** El licitador a cuya favor quede el ramo, obliga a convocar a las bases considerables, el día y hora que se le establezca, a pagar la correspondiente escritura anticipadamente, momento que tendrá hasta mediodía?

39

la fianza que establece la condición 8.<sup>a</sup> de 35,000 pesetas en metálico o en efectos, cumpliendo el plazo que tuvieren en la licitación oficial el día precedente. Si el licitante no paga la fianza, no convocarse a pagar la escritura, o no llenare las prescripciones previstas para ello, aun después de transcurrido el plazo de pliego que el efecto se ha establecido, en lo que resta causa justificada ha de despedirse, e habrá de ser rematado el contrato al pliego del mismo rematante, conforme al artículo 28 del Real Decreto de 26 de Junio de 1883 que reformó y modificó el art. 17 de Octubre de 1876 sobre contratación de servicios públicos.

El día cuarto de una reunión convocada por los doctores Ruiz Jiménez y Latorre, que díos 20:

"El licitador a cuya favor quede el ramo, se obliga a transcurrir a las bases considerables el día y hora que se le establezca, a pagar la correspondiente escritura. El licitante convocarse aun después de transcurrida la plazo que el efecto se le establece, en lo que resta causa justificada para pagarla, e habrá de ser rematado el contrato a

porquinto del mismo rematante, con los efectos del artículo 23 del Real Decreto de 4 de Enero de 1888, que reglamenta y modifica el de 5 de Febrero de 1870, sobre contratación de servicios pú-  
blicos. Madrid 17 de Octubre de 1894.

Se acuerda lo siguiente por la presente, quien manifiesta que este contrato tiene que darse a 15 establecido por el Real Decreto de 4 de Enero de 1888, lo que no obstante, las disposiciones le modifican aproximando al año de 60 libras "en favor de la finca", dejando establecido todo lo demás.

Serán estos cambios los siguientes:  
En la condición 10º, quitarán la cláusula de garantía por los Sres. Ruiz Domínguez y Gómez.

Condición 11º. La finca terminará con el año dentro del contratista cuando se hayan terminado todas las mejoras y obras que el pliego de condiciones fija federal, andaluz, y comenzando el primer año que se le encomienda.

Este acuerdo fue aprobado con la votación en contra de los Sres. Franco,



Luis Martínez, Juan Domínguez, Juan Cáme-  
ra, Schatz y Villanueva.

Condición 12º. El Ayuntamiento cesa de la facultad que le otorga el art. 2º del Real Decreto de 4 de Enero de 1888, para rescindir el contrato en cualquier punto de su duración del mismo, por faltas del rematante o por mera conveniencia de la Corpora-  
ción." Sin disminución que afecte a la

Condición 13º. El contratista no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiere quedado la subasta o rea-  
lización del contrato, sea cualquier la causa  
que degue, por la que sea llevada lugar a mis-  
go y ventura."

Este acuerdo fue aprobado.

Condición 14º. El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar  
esta subasta, renuncia el uso de su casa  
y domicilio."

Este acuerdo fue aprobado.

Condición 15º. El remate deje-

el contrabista y el Ayuntamiento  
hasta la ejecución efectuada del mismo.  
Sia discusión fue aprobada.

Condición 16º El contrabista que-  
rá obligado a satisfacer los gastos de es-  
crito, sus egresos y demás que pade-  
zieren se celeste así como el importe  
de la inversión de todos los documentos  
que lo hagan uso para la misma en  
los Distintos oficiales de Madrid, presen-  
tando el efecto, antes de formalizar la  
restitución o acto de remate, el correspondiente  
requerido de haber hecho efectivo  
el mencionado importe. También que  
se obligará al contrabista a satisfacer  
a la Hacienda pública el importe de los  
derechos reales o los derechos y el de  
cuanto quiera otra constitución o impues-  
to a cuyo fin adquiere el compramiento  
de presentar la cantidad de diez mil  
pesetas en las oficinas liquidadoras dentro  
de los plazos establecidos, sin cuya re-  
querida no se le satisfará por el Exmo.  
Ayuntamiento cantidad alguna por  
cuenta del contrato."

Sia discusión fue aprobada.

Condición 17º Para poder tener car-  
to en la subasta se requerirá indispensable que  
los requeridos, bien dentro de la Tesorería  
municipal, bien de la Caja general de Deposi-  
tos, trajan acompañados del Datto correspondiente  
de que justifique haber satisfecho en la Tesorería  
municipal tres prebas en las finanzas o  
oficinas provinciales, por cada 500 pesetas o fracción  
de esta suma.

Sia discusión fue aprobada, quedando  
en ello todo el proyecto de las Comisiones, con la  
fórmula que queda detallada.

Este segundo se levantó la sesión a  
las diez y veinticinco minutos de la noche.

El Presidente.

C de Monasterio

El Secretario.

M. Monasterio

José María Pérez

Luis J. Aguilera Godofredo

Tomas Monasterio

Domingo de la Torre  
Herrero

A.P. 132  
9 Ant.

*(Signature)* Miguel Lizarra Rodríguez



Ayuntamiento de Madrid



Sesion ordinaria  
de 9 de Noviembre de 1894.

Señor

6.º Conde de Romanones  
· Asuncion  
· Alderete  
· Bustillo  
· Castaño  
· Castro  
· Concha Alcalde  
· Chavarri  
· Diaz Arquielles  
· Gorado  
· Lopez de la Caudra  
· Frances  
· Gobez Colomos  
· Garcia Recilla  
· Genuido Moná  
· Guirard  
· Gomez Amaro  
· Sera Martinez  
· Sera Santiso  
· Mejia  
· Hernandez Vega  
· Minuesa  
· Izquierdo  
· Sosa Fernandez  
· Raneiro  
· Racionero  
· Rodriguez  
· Ruiz Jimenez  
· Sabater  
· Zabala

Presidencia del Excmo Señor  
Conde de Romanones.

Se abrio a las tres y veinte y cinco minutos de la tarde, previa segunda convocatoria, por no haber asistido a la primera mas que los Dtes Alderete, Asuncion, Bustillo, Castaño, Castro, Cobo, Chavarri, Diaz Arquielles, Gorado, Fernandez de la Caudra, Galvez Colomos, Guirard, Lopez Martinez, Lopez Santiso, Mejia, Minuesa, Pardo, Perez Fernandez, Raneiro, Ro-

aprobado el acta de la  
sesión anterior

Briguez, Ruiz Beneyto, Ruiz  
Tirineo, Villanueva y Tabala  
y haber excusado que asistiera  
cada los Dres Concha Alcalá  
de y Aguilera, dandoles  
lectura del acta de la se-  
sión anterior celebrada el  
día dos del actual, con  
la lista de los tres asistentes  
a ella que fué aprobada.

Sorte para cubrir una  
vacante de vocal en la  
Junta municipal

Verificado con las  
formalidades previstas  
en la ley, el sorteo para  
cubrir una vacante de  
Vocal Asociado de la Junta  
municipal en reemplazo  
del Dr. Conde de Superunda  
resultó elegido el Dr. G. Sa-  
blo Gorostiza Heriaad que  
aparece con el nro.º 93 en  
la Sección 4º de contribuyentes.

### Asuntos de oficio.

Se dio cuenta y se da  
comunicación del Dr. Don  
José María Encina, delega-

Reunión abrigo del 31 de Octubre último en la que  
participa que hallándose com-  
prendido como Ejuntado  
a Cortes en uno de los casos  
de excusa que establece el artículo  
40 de la ley municipal y  
no producido por otra parte  
avanzar sus deberes profe-  
sionales con los que lleva  
ajados el cargo de Concejal  
de esta Corporación, tiene  
el sentimiento de excusarse  
para continuar en el ejer-  
cio de este cargo.

Y se acordó admitir  
la excusa presentada por el  
Dr. Esquero, haciendo constar  
en acta, a propuesta del Dr.  
Ruiz Tirineo el sentimien-  
to con que la Corporación  
se priva del consejo de  
tan ilustre Concejal.

Se dio lectura a una  
comunicación del Dr. Don  
Pedro Encina, fechada el  
corriente, en la que solicita

el d. el d. d. d.  
Kimbro

54

se le retoz del cargo de Concejal de esta Corporacion, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 43 de la Ley municipal, por haber determinado trasladar su residencia y vecindad a la Villa de San Lorenzo.

El Señor Pmrs. F. M. M. se opuso si que se acordara a lo pedido, por considerar legal la dimision presentada por el Dr. Membreiro, toda vez que segun el articulo 16 de la Ley municipal era requisito indispensable para obtener el caracter de vecino de un pueblito, el trascurso de seis meses de residencia en el mismo, lo qual no acontecia en el caso presente; y por ello y por no conveinir al oportunas aquella resolucion despues de los recientes actos realizados por el



Se renunciante, insistio en la desestimacion de la renuncia.

El Dr. Francisco Rodriguez por el contrario hizo algunas observaciones en defensa de ellos, negando que obedecieren a otros motivos que los de caracter particular. Invoco el precedente de la dimision aceptada del Dr. Mengo y sostuvo que la causa presentada por el Dr. Membreiro, era perfectamente legal.

Y previas rectificaciones de S. E.<sup>as</sup> en votacion nominal, pedida por suficiente numero de tres concejales, quedo aceptada la renuncia objeto de discusion por cuatro votos contra dos, en la siguiente forma:

AYUNTAMIENTO DE MADRID

35

Tres que dieron Si:  
Agustina, Bustillo, Castañé,  
Coucha Alcalde, Chavarría,  
Díaz Argüelles, Francisco,  
García de la Parra, Giménez,  
López Martínez, Minissa,  
Pantoja, Ruiz Beneyau y  
Zabala.

Tres que dieron No  
Herrero, Galvez Holguín,  
Gómez Hernández, López San  
Fiso, Medina, Princou y  
Ruiz Jiménez.

El Sr Presidente ex-  
puso que el acuerdo debía  
entenderse adoptar de  
reserva de la resolución  
del Exmo Sr Gobernador  
Civil de la provincia so-  
bre el mismo.

Se acordó

Conceder tres meses  
de licencia para atender al  
restablecimiento de su sa-  
lud, al Vocal Asociado  
Alfonso Pérez de

Consideración a una  
licitación de la  
Junta municipal.

Entrada de la R.C.  
sobre el escrito que  
destacaba en los  
días 27 y 28 de Mayo

que solicita en oficio de cinco  
del corriente.

Quedar enterado y  
sobre lo que fue pasé a la Comisión corres-  
pondiente mi oficio del Go-  
bierno Civil fecha 31 de Ma-  
yo último en el que trascala-  
da la Real orden del Ministerio  
de la Gobernación de 27 del  
mismo mes por la que resol-  
viendo el recurso de alzadas,  
interpretó por el José M.<sup>a</sup>  
Portillo en representación de  
la casa Portillo Hernández, con-  
tra la provisión dictada  
por dicho Gobierno en 21 de  
Mayo próximo pasado, con-  
firmatoria de su decreto de  
la Alcaldía Residencia que  
suspendió el pago de varias  
cuentas correspondientes al su  
ministro de materiales para  
el ramo de vías públicas, se  
revoca la citada provisión  
gubernativa y se ordena que  
el Ayuntamiento y la Junta

111  
municipal acuerdu la forma y cuantia en que ha de hacerse el pago del credito de que se trate.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Exmo Ayuntamiento y la Cunta municipal en el mes de Octubre ultimo y remitirlo al Exmo Sr. Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletin Oficial.

El Dr. Segurola dijo que aun cuando no figuraba en el orden del dia el asunto puso razon de la urgencia del mismo, rogaba a la Presidencia se sirviera ordenar se diera cuenta de la reciente resolucion gubernativa recordando en el presupuesto general del Cusanche para el ejercicio, a lo qual accedio el Dr. Presidente teniendo



111  
en cuenta el fundamento invocado por el Dr. Segurola y cada vez que no podia haber discusion alguna sobre la expresa providencia.

Dirigir a la Comision respectiva la comunicacion en que se propone el incremento del sueldo.

En su vista se dio lectura de la abridita comunicacion fecha 27 de Octubre ultimo, aprobando el presupuesto ordinario del Cusanche para el actual ejercicio economico, modificando algunas comunicaiones de dicha Autoridad de 14 del mismo mes, a excepcion del Capitulo 3º Personal para los servicios municipales, en el cual se constituye por jornales, el sueldo fijo que se consigna en nominas, en atencion a la industria especial del personal que comprende dicho Capitulo y a resultar

41

una economía de 57,480 pesetas que se agregarán a la partida del mismo Capítulo 103: "Obras varias" para atender con más amplitud a este servicio.

Y se acordó quedar encuadrado y que pase a la Comisión correspondiente.

### Informados por las Comisiones.

#### Sobre la mesa.

Se acordó como proponer para el próximo año las Comisiones 2<sup>a</sup> y 3<sup>a</sup> tendientes a establecer en informe de 25 de Octubre próximo pasado, que en lo sucesivo pueden concederse individualmente licencias por el Exmo Ayuntamiento para la canalización y conducción de fluido eléctrico por los dos sistemas hasta hoy conocidos, el de cables por el subsuelo de la vía pública y

el de conducción aérea por medio de cables metálicos; que unos y otros se sujeten en cuanto sea posible a las condiciones dictadas en 5 de Septiembre de 1889 y que las condiciones facultativas para el tendido de cables aéreos aprueben en 29 de Diciembre de 1893 por el Exmo Ayuntamiento se entiendan reformadas del siguiente modo:

1<sup>a</sup> Que en adelante puedan concederse individualmente por el Exmo Ayuntamiento licencias para la canalización y conducción del fluido eléctrico por los dos sistemas hasta hoy conocidos, el de cables por el subsuelo de la vía pública y el de conducción aérea por medio de cables metálicos.

2<sup>a</sup> Que unos y otros se sujeten en cuanto sea posible a las condiciones dictadas en 5 de Junio de 1889 = 3<sup>a</sup> Que las

42

condiciones facultativas para el tendido de cables aéreos aprobadas en 29 de diciembre de 1893 por el Exmo Ayuntamiento, se entiendan reformadas del siguiente modo:

Primera: Los cables serán de cobre cubiertos con doble capa de materia aisladora en el punto de anclaje al poste, colocada directamente sobre el metal, bastante sólida para resistir los deterioros que lleva corrijo la colocación de obra y completamente impermeable. En las somillas sujetas en las casas, además de bien aisladas, deben estar los cables a tal distancia que no se alcancen con la mano. La sección de los cables se calculará de tal manera que el paso accidental de una corriente de intensidad doble de la normal, no de-

Consejo de Comercio



termine una temperatura superior a  $45^{\circ}$ . La intensidad de la corriente no debe pasar de dos amperes por milímetro cuadrado aproximadamente. El espacio que debe medirse entre el cable y las marquesas metálicas de los edificios, como balcones, balcones, etc., no debe bajar de uno ni dos metros, y si por circunstancias especiales hubiera que colocarlos a menor distancia se debe rán separar por medio de una materia aisladora. Cuando en un tendido haya varios conductores, estos deberán estar separados entre sí, por lo menos 20 centímetros. Los cables se apoyarán siempre en aisladores de porcelana a una distancia mínima si que

47

se podrían poner los cables de las líneas telegráficas y telefónicas entre líos, será de veinte metros y deberá aumentar en las de alumbrado = Los cables eléctricos al cruzar se con los del teléfono deberán colocarse por debajo, porque al caer el cable eléctrico que pesa más, caerá de rotura sobre los hilos telefónicos cortaría aquéllos a estos en varios sitios; y puesto en comunicación podría el fluido ser causa ocasional de incendio = Las instalaciones de cables deberán revisarse cada seis meses, por lo menos, por un empleado electricista municipal = Segunda. Las conducciones aéreas de podrán colocar de las siguientes maneras = Primero: En las fachadas de los edificios, bajo las cornisas ó las

Casa de Comercio

rejas de los balcones, sosteniendo los cables por palomillas de hierro = Segundo: En bastidores de hierro puestos sobre el tejado de las casas = Tercero: En postes situados en la vía pública = Si la instalación es de baja tensión se preferirán los dos primeros medios, y si es de alta, excluyendo la tercera = En los sitios de cruce se colocarán cubiertas de alambre ligero con tornillos de presión para mayor seguridad = Los postes serán de hierro de diez a quince metros de altura, de forma cónica recta, en secciones proporcionales a sus alturas, iguales los que tienen la misma longitud, pintados de verde oscuro, introducidos en el terreno una magnitud suficiente, la cual deberá estar embreada, sin necesidad de tirantes.

44

ni tornapuntas, excepto en los vertices de la linea = En la parte superior de los postes se pondran los aisladores de porcelana que han de sostener los cables directamente sobre ellos ó por medio de bastidores = Los aisladores de los postes serán perfectos y estarán sujetos a la cerca por detrás del principio de entrada y no pueden estos postes utilizarse para el servicio telefónico por que la corriente que por medusión habrá de determinarse anularía las buenas condiciones de aquel servicio = Los postes distarán los unos de los otros cincuenta metros en las alineaciones rectas; disminuyéndose esta medida en las curvas con arreglo al radio de ellas, y de pondrán tangentes



á la altura interior del encintado = La flecha de la cestanaria que el cable formará entre dos postes, deberá variar entre 0'50 y un metro; la tensión del metal no pasará de cuatro kilogramos por milímetro cuadrado = Las líneas se colocarán paralelas á los ejes de las calles, quedando terminantemente prohibido que paren de una á otra acera dentro de una misma vía = Las calles se cruzarán, ya en ángulo recto ó en oblicuo, según los casos. En toda derivación se pondrán corta-circuitos, se plonean los cables de las acometidas, se colocarán siempre de abajo á arriba, a partir de la línea principal, para que el

aguas que por estos corren  
hormigue la fachadas de  
las casas. Los acometidas  
no podrán entrar en los  
edificios portando fachadas  
mas que en el caso de tener  
los cables adosados a ellas.  
Concava: El Ayuntamiento  
se reserva el derecho de tie-  
ner los postes para sus ser-  
vicios eléctricos municipales  
y si por consecuencia de al-  
gun otro de la misma in-  
dole tuviere que atañer-  
se los bajes, la remisión  
se entenderá por cuenta de  
la empresa explotadora.  
Quarta. En caso de suento  
prodescuido o mal estado  
del material ademas de la  
reclamación que los tu-  
biornales acuerden, deberán  
los interesados satisfacer  
los gastos que porten  
motivos de daños impuestos  
por los Juzgados de Hacienda.

Quinta: A toda petición de  
conducción eléctrica acompañada  
de un proyecto, detallado de  
esta, con superior a las ante-  
riores condiciones. Sexta:  
Las obras se harán bajo la  
inmediata inspección del  
Ingeniero de vías y obras. 7.  
Que el canon que se fije para  
las instalaciones abiertas sea  
el de 0'70 centimos de peseta por  
cada metro de cable, hasta el  
dia 11 de Febrero del año, en vez  
del de 0'63 que fija el parámu-  
to de impuestos en el Capítulo 3º,  
artículo 16, abonándose por  
semestres adelantados. Cosa  
de dicha fecha el Ayuntamiento  
que pida, exigir a las fabri-  
cas de luz eléctrica que tien-  
dan cables, si lo crea conveniente,  
venta y cinco centimos de  
pesetas más por cada metro  
lineal de cable en los cinco  
años siguientes y para los  
cotos, charmento que pudiera

acordarse por el Excmo. Ayuntamiento, - En cuanto al arbitrio que se fija en el presupuesto, en el apartado número 3º del de ingresos, para la colocación de postes en la vía pública para la conducción de cables; requirió el que en el presupuesto de 1883 a 1884, hoy en vigor, se consignase, sin perjuicio de lo que en adelante pueda resultar del suministro a 5º, la concesión de fianza que será intransferible en todos los casos en armonía con la importancia de la instalación y cantidad de lucas que se produzcan conforme a lo establecido en la condición 11º de las dictadas en 1º de Febrero de 1889, ya repetidas, - 6º Se concede a los particulares que tengan hechas instalaciones de tendido de elec-



46

cables aéreos, con carácter provincial, el plazo de dos meses para optar por uno u otro medio de colocación, entendiéndose castigarlas aquellas y sus derechos si indemnización de ninguna clase si no lo verifican, requerimiento a los interesados a este efecto. - 7º Cambio consecuente del arrendamiento que se fija en el número para el tendido de cables, deberá pasar a este efecto el acuerdo que reciba la autoridad municipal.

8º Se acordó aprobar el informe con la autorización propuesta para el tendido de cables respeto de que se entiendan las anteriores bases con destino exclusivo al alumbrado eléctrico.

Aprobado mi presupuesto para reparación del pavimento de la calle Carlos 3º y conservación de las aceras más entrañables.

Se acordó como proponer la Comisión 4º en informe fechado 31 de Octubre último, aprobar un presupuesto importante los 86 pesetas 70 centímetros adquirir de las contratas respectivas la madera y transportes necesarios, para reparación del pavimento y de la calle de Carlos 3º y conservación de las demás vías entramadas durante el 2º trimestre del corriente ejercicio, siendo cargo el citado importe al Capítulo 6º Art. 2º del presupuesto.

Se acordó como proponer la misma Comisión otro informe de igual fecha que el anterior proponiendo la aprobación del presupuesto y plante formado por el Dr. Quintana, Director de las obras del nuevo edificio munici-

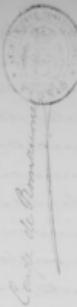
pal del distrito del Hospicio para instalar en él el servicio de incendios, que asciende a la suma de 3.188'17 pesetas y la de otro presupuesto importante 3.538'32 pesetas para ampliación de obras, como son, colocación de cañerías, para decorar el portal del servicio de incendios, colocación de pararrayos, perimetros e instalación del alumbrado eléctrico, cuyas obras serán ejecutadas por el constructor D. Carlos García del Río, a quien se adjudicaron por subasta las que al presente se ejecutaron en las mismas condiciones que estas correspondientes 38.425'97 pesetas a que ascienden en punto al ejercicio de 1895-96 y dentro de lo pactado, en el 1º semestre del mismo.

Se dio cuenta de otro informe de la Comisión 7º fechado 31 de Octubre próximo

411  
Peticion para... pasando proponiendo el res-  
tablecimiento de los conciertos  
con los establecimientos si-  
tuados fuera de la linea  
de casetas del Berguinaldo  
en las zonas de los fiestas  
de Aragón, Bilbao y Toledo.

Comisionada relativa  
a conciertos con establecimientos  
en las zonas de las fiestas  
de Aragón, Bilbao y Toledo.  
Acto seguido se dio lectura  
de una enmienda al  
anterior informe suscep-  
tida por los Dres Pérez, Sal-  
vax, Holguín, Muñoz, Cha-  
varri, Gómez Hernández,  
Cuchía, Healde, Aguilera,  
Fernández de la Cuadra, Le-  
pez, Martínez, Prina, Jimé-  
nez, Rincón y López San-  
tiso que decía así:

"Los conciertos que  
suscriben presentan la si-  
guiente enmienda al dictamen que se discute = Se  
acuerda desestimar lo pro-  
puesto por la Comisión de  
Consumos y en su lugar  
se procederá como sigue:



al estudio del encabezamiento  
por gremios de los comercia-  
les establecidos en las apuras  
de Madrid = Basa. Cusidio.  
miles 9 de Noviembre de 1894 =

La difundieron los Dres.  
Cruz y Gámez Holguín apo-  
yandose en los fundamentos que  
se expusieron cuando se trató  
de la aprobación de otros con-  
tratos análogos sobre con-  
ciertos con las zonas para  
significar que con el proce-  
dimiento indicado en los  
enmiendas desaparecerían  
los obstáculos, abusos e incon-  
venientes de aquel otro siste-  
ma, sirviendo al propio tie-  
po de ensayo para llegar a  
la solución por todos deca-  
dencia en general el  
impuesto de consumo, ana-

dendo que de aceptarse estas resoluciones, quedarían debidamente atendidos los intereses de los industriales de buena fe, sin perjuicio alguno para los municipios; siendo otra de las ventajas de la agrupación el hecho de estar ya implantado el procedimiento, con buenos resultados, toda vez que así se venía haciendo con las tributaciones del Estado.

El Dr. Rodríguez dijo que sin ser oponente a las leyes mencionadas, por que tenía al propósito de llegar siempre a la desaparición del impuesto de consumo en la forma actualmente establecida, tenía que optar por el sistema propuesto en el dictamen en razón a ser ya conocido y haber ofrecido positivas

ventajas en el orden moral y material, no siendo imputables evidentemente a la bondad del procedimiento los dirigentes y cuestiones surgidas, por ser inevitables siempre que se tratas de repercutir impuestos y gravámenes.

Las previas varias rectificatorias de C. S. en votación nominal pedida por suficiente número de tres concejales, quedó aprobada la leyes mencionada por 18 votos, con trazas en la siguiente forma.

Síes que dieron Sí:  
Arenal, Federico, Comba  
Gascón, Gavarrí, Fernández de la Quadra, Galvea  
Holgún, Gómez Hernández,  
López Santiso, Magia, Mi-  
mera, Pérez Fernández,  
Pauio, Pérez y Ruiz  
Jiménez

Síes que dieron No:  
Bustillo, Castaño, Castro,

Acordó Francisco Rodríguez,  
Gaudí de la Rosa, Paro,  
Rodríguez y Caballos.

En su virtud el Sr.  
Rodríguez expuso que quería  
que retirado el informe y  
que la Comisión se ocupa-  
ría del estudio de la propon-  
ta objeto de la cuestión.

Notificar al Sr. Director  
de para que nombre los  
juliantes de Comisiones.

Se acordó como pro-  
ponerla misma Comisión  
en otro informe de igual  
fecha que el anterior, auto-  
rizar al Excmo. Sr. Alcalde  
para que pueda proceder  
al nombramiento de cui-  
daderos vigilantes de 2<sup>a</sup> cla-  
se del Resguardo de Co-  
mos, cuyo aumento se  
hallá comprendido en el  
presupuesto extraordinario  
y aprobar para el comen-  
to ejercicio.

Responder a la recompensa  
del cumplimiento y garantizar la Comisión por en-  
trar al personal que se con-  
fie de estos trabajos

Se acordó como pro-  
ponerla la Comisión por en-  
trar al personal que se con-  
fie de estos trabajos



último, proceder a la rectifi-  
cación del presupuesto  
general de vecinos verificado  
en 1890, en el próximo mes de  
Diciembre, en la forma pro-  
puesta por la Secretaría, lle-  
vándose a cabo los trabajos  
en cuantas horas extraordinaria-  
rias sean precisas por el  
personal del Negociado de Es-  
tadística y el de las demás  
oficinas que la Secretaría  
juzgue necesario, abonan-  
do a dicho personal la gra-  
tificación correspondiente, que serán  
cargo al Capítulo 1º Art. 7º  
del presupuesto en ejercicio - Otras  
dos días á 15 pesos diarios  
durante los meses de Novem-  
bre, Diciembre y Enero. .... 920.  
Al empleados a 15 pesos diarios  
durante id. id. id. .... 11.456.  
Suma y sigue 16.376

Ayuntamiento de Madrid

Sumas anterior 16.376'.  
2 porteros á 2 pesetas dia  
mas durante id. id. id. = 368'.  
Total 16.744'

### De nuevo despacho

Acordaron a Oficio : año 3º  
clase del Archivo - Biblioteca  
á un Of.º del ministro y que  
pronto lo remitiera.  
Se dio cuenta de un in-  
forme de la Comisión fija fe-  
cho el 6 del actual, proponien-  
do el ascenso de L. Feliz  
Socias Morato, Oficial de  
1ª clase del Archivo - Biblio-  
tecas á Oficial de 3º en va-  
cante por defunción de Don  
Pedro Tena y Guerra, y el de  
L. José Elegido, Escriviente  
mas antiguo de aquella de-  
pendencia á Oficial 4º cono-  
trizándose la vacante que sea.

Al anterior informe  
se formuló una enmienda  
suscrita por los tres Gober-  
nadores, Concha Alcalde  
y Aguirre que decía así  
"los Concejales quieren  
criben proponer al Excmo



Casa de Contrataciones

Ayuntamiento, se sirva acor-  
dar como enmienda al dicta-  
men de la Comisión fija que  
á la plaza de 2000 pesetas, va  
cante por ascenso del Oficio,  
pase el Escriviente de la Se-  
cretaría general, Don Pedro  
Herrero Martín, amortigan-  
do la vacante - Casas con  
históricas de Madrid, 9 de  
Noviembre, 1894 =

Y aceptadas por el Sr.  
Alcalde en nombre de los  
Gobernadores pasó a formar pa-  
te del dictamen, dentro este  
aprobado con la enmienda  
de referencia.

Se acordó como propo-  
nié la misma Comisión  
en tres informes designar, fe-  
chos que el anterior

1º Anunciar concurso  
por término de ocho días  
en el estipulante y en  
Plaza Constitución para admitir proposiciones  
para la recomposición, lim-  
pieza y colocación de estupas

Ayuntamiento de Madrid

Suma anterior 16.376.  
2 portones á 2 pesetas más durante id. d. d. - 368'.  
Total 16.744'.

### De nuevo despacho

Acuerdos de Oficio n.º 1002  
de la del Oficina de Bébas  
el año 1894 del mismo año  
que se resuelve lo siguiente:

Se dio cuenta de un informe de la Comisión fija que el de la clase del actual, proponiendo el ascenso de D. Félix Socías Morales, Oficial de 2.ª clase del Archivo-Biblio-  
teca á Oficial de 3.º en vacante por defunción de Don Pedro Serna y Gómez, y el de D. José Elegido, Escriviente mas antiguo de aquella de pendientes á Oficial 4.º autorizándose la vacante que seja.

Al anterior informe se formuló una enmienda suscrita por los tres Gómez Herrero, Concha Alcalde y Aguilera que decía así:

"Los Concejales que suscriben, proponen al Excmo



Ayuntamiento  
de Madrid

Ayuntamiento, se sirva acordar como enmienda al dictamen de la Comisión fija que á la plaza de 2.000 pesetas, vacante por ascenso del Oficio, pase el Escriviente de los Secretarios general, Don Pedro Herrero Martín, amortiguan-  
do la vacante Casas con Secretariales de Madrid, 9 de Noviembre 1894 =

Y aceptadas por el Sr. Alcalde en nombre de la Comisión pasó a formar parte del dictamen, siendo este aprobado con la enmienda de referencia.

Se acordó como propone la misma Comisión en sus informes designar fechas que el anterior

1º. Anunciar concurso  
por término de ocho días  
en la Casa Consistorial para admitir proposiciones  
para la recomposición, lim-  
pieza y colocación de estufas

anunciar concurso para  
la recomposición y colo-  
cación de estufas en la  
Plaza Consistorial

Ayuntamiento de Madrid

en la 1<sup>a</sup> Casa Consistorial, con referencia al presupuesto formado por el Señor de Chaves que importa 1.775 pesetas, de las cuales se deducirían las 250 en que se calcula el arriendo de las siete estufas de gas figura das para la Contaduría, y autorizar a la Secretaría Presidencia, para elegir se las proposiciones que se presenten las que estimare más ventajosas para los intereses municipales; de bieno abonarse el gasto que se ocasione con cargo a la partida señalada para calefacción de las dependencias municipales.

2º. Anunciar concurso para la recomposición del coche de gala del Ayuntamiento, dentro de los tres días siguientes, bajo el presupuesto formado por los

Junta concursó para la recomposición del coche de gala del Ayuntamiento



Consejo de Cuentas

Sus Comarcas Hermanas que importan 1600 pesetas y serán satisfechas con cargo a la partida para conservación y adquisición de carreteras, y autorizar a la Alcaldía Presidencia para la adjudicación de esta obra al autor de la proposición que resulte más ventajosa.

3º. Aprobar dos presupuestos para obras de los importantes 19186 y 4973 pesetas para la construcción de mi tabique en el vestíbulo de la planta principal de la 1<sup>a</sup> Casa Consistorial, y tratar de dar el mobiliario del salón de servicios y para constituir una tribuna con destino a la presencia al público.

Se acordó como proponga la Comisión 2º en

16 informes fechos 30 de  
Octubre ultimo.

Indicar redaccion para el destino de  
diciembre del año 25  
de la calle del Trío.  
1º Deducir la oportunidad  
y reclamacion de conformidad  
con los letrados Cónsulteros  
que para verificar el destino  
judicial, acordado por el  
Juzgamiento en 1º de Octubre  
ultimo, del solar sito  
en el n.º 25 de la calle del Trió  
con vuelta a la de las  
Puentes n.º 14, e interponer  
en el competente juzgado de  
clandestinidad caso de no poder  
se verificar á ultimar dicho  
destino, la demanda que  
proceda y que produzca  
dicho resultado, para lo  
qual se remitiran al Juzga-  
do de los letrados Cónsul-  
teros copia literal del  
informe de la Comision  
y de este acuerdo, así como  
los expedientes y antecedentes  
que se reservan con  
este asunto, a fin de que

proporcionarse en  
tanto el procedimiento o ju-  
icio que sea necesario para  
el logro del expresado objeto.

2º Reconocer e incluir en el  
presupuesto la suma  
de poco importa que se demande  
por el arrendamiento de un  
terreno de la Carretera de E-  
stremera, propiedad de don  
Pedro López, correspondiente á  
la anualidad de 1893-94, y  
satisfacer con cargo al Ca-  
pítulo de "Proprietatos" del  
actual presupuesto las cuan-  
tidades devengadas hasta la  
fecha, en el corriente año eco-  
nómico, declarando termina-  
dos el expuesto arrenda-  
miento, y dejando portando  
de utilizarse el terreno.

3º Anotar en los partios  
la cantidad de 8000 conq-  
uadras en la condicion 26 de  
los pliegos de condiciones  
para la contratac. de con-

Anotar en los partios  
la cantidad de 8000 conq-  
uadras en la condicion 26 de

trucción de sepulturas en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, en atención a la necesidad de construir sepulturas de 3<sup>o</sup> clase para adultos, dando cuenta esto al Capo 5º Artículo 7º partida 5º del presupuesto en ejercicio.

Reconocer e incluir en el presupuesto que se forme la suma de 18160 pesetas, que se destinan a Don Guillermo Soto, Oficial Comisario, por sueldo y se rechos devengados con motivo de las actas de subastas declaradas desiertas, en los seis primeros meses de 1893.

Inhabilitar al sobstante de sus juntas, D. Gabriel de Barrios y Gomínguez, sobstante mayor de las plazas, con el haber anual de 2.400 pesetas, 80 pp del sueldo de 2.000 que le viene de regulador, en atención

al acuerdo de 20 años y 6 meses y 27 días de servicios abonables y exceder de 60 años de edad, previa sanción de este acuerdo por la Junta municipal.

Todos en contra, el Sr. Ruiz Jiménez.

Contra la proposición gubernativa sobre la jubilación de mi Ayudante facultativo miembro último, que revoca el acuerdo municipal por el que se negó la jubilación al Ayudante facultativo de la Sección de edificaciones Don Rafael Bento Alfayay y concederse la por tanto a dicho Sr., con el haber pasivo de 1.300 pesetas, 50 pp del sueldo de 2.000 pesetas que dispuso en activos, como máximo durante los 24 años, 9 meses y 27 días que regne de servicios al Ayunta-



Ayuntamiento de Madrid

tamiento,

Voto en contra, el  
Sr. Alcalde Jiménez.

Reconocer el derecho  
a percibir intereses de  
demora por un crédito  
no salinatario de papel  
y efectuado en 1887-88.

7º Reconocer a favor de  
Saturnino Pérez y Souza  
el derecho a percibir un  
interés anual como interés  
de demora de la suma de  
7069'18 pesetas que se le adeudan  
por suministros de  
papel y cebada para el ga-  
nado del ramo de Cerdos  
y Asbolados, en el ejercicio  
de 1887-88, toda vez que dicho  
suministro se hizo pa-  
riente de subasta.

8º Reintegrar a la  
casa municipal los gastos  
que hizo por cargo de  
ámbito personal, suma de 30 pesetas que in-  
gresó indebidamente, por  
el recargo municipal de  
seis ciudadas personales de 7'  
clase del ejercicio de 1891-92  
y efectuar esta devolución  
como minoración de in-  
gresos con cargo al Capítulo

lo 9º Art 4º del presupuesto  
vigente.

Devolver varias sumas  
más ingentes con  
derechos de consumo  
de aguas mineras.

Acta de Sesión

19º al 15º Devolver a los Señores  
que se expresan a continuación  
las sumas que también se  
detallan, y que fueron satis-  
fechas en concepto de derechos  
de consumo por la introduc-  
ción de aguas medianas,  
en atención a haber sido re-  
vocado este arbitrio por R. O.  
de 17 de Enero último y hacer  
estas devoluciones como mi-  
noración de ingresos del mu-  
puesto de consumo en el vigien-  
te presupuesto.

Detailed que se citan. Señores

A D. Domingo Martínez	252'0
- D. José Hernández y M.	588'15
, D. Roberto C. de Chavamay Hernández	4.917'90
, Fernando Gómez	541'05
, Enrique Serrador	1.690'30
, Apóstol Barrios	3.216'60
, " Cedro Espinosa	24'

16º Destinar, con cargo al  
Capítulo de "Impuestos" del

Detinir sucesivamente el siguiente presupuesto de la Junta para material necesario para el Laboratorio micrográfico:

de 2000 pesetas para atender  
dicha adquisicion de mate-  
riales y sostenimiento del  
Laboratorio micrográfico, recau-  
tamente crecido, por no existir  
tirada alguna correspondiente  
a este efecto en el actual  
ejercicio.

Se acordó como pro-  
poner la Comision 3º en  
cuatros informes fechos el 1º de  
Octubre ultimo,

1º Autorizar la adquisi-  
cion de aparato de separacion de productos  
y materiales para químicos y demás materiales  
que se consideran necesarios  
para atender al servicio  
encuentraldo al Laboratorio  
químico municipal, que ab-  
cerde segun relación que obra  
en el expediente a 18294 pesetas  
y serán cargo al Capítulo 3º  
artº 1º, partida 1º del presu-  
puesto vigente, debiendo conser-  
varse esta adquisicion por



tiempo de 8 dias con el fin de  
que puedan obtenerse por este  
medio algunos beneficios para  
los fondos municipales y cum-  
plimentar lo dispuesto en la  
base 2º de las aprobadas en 1828  
finanzas, por lo que se re-  
fiere a los gastos menores y de  
escritorios.

Leyenda para compro-  
miso en la casa de  
luz n.º 2.

2º Conceder licencia a Don  
Santos Hernández Corpi para  
la apertura de una cerrajería  
con fragua en la calle de Cas-  
trillo n.º 2, con arreglo a las pre-  
cipciones que las Encarganzas  
municipales determinan para  
esta clase de establecimientos.

3º Conceder licencia a Don  
Juan Santiago Bettó para res-  
tar un cuaderno de ceros  
en el sitio denominado Huerta  
de Monetizas con arreglo a loz

planos y memoriales presentados y suscripciones facultativas que obran en el expediente.

Leyenda: *para un lote de terreno en la calle de S. Domingo, número 15, de Madrid.*

1º Conceder licencia a Don Antonio López Vargas para la apertura de un hueco de paso cocer, en la calle de S. Domingo, con vuelta a la de Camillas (S. M. A. S.) siempre que se observen las prescripciones que las autoridades municipales determinaren.

Se acordó como propria la Comisión 4º en tres informes fechados el corriente.

*Del punto continúa una casa sobre el número 15 de la calle del Espíritu Santo.*

2º Conceder licencia a Don Domingo López para construir una casa de mera planta en el solar número 15 de la calle del Espíritu Santo y dejar sujeta la concedida en 28 de Febrero ultime a D. Juan Villar por haber engañado



el solar, abonandose al interesado De López, la cantidad de 4000 pesos que importan los 133 metros cuadrados de terreno que se le apropiaran de dicho solar para vía pública.

3º Consentir la Real orden del Ministerio de la Gobernación fechada 25 de Septiembre de 1840, en virtud de la que se confirma la providencia gubernativa que tomó en 1839 pesos el valor de un terreno apropiado para vía pública del solar nº 1 de la calle de Segantes, con vuelta a la de Corrigo, y abonar dicha cantidad al propietario con cargo a la partida consignada para estas atenciones en el actual ejercicio.

Aprobados los pliegos de condiciones para la construcción de la casa de la calle de la Vaca del Paseo.

3º Aprobar los pliegos de condiciones formulados por el Ingeniero Director del Parque y Jardines, para contratar la construcción de

una alcantarilla en el edificio destinado á Casa de Vacas en el Parque de Madrid, con el fin de acometer a la alcantarilla general las aguas procedentes de dicho edificio y arrancar con carácter de urgencia la oportunidad subalterna, debiendo ser cargo su importe de 2.268 pesetas al Capítulo 3º Art. 4º parte da 4º del presupuesto en ejercicio.

Segundo como promovía la Comisión <sup>ya</sup> en seis informes fecha 30 del actual:

1º Ascender a Médico de la Beneficencia municipal en vacante por traslado de don Mariano Herrero Be gona a igual destino en el Asilo de San Bernardino, á don José M. Bolívar que en la actualidad ocupa el ministerio en el escalafón de Médicos 3º á estafillazos de

Nombrar a varios mi  
mos de la Beneficencia mu  
nicipal.



don José Gurbau y Villanueva que ocupa el primer lugar en la clase de 3º á Mércos 2º también en la vacante que existe por fallecimiento de don León Thaumé al Médi co 3º que ocupa el n.º 2 en el escalafón don Dionisio Soto més Herrero y conceder el reingreso en el Cuerpo en las dos vacantes que resultan de Médicos 3º, a los Dres. Luis Lorenzo Martínez Carretero y don Antonio Jiménez Saiz de Cifadas que en la actualidad se hallan dispuendos de excedencias y así lo tienen solicitado.

Nombrar un Enjefe  
numerario de la Ben  
eficencia municipal.

2º Nombrar Enjefe  
numerario en vacante por  
fallecimiento de don Agustín  
Bouthelier al méjico super-

Ayuntamiento de Madrid

numerario mas antiguo  
el Benito Gómez de Laredo,  
destinandole si desempeñar  
su cargo a la Casa de Socorro  
del distrito de la Latina.

Amitir la renuncia  
de su farmacéutico  
principal

3º. Permitir la renuncia  
formuladas por Don José  
Gómez del cargo de farmacéu-  
tico de la Sección 1º de las  
Sección 1º de la Casa de Socor-  
ro del distrito del Hospital  
y proveer este vacante por  
concurso, que se anunciará  
por término de quince días  
entre los profesores que que-  
ran optar a ella y tengan  
su oficina en la Demarcación  
del respectivo distrito.

Presidente de la Junta  
de la Beneficencia  
municipal

4º y 5º. Cambiar como  
resultado de los concursos  
celebrados al efecto, a Don  
Alfredo Saenz y Llera para  
el cargo de farmacéutico  
de la Sección 1º de la Casa  
de Socorro del distrito del  
Congreso y para servir igual

cargo en la 2º Sección de la mis-  
ma Casa de Socorro a Don  
Ricardo Vallina.

6º. Estimar 3.000 pesetas de las  
siguientes para pa-  
ro de medicamentos  
de las Casas de Socorro al pago de  
medicamentos, exceptuando las  
de los distritos del Centro, Congre-  
so que como en años anteriores,  
los satisfarán de sus propios  
fondos y distribuir las que re-  
stantes entre las otras Casas  
en esta forma:

	Annual	Mensual
Palacio al 14 p.c.	4.000	110 66
Universidad " 14 p.c.	2.100	91 66
Centro " 2 p.c.	300	25
Hospital " 11 p.c.	1.100	91 66
Buenavista " 10 p.c.	4.000	83 33
Congreso " 3 p.c.	300	25
Hospital " 10 p.c.	4.000	83 33
Inclusa " 15 p.c.	1.600	133 33
Latina " 15 p.c.	1.600	133 33
Solana " 6 p.c.	600	50
Total -----	10.000	833 30

Sobre la mesa, los  
informes de la Co-  
misión 7º.

Se acordó como pro-  
poner la Comisión fa-  
cilitar informe fechado 29 de Octubre  
último, encender a la plaza  
de Oficinas de 2º clase del  
Cuerpo Administrativo de  
Consumos, creada en la plie-  
tilla que aprobó el Conve-  
niente en 24 de Septiem-  
bre último, al que lo es de  
3º a D. Santiago Baraz, nom-  
brandose en la que este de  
jogá a D. Ricardo Molleda,  
y en una de las dos vacan-  
tes que existen de Oficinadores  
de 3º a D. Salvador Fuentes  
y Gouralea, previo el examen  
a que serán sometidos homologa-  
dos para demostrar su  
aptitud, quedando la vacante  
que resta amortizada.

A petición del Sr. Pmi  
con quedaron sobre la mesa  
dos informes de la misma Co-  
misión y fecha que el ante-  
rior, proponiendo se permitiera



la introducción de canes mu-  
chos por los piletas y que actú-  
en en lo sucesivo por peso y no  
por cuenta, las aves se corrata.

No habiendo más  
asuntos de que tratar se le  
vantó la sesión a las seis  
y veinte minutos.

El Presidente

J. de Amat El Secretario.

François Bracq

Luis J. Aguilera

Tomás Moneta

Miguel Iglesias

José de la Fuente

J. Ruiz

José de la Fuente

Ayuntamiento de Madrid

Juan Arcon  
Bank Miquel Lopez Masferrer

67



Casa de Moneda

Ayuntamiento de Madrid



*Algunas de las actas de la  
sesión anterior*  
Extracto de que se impuso la  
orden de que se aprobara  
el acuerdo de la Comisión de la  
Gobernación para el año de 1879.  
*Comisión de la mesa.*  
Algunas de las actas de la  
sesión anterior

que de la limpieza que le fue concedido por  
el Ayuntamiento en 2 del corriente.

Algunas de las actas de la  
sesión anterior

Extracto de que se impuso la  
orden de que se aprobara el acuerdo de la  
Comisión de la mesa para el año de 1879.  
Algunas de las actas de la  
sesión anterior

que de la limpieza que le fue concedido por  
el Ayuntamiento en 2 del corriente.

Algunas de las actas de la  
sesión anterior

Extracto de que se impuso la  
orden de que se aprobara el acuerdo de la  
Comisión de la mesa para el año de 1879.  
Algunas de las actas de la  
sesión anterior

que de la limpieza que le fue concedido por  
el Ayuntamiento en 2 del corriente.

*Publicar las actas de  
los estados formados por la Comisión  
de ingresos y pagos verificados  
hasta fin de Octubre último por todos  
los conceptos presupuestados en el orden-  
ario corriente, ampliación del de 1878, y  
fondos especiales.*

*Algunas de las actas de la  
sesión anterior*  
Extracto de que se impuso la  
orden de que se aprobara el acuerdo de la  
Comisión de la mesa para el año de 1879.  
Algunas de las actas de la  
sesión anterior

que de la limpieza que le fue concedido por  
el Ayuntamiento en 2 del corriente.

Algunas de las actas de la  
sesión anterior

Extracto de que se impuso la  
orden de que se aprobara el acuerdo de la  
Comisión de la mesa para el año de 1879.  
Algunas de las actas de la  
sesión anterior

que de la limpieza que le fue concedido por  
el Ayuntamiento en 2 del corriente.

*Informados por las Comisiones.*

### Sobre la mesa.

Se dio cuenta de un informe de la

*Comisión 7.º fechado 27 de Octubre último, re-  
produciendo otro de 4 del mismo mes, en  
materia de Polizos y Abonos, el que proponía se autorizase la introducción  
en esta Corte de canas procedentes de zonas  
sacrificadas en los mataderos de los pueblos  
accediendo así a lo solicitado por los con-  
ductores de las ejemplos, siempre que se  
presenten al citado matadero con el alto  
del respectivo matadero y el conductor re-  
bida la correspondiente guía, autorizada  
por el Alcalde de la localidad, todo sin per-  
juicio de que se revisen las circunstancias  
por la presentación de ejemplos epidémicos u  
otras causas análogas que hiciere preciso to-  
mar medidas de precaución se establezca  
la prohibición de la entrada de canas  
muertas y deshacer la prohibición de  
que se traje el 50% del adubo por los que  
componen en el matadero de este Pueblo ac-  
cediendo las ejemplos en las zonas de las  
ejemplos.*

*El Sr. Presidente después de algunas con-  
sideraciones contrarias a la introducción  
de canas muertas suspendiendo las inven-  
tarias y los polizos que tal resolución po-  
dría traer para la legítima y establecida*

Ayuntamiento de Madrid

el ministerio por la dificultad del recmo  
convenio facultativo de dicho espacio, en  
la fistola, a quien a la pregunta de Br-  
muni, en que por lo mas anterior  
no presentante en el acuerdo los Co-  
misiones de Policía Urbana y Alcaldado  
dicho su competencia para entender en  
el mismo.

El Sr. Esteban defendió el dictamen  
fundándose en que con el acuerdo favore-  
ría a él, se evitaría al fraude, en el con-  
siguiente beneficio en el alcobito de con-  
sumos, así que existieran los peligros  
indicados por el Sr. Brum, puesto que  
los comensales sacrificados fueran  
de Madrid, habían de trazar el salto  
y justificante de sus buenas condiciones  
mediante el mencionamiento facultativo a  
que se sometían en las distintas loca-  
lidades.

El Sr. López Martínez hizo varias  
declaraciones en apoyo de la idea de la  
des introducción de comensales, establecida  
en las principales capitales de Europa  
considerando que con ello, a más del  
beneficio para la regulación de con-



sumos, se conseguía el abaratamiento de 2  
gallos, pidiendo establecerse un canto de  
renombramiento de dicho artículo para que  
en sus condiciones y abajo todo negro para  
la ligereza y sencillez del ministerio, ay-  
mando fiscalmente el d. y como intérprete de  
su dictámen que si el alcobito no venia con el  
mencionado estímulo que requería aquella tan  
importante, lo que traecha era que des-  
de luego se aplicara el principio sin per-  
juicio de que después se sometiera para su  
dicho reglamentación a las distintas Comis-  
iones llamadas a entender en el acuerdo  
a lo que ofrecio el Sr. Brum, que lo más po-  
sible era que presentamente se establecieran  
también Comisiones, para que el Ayuntamiento  
lo votara completamente formado.

La Sra. López Martínez y Gómez ob-  
servaron que la Comisión de Policía Urbana,  
en motivo de una petición del granero de  
granaderos había acordado fiscalmente  
cuando la de Consumos realizó lo contra-

rio, que debía prohibir la introducción de aves muertas por los incumplimientos y peligros que tal medida podía originar, poniendo a los señores, por acuerdo, el procedimiento de acuerdo sobre este dictamen en que aquella Comisión lo había estudiado.

Propuesto por el Sr. Gómez Solá de que se aprobara un principio el dictamen, pero entendiendo que el acuerdo no se ejecutaba hasta que los beneficiarios de Policia Urbana y Alcaldes asistieran las horas mediante las cuales habría de parecer en vigor y dejarse de nuevo observaciones. Se hizo lo dicho que nacían de la postura sobre la forma en que podía sacrificarse la votación del acuerdo, la presidencia resguardó las distintas tendencias expuestas, lo mismo a votación en el sentido de que los Srs. Concejales que votaran afirmativamente entendían que debía pararse en ejecución la libre introducción de las aves muertas, y los que lo hicieran negativamente, consideraban que la Comisión de Comuniones no tenía competen-

cia para proponer en el asunto.

Verificada en esta forma votación nominal, ofrecio el siguiente resultado:

Señores que dijeron No:

Alarcón, Bustamante, Concha Alcalde, Chavarría, Dorado, Fernández, García de la Peña, Gómez, López Martínez, López Santisteban, López, Minueta, Novillo, Perea, Ramiro, Sánchez, Ruiz Jiménez y Villaverde.

Señores que dijeron Si:

Arcosana, Castro, Díaz Argüello, Pardo, Rodríguez y Zabala.

En su visita por Madrid contrajo, quedó retirado el expediente, habiendo de parar para su estudio a las Comisiones reunidas de Policia Urbana y Alcaldes.

Sustituir la forma de acuerdo para la introducción de aves.

Se acordó como figura en la misma Comisión en otro informe de igual fecha que el anterior, en el que se reproducía otro de lo del actual: Sustituir la forma de acuerdo por cuenta que hay a una para la introducción de gallinas, patos, pollos y aguiluas, por la de peso grande, estas aves en vivo, al precio de 15 céntimos kilogramo y en muerto al de 20 céntimos igual peso, adoptándose, para los

varias de años en visto los siguientes datos:

Canastas .....	17%
Taulas castellanas y gallegas .....	14%
Hdm. de listones de pino. ....	24%
Hdm. con alambres. ....	
Hdm. dobles con bobederos de zinc y hoja de latón. ....	26%

Todas las piezas deberán constar en el libro de romanz.

### De nuevo despacho.

Avviarán embustes para la constitución de Comisiones 4.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup> reunidas en vigor de alcantarillado en los caños del Tagus y Génova

Se acordó como proponer las Comisiones 4.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup> reunidas en vigor de alcantarillado en los caños del Tagus y Génova con carácter de urgencia por termino de quince días con arreglo a las bases fijadas en los pliegos de condiciones y cláusulas aprobadas en 16 de Septiembre de 1877, en cuanto no resulten modificados por el presente acuerdo, para constituir una alcantarilla alcancollectora en el trazado de los caños de Segovia y Génova que empiece en el encuentro de la de Francisco de Sigüenza vaya a empalmar con la colectora de los caños de la Casta-



lana y Escudos abarcando las glorietas de Santa Bárbara y Colón. = 2.<sup>a</sup> Que la cantidad de los 912 pesetas importe total de este año se pague en la proporción de 15.422% por el presupuesto del Interior y 46.527% por el del Encanche, en los años económicos de 1872-73 y 1873-74. = 3.<sup>a</sup> Que a tal efecto acuerde que en el presupuesto del Interior para el año económico de 1873-74 la suma de 51.422% pesetas con destino a dicha atención. = 4.<sup>a</sup> Que estas obras se abonen al contratista en los tres plazos que fija la condición 14.<sup>a</sup> de las facultativas: el primero con cargo a los fondos de la 1.<sup>a</sup> tasa del Encanche del presente año económico; el segundo, con cargo a los del Interior del propio ejercicio de 1873-74; y el tercero, por los del Encanche e Interior del referido ejercicio en la proporción que cada uno corresponda según las cantidades acordadas, más los imprevistos que pudieren ocurrir. = 5.<sup>a</sup> Que los propietarios de fincas que soliciten hacer alcancillas har-

42

tiulosa a este abanquillle debieran des-  
cifrar los derechos correspondientes que  
determinen el presupuesto municipal.

Sobre la mesa de  
informes de la C.<sup>a</sup>  
Junta 2<sup>o</sup> se  
quedaron sobre la mesa dos informes  
de la Comisión 2<sup>o</sup> fecha 6 del actual,  
proponiendo; el primero, que se autorizase  
al Ingeniero Director de Parques que  
diseñe para que realice la venta de las  
gentas procedentes de los jardines del  
Parque de Madrid y el segundo lo for-  
ma de distribuir la partida correspondiente  
en presupuesto para obligaciones de ger-  
encia señales.

Se acordó como proponía la mis-  
ma Comisión en los informes fechados  
el corriente:

Multiplicar la clasificación pa-  
ra la tasa de  
señales procedentes

1º. Modificar la clasificación pa-  
rada de D. Vicente Barón, sacando  
del listado de las señales públicas de este bo-  
leto, de conformidad con lo resuelto por el  
Gabinete Civil, y corredor por concur-  
so a dicho Sr. el hecho social que co-  
rrespondió con arreglo al sueldo de  
5.750 pesetas, en vez de anularlo de re-  
gulador d. f. 2.250 conforme lo d. s.

quintuplicado en 19. La parte última y con-  
cionada por la Junta municipal en 27 del  
mismo mes, entendiendo que esto indicaba  
que comenzaría el año que viene el  
siguiente d. en que fijo todo abajo en el  
corriente año.

2º. Tener en cuenta el acuerdo del Gabinete Civil de 17 instantes e instrucciones del Gabinete Civil de 18 de Enero de 1880, en la que  
se acuerda el capitulo de Ejercicios de la  
suma de 18.750 reales, a cuya fin ha  
sido destinado al Ayuntamiento, lo que  
se acuerda de los d. 17 de 1880, en la que  
se acuerda por D. Francisco Callejo  
enviar este pago de treceños por el ejercicio  
de 1880 a través de la administración de  
justicia o comisionado de la hacienda.  
3º. Sacar de la tasa del boleto d. P.  
señales, de la finca n.º 5 d. le 27 d. la  
categoría señales, sobre instalación.

Y el boleto se rebaja tanto meno-  
rando en informe de la Comisión 2<sup>o</sup> fe-  
chado 7 del actual, en el que proponen estable-  
cer una tasa adicional de 10% sobre cada  
una de las señales que figura en re-  
lación con el sueldo d. un Oficio Público

no quede.

Sobre la misma das informes de la Comisión del Sr. Gobernador del Parque, da informe de lo mismo el Comisionado del igual fecho que el anterior, seguidamente lo firma de los cumplimientos a las ordenanzas gubernativas por las que se ordenó la constitución en sus distinciones en el Servicio Oficializado P. y año 5º hoy expedido.

Dicho acuerdo dho informe de lo mismo el Comisionado del igual fecho que el anterior, seguidamente se acuerda no hacer lugar a lo que pone de una información pública en ejercicio de acuerdo al servicio de limpicias, solicitada por el Director de la Oficina de Hacienda.

Y relación del Sr. Gobernador fundado en que a hecho acuerdo en el acuerdo, dada el momento en que, queriendo por el Ayuntamiento del propuesto d'acuerdo del servicio de limpiezas, a hallado ofrecio al público, el Sr. Director de Oficinas de Hacienda, sobre el oficio del acuerdo



de Comisión, expuso que no había inconveniente en rebajar el informe, quedando en su visto rechazo.

Se acuerda como proponer la Comisión citada en tres informes de igual fecha que los anteriores:

1º Autorizar al contratista de la construcción y explotación de una nueva casa corralicia en la Casa de Oficinas del Parque de Madrid para instalar una corralicia con abrevadero grande con orja de hierro en la parte frontal del edificio, por cuenta exclusiva del concejalicio y sin que se consideren como mejoras en la edificación tanto vez que es independiente de lo mismo si hace por el acuerdo de gasto que haga el contratista a causa de hacer el mencionado en hierro de madera según solicita a lo concerniente a cuantos de címanos que en otro caso habría de imponerse por la ejecución del ferrocarril necesario para dicha corralicia y sin que pueda efectuar otra figura sin

que para efectuar otra alguna sin que  
previamente reciba la aprobación  
del Sr. Alguacil Director del ramo  
en los correspondientes auxílios y libe-  
jos, obviando además particularmente por  
dicho funcionario la cubrición del  
estable d'efecto del cumplimiento  
de los res.

Leyendas para regalos  
Leyenda 21 y Leyenda 11

2º Autorizar la cesión de los bienes conces-  
dos para establecer Pequeñas casas en  
los de la Libertad n.º 21 y León n.º 11,  
que solicitan D. Antonio Arriaga y  
D. Estanislao Crago, limitando el  
se el número de reses que podrán  
necesitar en el primero de diciembre  
próximamente y si así en el segundo  
liquidando el fondo por el procedimiento  
con arreglo a los respectivos proce-  
dimientos y si así en el segundo  
liquidando el fondo por el procedimiento  
con arreglo a los respectivos proce-  
dimientos, el tiempo transcurrido de  
la cesión de los bienes autorizadas  
en el acuerdo.

Sobre la mesa se impo-  
ne la Comisión 3º

A petición del Sr. Alguacil quedó so-  
bre la mesa otro informe de la misma  
Comisión fechado igual que los anteriores, pro-  
poniendo a批准ar la ampliación de

bienes solicitada para encubrir más reses  
en la Región de la calle del Prado n.º 19.

Se acordó como proponía la Comisión  
4º en su acto informe fechado 6 del corriente al  
primer y 16 del mismo los restantes:



Devolver 300 hectáreas  
al Contratista de la  
piedra partida.

1º Devolver a D. Manuel Diaz  
Brasko, contratista de la piedra partida  
para las vías públicas de esta capital, la con-  
tidad de 300 hectáreas a que ascendió la di-  
fusión entre los cientos de 8.20 que figura  
en la Cuenta de Ville como importe  
de la multa acordada por el Decreto suspen-  
miento en 18 de Junio de 1876 y lo devolver  
de 8.70 hectáreas a que ascendió los 18 días  
de multa a 200 hectáreas y 4 días a 100, se-  
gún lo declarado en sentencia del Tribunal  
Conciliador administrativo del Concejo de Es-  
tado, que obró unida el expediente.

2º Adquirir de la contratista repre-  
senta de los bienes de más 200 metros cuadrados de los graniti-  
tos de la Atocha y Cerro Cristina

en el fin de dar mayor cantidad a los  
caños cuya instalación fue autorizada por el  
Ayuntamiento en el mes de Junio último,  
en la calle de Toledo y Pino Gutiérrez de  
la casa n.º 23, del primero a la termina-  
ción del Cuarto situado en el segundo, cuya

adquisición que se calcula en 3.500 pesetas, sera cargo a las partidas correspondientes del actual ejercicio, como un gasto al presupuesto ya aprobado para este año.

Littera para confirmar la  
misma cantidad en el fondo de  
la calle de la calle de  
Alfonso Rodriguez, para  
el señor don

3º Conceder licencia al D. An-  
tonio Rodriguez para construir una casa  
sobre la calle de  
el Señor don  
Antonio Rodriguez, hermano de  
Eugenio, con arreglo a los planos y memo-  
rias presentadas, previa conformidad  
al informe que se elabora estableci-  
do para estas construcciones en el ay-  
untamiento.

Monar una espina  
que permanece resultante  
de la sumisión de 31.300 pesetas, por los  
suelos solares de 16  
11'79 metros cuadrados que se apro-  
vechan para la vía pública de la calle  
nº 25 y 26 de la calle de la Concepción  
Sagraria, procedentes del terreno que  
cupo al Ayuntamiento de Madrid en el  
de este Pueblo, y dar al expediente la  
transcripción que corresponde por no  
hacer constado su conformidad con su  
función, el punto del informe  
para lo cual se remitirá al Ejecutivo.



El Alcalde Civil ha otorgado licencia al ejercicio

de acuerdo con la  
información dada por el corregidor, proponiendo  
procedimientos que  
se introducen  
en el informe. El Ministro de la Colonia contra  
la propuesta de la Provincia Gobernativa de 27 de Octubre  
último, por la que al aprobar los presupues-  
tos de gastos e ingresos del Encanche para  
el corriente ejercicio se introducen modifi-  
caciones en el capítulo 8º del de gastos que  
alteran la organización dada a los servi-  
cios del Encanche y la categoría, dare y  
saldos de empleados sujetos al mismo en  
la forma acordada por el Ayuntamiento  
y sancionada por la Corte munici-  
pal, y recomendando este trabajo a los Se-  
ñores Consistoriales interior, fonda para  
sí el nombrado para el Encanche, pre-  
viéndole que bajo su responsabilidad  
presentará el efectivo recurso dentro del pla-  
zo de lo días a contar de el en que se dio  
cuenta al Excmo. Ayuntamiento.

El

Ayuntamiento de Madrid

el Dr. Simeón fundó sobre en que  
no se había tenido el trámite previo  
de que los Jefes de Comisiones les  
hubieran informado previamente sobre  
la probabilidad y conveniencia del re-  
curso propuesto, se opuso a ello, arri-  
vando que tendría que votar en contra.

El Sr. Dorado apoyó por el con-  
trario que no consideraba de menor  
importancia aquél informe facultativo  
que en otro caso también se hace en  
gusto, mucho más cuando en el dicta-  
men se consignaban públicamente  
los artículos de la ley en que podía  
fundamentarse el derecho del Supre-  
mísimo para formular la demanda  
contra la probabilidad gubernativa.

Los demás rectificaron de sus  
señorías, insistiendo en sus distintas  
opiniones, quedó aprobado el info-  
rme con el voto en contra de los Drs. Cán-  
taro y Simeón.

Se acordó como proponer la  
misma Comisión en dos informes de  
igual fecha que el anterior:

1º. Conceder a D. Francisco de

Sánchez una gratificación, D. Tomás Castellán, D. Vicente Apo-  
carrero y D. Juan José de Guevara, y D. Enrique Obregón, mi-  
embros del juramento, mi-  
embros que han venido tratando sus en-  
cuentros el Ayuntamiento después de extra-  
madas las finanzas de Contaduría del Es-  
canciller con objeto de formalizar y liquidar  
las cuentas, la gratificación por una sola  
vez de 1.000 pesetas con cargo a la partida  
designada para el Ayuntamiento en el capítulo  
5º, artículo único del presupuesto de ges-  
to en la proporción que corresponde a ca-  
da uno, igual, suma será distribuida en  
tre los citados funcionarios, con arreglo al  
voto que cada uno de ellos dio hecho.

2º. - Pedir la diligencia de audiencia  
de conciencia para  
que formadas por la Dirección facultativa  
contraídas de acuerdo con  
los señores partidos  
el día 20 de Mayo de 1896, el ministro de Hacienda  
partida con destino a las autoridades del  
Gobernación y celebrar la oportuna subasta  
con carácter de urgencia conviniéndole la  
remisión de lo dues bajo los siguientes ter-  
mos tipos: = - Acto público de puesta pade-  
cial en diligencia su apercibimiento y medalla que  
al tamaño de primera dimensión, compren-  
diendo los derechos de introducción. 1879 de

Ayuntamiento de Madrid

Habrá id. al tamano de segundo dimension, comprendiendo los derechos de introducción. 1827 ptes.

Sobre la mesa se encuentra el informe de la Comisión sobre la mesa otro informe de la misma Comisión y fecha que al anterior, proponiendo a la Junta el Decreto municipal del anterior a los funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Madrid para acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de lo de octubre del año.

Se acordó como proponía la misma Comisión en otros dos informes, fechas 13 y 6 del actual:

1º Autorizar al Excmo. Sr. Jefe de piedra para adquirir del conde de Gúzmanete una multa para que adquiera del conde de Gúzmanete, dentro de la forma que hasta hoy lo ha sacrificado y en idénticas condiciones, el trío de material de piedra para la construcción de murallas para las murallas del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, dejando a la consideración de la Hacienda el establecer la proporción del tributo de la misma, así, a lo que corresponde para formular las pedidas.

2º Conceder licencia a D. Juan



Licencia para construir en la Ronda de Toledo, para construir uno o más edificios destinados a Taguringo con sujeción a las planas y memoria presentadas y sin perjuicio de que el interesado tenga la oportunidad licencia para ejercer la industria que proclade.

Se acordó como proponía la Comisión 7º en los informes, fecha 6 del actual:

1º Imponer a D. Nicolás Pérez por introducir en la villa de Madrid una multa equivalente al triple de los derechos y recaudos adicionales de aduana natural por haber tratado de introducir sin pago de derechos de aduanas 19 cajas de dulce que fueron intervenidas por el fiscal del Norte.

2º Imponer a D. Francisco del Olmo una multa equivalente al triple de tres derechos y recaudos adicionales de aduana natural, por haber tratado de introducir fraudulentamente por el flete del Norte, cuatro sacos con 427 kilos de piensos

monedas, debiendo deducirse de esta multa la cantidad de 12'00 reales que tiene establecidas.

Se acordó como proponía la Comisión 9.<sup>a</sup>, en unión de los designados para efectuar en el Teatro de la Latina, en informe fecha 12 del corriente, aprobar la siguiente lista de Compañías que ha de actuar en el Teatro Espanol durante la presente temporada otoñal:

### Primeras Actrices.

- D.<sup>a</sup> María Gómez  
" Julia Páez  
" Rosario Rodríguez Valdés  
" Emilia Domínguez  
" Pilar Revilla.

### Primeros Actores.

- D. Ricardo Calvo  
" Fernando Díaz de Alarcón  
" José M. Gómez  
" Ricardo Guerra

### Primeros Actores cómicos.

- D. Manuel Díaz  
" Felipe Carrizosa  
" Idilio Andújar

### Actrices.

- D.<sup>a</sup> Achille Lewin  
" Enrique Pálma

- D.<sup>a</sup> Dolores Gómez  
" Encarnación Martínez  
" Julia García Muñoz  
" Gloria Gil  
" Emilia Ortega Domínguez  
" Achille Lewin

### Actores.

- D. Joaquín Sánchez  
" José Calvo  
" Pedro Cailla  
" José Vicente  
" Fernando Calvo  
" José López Flores  
" Antonio Pérez  
" Raquel Gómez  
" Guillermo Elviro

### Apuntadores.

- D. Eduardo López  
" Teobaldo Cardona  
" Rafael Catalán.

Se acordó como proponía la Comisión lo<sup>a</sup> en dos informes fecha 12 del actual:

1.<sup>a</sup> Duplicar la instancia de licencia relativa a con siderar como una sola vía las calles de Trafalgar, Francisco Pérez y General Álvarez de Castro.

2.<sup>a</sup> Duplicar la instancia de varios vecinos y propietarios de la P.ana del Encuentro de Salinidad de que se considere en lo sucesivo como una sola vía las calles del General Álvarez de Castro, Madrid por y Francisco de Peñas, y que a la de nombre de Trafalgar, teniendo en cuenta la diferencia ancha de cada una de ellas.

y la confusión que se produciría por el cambio de las respectivas numeraciones.

Diseñar con los nombres de Brinca, Barbini y los de la Biblioteca Fernando y diseñar en lo sucedido y todo lo sucedido con los nombres de Brinca y Barbini las actas de la Biblioteca y el

Resar a la Comisión. Se dio lectura de una propuesta respectiva, una vez suscrita por los Dres. López Martínez, Gómez Rodríguez y Cobo Encalajes así, a que los votos que dicen así:

Se les deba apelar. Los señores que ascienden tienen el honor de presentar al Congreso la proposición siguiente: Siendo muchos y cada día mas graves los abusos cometidos por los señores de la Sociedad de bibliotecas por no interpretar rectamente la orden de la Alcaldía Presidencia de que son auxiliados para denunciar lo hecho a ultrado puesta a la vista, reugan el servicio tenga a bien acordar que por dicha Alcaldía Presidencia se redacte una circular contiene la instrucción a que los señores señores han de sujetarse, cuyas instrucciones se redactarán a recordar y



aplicar los artículos de las Ordenanzas referentes al caso. Ayuntamiento de Madrid a 19 de Octubre de 1894.

El Dr. López Martínez en su grupo hizo varias observaciones sobre los abusos que por el gremio de bibliotecas se venían cometiendo, imponiéndose por ello la necesidad de regularizar esta situación, mediante reglamentación en consonancia con las disposiciones de las Ordenanzas municipales y proponiendo que se haga additada, que ahora dispone, a remitir a los establecimientos de biblioteca, toda vez que no contenga autorizaciones normativas para la salud, llamando d.e. la atención sobre un punto en el que podían existir dificultades para la aplicación de las citadas Ordenanzas en lo que respecta a que para su reconocimiento a lo más el artículo al Libratorio quimico sea en trámite algo distinto motivado en muchas ocasiones la descontaminación del mismo y por tanto la imposibilidad de su

biendo.

Y para las ofertas que propongo  
a usted tener en consideración lo poco  
pocas declaradas urgentes y apremiantes,  
y que pasen a la Comisión respectiva.

Este acuerdo d' Señor Gobernador  
dijo oficiable de la Presidencia, que  
contaré en este su voto contrario a la  
admisión de la renuncia presentada  
en la sesión anterior por D. Pedro  
Tirado de su cargo de Comisario.

Presidente le dirá a los señores  
que quiso ministerio de lo que sea.

El Presidente.

J. de Monroy El Secretario.  
Consejero Procurador

M. Monroy

M. Monroy

Tomás Monroy

José María de la Cuesta Jefe  
José María de la Cuesta

L. Gómez y Juan Muñoz  
J. M. Gómez y Juan Muñoz

Miguel López Martínez







## Sesión ordinaria de 23 de

*Sñores.*

A. B. French, Worcester.

*Sanilac  
Viburnum*

• 6700000

*Batrachio*  
*Catamarcensis*

*Author*

*Concho* *sabathia*

*Moroni-*  
*sis* *Amella*

*W. H. Johnson*  
Amesbury

*John*  
*W. B. Smith*

*W. H. Williams  
Signed*

*Stone Martin*  
*Stone Martin*

Agave colorata

• Last move  
• Wait

~~August~~  
• Second Type

Miner's  
Lamp

*Porto*

*Perry*  
*Edwards*

The M

*Padrigues*  
*Paul-Emile*

*2 October  
1931*

*W. B. Wadsworth*

*Presidencia del Exmo. Sr. Conde  
de Romanones.*

Se abrió a las tres y cuarenta minu-  
tos de la tarde, previa segunda convocatoria,  
pero no haber asistido a la primera mayoría  
los Sres. Francisco, Bustamante, Gómez, Roberto de  
Miguel, Concha, Gómez, Díaz, Aguilera, Do-  
nado, Láinez, Linard, Concha, Fernández, López  
Martínez, López Gómez, Aranda, Menéndez  
Pérez, Ministro, Miquel, Pando, Ríos, Sán-  
ciz, Ruiz Jiménez, Salcedo y Zubala, sin  
descubrir el acto de los señores ordinarios  
anterior, celebrado el 16 del corriente con la  
vista de los otros asistentes a ella, que fue  
aprobado.

Verificado en las formalidades de.

Ayuntamiento de Madrid

Villanueva

Alcalde

Junta Municipal.

Acuerdo de los señores Alcalde, Presidente de la Junta municipal, por el cual  
se acuerda lo siguiente: D. José María Rodríguez Te-  
luguza, molto elegido al Sr. D. Vicente  
Gómez de la Encina, que figura en el mi-  
nistro de la Gobernación, para el cargo de  
jefe del P.º en la sección 12.º de la lista  
de candidatos.

### Asuntos de oficio.

Se acuerda:

Sistema de que de-  
los señores Alcalde, embi-  
zón a una de licencia.

Quedan autorizado de que los señores  
D. Esteban Ruiz Sanguin y D. Mat-  
teo Brats, encargados del paseo 19.º del  
sector 5 hacer uso de los binnizas que  
fueron a la Excmo. Ayuntamiento en  
el año mismo.

Acuerdo de los señores Alcalde, Presidente de la Junta  
municipal,

Acuerda las renuncias formu-  
ladas por los Señores Duque de la Peña  
y Edelviro Oliva y Vile, de los cargos  
de Maestros auxiliares de la Junta mu-  
nicipal, por ser titulares del Paseo  
el primero y encargado conforme al  
segundo, cesar en su ejercicio con anti-  
cincuenta facultativa, y abrir en la  
próxima sesión ordinaria el sorteo  
previsto por la ley, para abrir an-

tes marchas.

Sistema de la R.O. 1.º de la Real Orden del  
Ministerio de la Gobernación fecha 11 de co-  
mienzo de octubre de  
misterio de Alcalde, Madrid, comunicado por el Gobierno local,  
por lo que se designa al Sr. D. Joaquín

Ruiz Jiménez para el cargo de P.º Encargado  
de Alcalde; para el P.º 2.º D. Pedro Argüiza  
y Landa; para el 3.º D. Juan Villanueva; para  
el 4.º a D. Joaquín de la Encina el  
sector; para el 5.º a D. Juan Serrano para  
el 6.º a D. Manuel José González, y nom-  
brando para el 10.º lugar a D. Juan de la Cuesta.

Acuerdo sobre

renuncia del Paseo Civil, fecha 1 del octubre, tránsito  
oficial de la Junta  
Gobernación para resto de la Real Orden del Ministerio de la Gober-  
nación de lo de Octubre, próximo pasado,  
de acuerdo:

Quedan autorizado de un oficio del Co-  
ministerio del Paseo Civil, fecha 1 del octubre, tránsito  
oficial de la Junta  
Gobernación para resto de la Real Orden del Ministerio de la Gober-  
nación de lo de Octubre, próximo pasado,  
por lo que se declara la incompetencia  
de dicho Ministerio para ordenar el reor-  
do de acuerdo suscripto por el Ayunta-  
miento contra la provisión gubernati-  
va, por lo cual fué revocada otra de la  
Real Orden Pública que declaró cuantos  
a D. Joaquín Sánchez del cargo de ca-  
je de Hacienda del Encanche, por co-  
operable estrechamente con el Embajador  
enviando las modificaciones de los Paseos

29

nadores sobre nombramiento y operación de empleados municipales; según lo convinido en sentencia anterior se lo 28 de Noviembre de 1897.

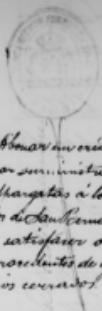
Ajudicar la subasta para suministro y entrega de material y objetos destinados a los servicios de la subasta verificada en 17 del actual para contratar el suministro de material y objetos de escritorio a las dependencias municipales durante el actual año económico, por los precios fijos de licitación.

*Informados por las Comisiones.*

#### Sobre la mesa.

Autorizar la venta de las yemas, mermeladas y demás frutas del Parque autorizar al Sr. Jefequero Director de Parque y Jardines para que realice la venta de las yemas procedentes de la sierra de las praderas del Parque de Madrid, en la forma y épocas que considere oportuno, la bien debiendo cuenta de ello al Censo. Ajustamiento, en vista de no haberse presentado proposición alguna en los diferentes concursos y subastas convocados al efecto.

Se



Almonacid dio cuenta de otro informe de lo mismo con suministro de Comisión y de igual fecha que el anterior, perteneciente a los Alumnos de San Bernardo y satisfacer otros a D. José Gutiérrez y Cano, con cargo al capitulo 18º del Presupuesto de gastos el crédito de 3.710 pesetas que se le adeuda por los cuantos de suministro de 2.000 paños de alpagatas a los Alumnos de San Bernardo en el mes de Junio de 1897, destinando la 3ª parte del crédito de \$34.718.27 pesetas que se convienden en el citado capitulo 18º para obligaciones de servicios corriendo al pago de las deudas que no excedan de 5.000 pesetas y aplicar las dos terceras partes restantes al pago de las deudas mayores de ese cifra, destinando la mitad a los acreedores por los intereses y amortización de deudas y la otra mitad a los demás acreedores, por todos conceptos.

El Sr. Gutiérrez impugnó el dictamen tanto porque debía desaparecer la ex-

ación que se establecía a favor de uno  
de los acreedores municipales, como por  
que no se encontraban bien prevenidos  
los términos y formas en que habían de  
hacerse las distribuciones del crédito de-  
finido al pago de *Paulatín*.

El Sr. Gobernador en cuanto al pri-  
mer punto dijo que la Comisión no se  
oponía a que se reformase su pro-  
puesta en el sentido que indicó el  
Sr. Castaño, siendo de observar que el  
acuerdo había surgido en el conse-  
jo de Cabildo tratando d'instancia de e-  
quel interventor solicitando el pago  
de su crédito; y respecto del resto del  
informe, dijo que la Comisión no po-  
día hacer otra cosa que lo proponga-  
se para no invalidar las distribuciones  
propias y exclusivas de la *Real Hacienda*  
*Principia*, como ordenadora de pago.

Precisó el Sr. Castaño insistien-  
do en su manifestación, y el Sr. Pre-  
sidente replicó que argumentaba desde  
luego el dictamen en tanto quanto  
no se oponía a sus facultades res-  
pecto de la ordenación de pagos de



31

los cuales no había usado aun con referencia  
a la partida de que se trataba, ni había de  
hacerlo sin atreverse apertamente a un ci-  
erto fijo de justicia, teniendo en cuenta el  
orden de prelación de los créditos.

El Sr. Gobernador felicitó a la presiden-  
cia por estas declaraciones; añadiendo de  
pasó que la Comisión de Hacienda, dentro  
de su también de restablecer el crédito mu-  
nicipal, estudiaba en estos momentos la  
forma de abordar el pago de las deudas  
del Ayuntamiento.

Y después de ligeras observaciones  
de los Sres. Santisteban y Castaño, se acordó a-  
probar el dictamen de la Comisión.

En votación nominal  
fue discutido en la  
Comisión 3.<sup>a</sup>, fecha 7 del actual, propuesto  
el dictamen al voto de que en cumplimiento de lo establecido  
en el Reglamento de la Comisión de Hacienda, el Presidente, el Gobernador y sus payasos  
de los recursos que percibían, a más tardar  
en el destino de Oficio Técnico 1.<sup>a</sup>, con  
el haber de 2.000 puchas y con el n.<sup>o</sup> 2. a 9.

Francisco Pötter y González que ocupaba  
el mismo lugar de los payasos; que D.  
José Moreno Gómez, que ocupaba el n.<sup>o</sup> 10 de  
los Payasos 1.<sup>a</sup>, hace al n.<sup>o</sup> 1 de los 27 con-

114

el haber anual de 1.000 pesetas; que Don  
Pascualín Llabíum y Alarcón, n.º 8 de  
la calle de 27, pasa a la categoría  
de expediente con el n.º 7 que por anti-  
güedad le corresponde; que a mani-  
feste al Señor El Gobernador haber  
quedado cumplida su disposición que  
se diera una información para com-  
probar el estado de salud del Sr. Ro-  
llán y si se halla en disposición de  
prestar servicio y que a remita a  
los Letrados Consistoriales este expe-  
diente para que con urgencia mani-  
festen el motivo que provocó esta  
llamada contra la resolución del Sr. Go-  
bernador Civil.

El Sr. Gobernador impugnó la pro-  
puesta por no estar ajustada al ri-  
guero criterio de antigüedad en los  
cargos de los funcionarios de que se  
trataba, señalando al efecto con los  
datos de que dio lectura, los funda-  
mentos de sus opiniones.

El Sr. Esteban apendió al  
dictamen, indicando que la Comis-  
ión se había atenido estrictamen-



te al anejo del acta, no siendo imputables  
a él, evidentemente, los defectos de que al mis-  
mo adolecía, si por acuerdo del Ayunta-  
miento se había elevado en algunas occa-  
siones, al orden y lugar correspondiente a  
los individuos que lo formaban.

Y previas verificaciones de los docu-  
mentos, en votación nominal celebrada por seg-  
undo número de los Comayales quedó  
dictado el informe por los votos contra lo  
que se sigue en la siguiente forma:

Síntesis que dijeron No:  
Ayubillo, Blasco, Jiménez, Bobo, Tomás  
Baldío, Chacón, Díez, Igúzquiza, Gómez,  
López, López, Martínez, Pérez, Ríos, Ríos,  
Ruiz, Sánchez, Varela y Villanueva.

Síntesis que dijeron Sí:  
Bustillo, Ceballos, García de la Basile, Gi-  
nord, López Chacón, López, Martínez N.-  
go, Minaya, Pardo y Rodríguez.

Resumen informe de la Comisión 8<sup>a</sup>  
Presidente de la Comisión 8<sup>a</sup> recibió un informe

82

en fecha igual que el anterior en el que se proponía la forma de dar cumplimiento a una resolución del Gobierno Civil, resu-  
biéndolo en su dictado a un Oficio Internario 2º, hoy perdido.

Sin embargo seguía  
calle del Prado n.º 13, la misma comisión, fecha igual que la anterior, proponiendo se dictase la in-  
tención de D. Lorenzo del Río y Oliva,  
en representación de D. P. López-  
Sánchez, en calidad de que se ampliase  
hasta dos veces la licencia que se le con-  
cedió para encavar seis en la Vaque-  
ría establecida en la calle n.º 19 de la  
calle del Prado.

Hasta diciembre, el Dr. Sainz  
intuyó el dictamen, manifestando que  
en su concepto la Comisión no podía me-  
jorar la ampliación solicitada por cuan-  
to estaba favorablemente informado, por  
el trámite de la acción, contra mu-  
nicipal de decadencia y el fumigante de la  
calle del distrito; que de mejorar la con-  
cesión interrumpida, se contrariaban ve-  
nientes acuerdos del Ayuntamiento que  
había concedido la prórroga de la li- Casa del Ayuntamiento

encia de las Vaqueñas en el interior de la  
política, siempre que reunieran las debidas  
condiciones históricas y en relación al ha-  
bito de ríos que eventualmente pudieran  
anegar los locales; y finalmente, que se  
no obviara la licencia que por el trámite  
anterior a voluntad e jurisdiscción ha in-  
tervenido en industrial o industrial que  
sobre estipular crevillas se habla de tener  
dans lo se limitaba el ejercicio de su ci-  
udad, en orden propiamente también de  
los fondos municipales por los derechos de  
licencia que habían de producir y mejor  
amiento de lo hecho glorioso.

El Dr. López-Sánchez en nombre  
de la Comisión optó que las razones que  
se había tenido para formular la pro-  
puesta, reponiendo que prohibiendo por  
ley artículos Ordinarios de la instalación de  
Vaqueñas en el interior de la Capital, de-  
pendiendo de la ampliación solicitada se  
pudiera otorgar una nueva concesión de licen-  
cia que en mayor alcance, podría no de-  
ber obviarse por constituir a lo más im-  
portante para lo suyo.

El Dr. Sainz hizo algunas

83

consideraciones acerca de la importan-  
cia que entrañaba la consulta, como  
en el caso actual, de personas y cuestio-  
nes puntuales, manifestando que en su an-  
tiguo la Comisión no podía separar  
de su dictamen favorable como única  
garantía del mayor ahorro en am-  
bito de la inmobiliaria del que era objeto de  
discusión.

El Sr. Castejón expuso que la  
Comisión realmente no ponía objeción  
en que se concediese ni negase la pro-  
fesión de abogado, pero que en virtud  
de un lado la prohibición de las  
ordinanzas y de otro en que las al-  
tivas autoridades mandan sobre reno-  
vación de licencias no decían nada  
respecto al particular objeto de con-  
cesión, dando que por el Ayunta-  
miento se realizase en definitiva po-  
nunciándose con dicho motivo lo es-  
pecialmente que fuese de aplicación  
en casos análogos.

Los Sres. Pinero y Sancho re-  
sponieron, y no haciendo ningún ob-  
jetivo que hiciera uso de la palabra

Casa de Correos



el Ayuntamiento en votación nominal parti-  
do por suficiente número, aprobó el dicta-  
men de la Comisión por 15 votos contra 10,  
en la forma siguiente:

Sírvose que digan Sí:  
Aguilar, Bustillo, Castero, Castro, Chavarría,  
Dorado, Lázaro Peña, López Moreno,  
López Sancho, Fernández Vigo, Minueto,  
Pérez, Rodríguez, Ruiz Jiménez y Tiz-  
bala.

Sírvose que digan No:  
Arenzana, Concha, Gómez, Aguilera,  
Gálvez, López Martínez, Luyra, Manzanares,  
Molipins, Novella y Rivero.

Oficina municipal de  
la Comisión 6º

El Sr. Aguilera en nombre de la  
comisión 6º redijo un informe fechado el 1º  
actual, proponiendo se avale al Encargado  
municipal de la pension a los funcionarios  
del Encargado destinados a auxi-  
lios, por acuerdo del Ayuntamiento  
de lo de Octubre último.

Ayuntamiento de Madrid

## De nuevo despacho.

*Favorable mi criterio  
a favor de una jun-  
tura municipal*

Se acordó como proponer la Comisión 2.<sup>a</sup> un informe fechado 14 del mes de julio, renover e incluir en el propio presupuesto que se forme la cantidad de 1.257,75 pesetas que se abudan a D. Agustín Martínez, portero municipal, publicado, importe de las sumas que dejó de percibir por la diferencia de sueldo entre el haber fijo de 937,75 pesetas anuales que por acuerdo del Ayuntamiento fechado 17 de Abril de 1891 se le dieron como pension y el de 1.387,75 pesetas que en concepto de publicación se le renovó como de derecho según acuerdo municipal de 6 de Julio de 1892, sancionado por la Junta municipal en 10 de agosto siguiente.

Sobre la mera dos informes de la comisión 2.<sup>a</sup>

A petición del Dr. Gómez Ollé se envió quinientos sobre los más de informes de igual fecha y comisión que el anterior, proponiendo el reconocimiento de un crédito a favor de la Compañía del gas por el acto de retraqueo de lámparas en lo ca-



*Favorable mi criterio  
a favor de una jun-  
tura municipal*

lo del Clavel; y el reconocimiento del importe de cuatrocientos de consumo al gas, en los Almacenes de hielo.

Se acordó como proponer la misma Comisión en 7 informes fechados 12 del corriente al P. y S. y 16 del mismo año resarcidos:

1.<sup>a</sup> Renovar e incluir en el propio presupuesto para 1893/94 el crédito de 1.125,25 pesetas, e que asciende la cuota general presentada por D. Alzamán, D. Diego y Lora de los derechos que ha denegado representando al Excmo. Ayuntamiento como Procurador, en la causa seguida contra José Díaz Palacio, por la fundación en la renta de Concepción.

2.<sup>a</sup> Renovar dos cuantías importando 129 y 129 pesetas respectivamente por suministros de consumo hechos por la entidad "La Catalana" para las obras de reforma del plató de los Cíbolas e incluir en el propio presupuesto para el ejercicio de 1893/94.

3.<sup>a</sup> Adquirir el retablo del Oficio del Señor Sepulcro de la Iglesia de Santiago, firmado por D. Santiago.

4.<sup>a</sup> Apurar, efectuado en cuenta por su parte

do D. Antonio Joaquín de Torre, con  
objeto de que figure en la galería  
que en la 4<sup>a</sup> linea constituirá epí-  
ste de los Alcaldes del pueblo de Ma-  
drid, un precio de mil pesetas que  
serán cargo al capítulo 11.<sup>o</sup> Impre-  
siones del siguiente presupuesto.

Transfirió la suma de  
materiales de 776 pesetas que son necesarias para  
abonar el suministro de efectos y  
composturas del material del alum-  
brado público por particulares en las  
fueras de la capital, del crédito de  
1.100.000 pesetas conseguido para  
gratuito del alumbrado público por gasto  
en el concepto 1<sup>o</sup>, art. 2<sup>o</sup>, cap. 5<sup>o</sup> del  
presupuesto vigente, al concepto 4<sup>o</sup>  
de los mismos capítulo y artículo.

Se le paga  
de las deudas de cuenta  
de los caminos de transporte

5<sup>o</sup>. Transfirió la suma de 1100  
pesetas del crédito de 18.300 consegui-  
do en el capítulo 8<sup>o</sup>, art. 7<sup>o</sup>, partida  
5<sup>o</sup> del presupuesto vigente; Alumbrado,  
funcionamiento y aguas del Conventerio  
municipal y servicio de malestar, al  
art. 1<sup>o</sup>, partida 3<sup>o</sup> del mismo ca-  
pitulo, para pago a D. Victoriano



Caja de Pensiones

Concedió una gratifi-  
cación al taquigráfico  
Secretario D. Angel Fernández Sámano, con  
el crédito de las acciones.

Sacaron via para el  
sorteo del Emprestito  
de 1868.

González, como apoderado de D. Vicente Villegas de 1.200 chelines de zinc administradas pa-  
ra carros de transporte, las cuales no han po-  
dido ser abonadas por no aparecer conser-  
vadas en la referida partida más que 200  
pesetas para esta atención, ni importar 3.200  
el total del suministro en el corriente ejercicio.

6<sup>o</sup>. Concedió al Oficial de 5<sup>o</sup> clase de la  
caja de pensiones D. Angel Fernández Sámano, con con-  
go a la partida de 1000 pesetas consignada  
en el capítulo 10<sup>o</sup> del presupuesto de gastos  
siguiente, una gratificación de 100 pesetas que  
porábrá por mitad en los meses de Dic-  
iembre y Junio próximos por los servicios  
que como taquigráfico presta en los servicios  
del Oficina Ajuntamiento y de la Cuenta  
municipal.

7<sup>o</sup>. Concedió el día 3 de Mayo pró-  
ximo a los tres de la tarde para la celebra-  
ción de un sorteo del Emprestito de 1868,  
para la amortización con premio de una  
varia obligación del referido Emprestito.

Ayuntamiento de Madrid

Sobre la mesa hoy petición del Sr. Alcalde quedaron sobre la mesa tres informes de la misma Comisión fechados 16 del actual al 1º y 3º, y el del mismo mes al 2º, proponiendo respectivamente a devolver lo que el Sr. Alcalde solicitó por un Alquiler auxiliar y la cesión de publicación a una Inspectoría y uno Alquiler de las escuelas públicas.

Se acordó como proponía la repetida Comisión en los informes fechados 16 del actual:

~~Devolver la suma~~ 1º. Devolver al gremio de fabricantes de pastas, parte seca, que no pertenece D. Juan Cebá, la suma de 17.700 pesos, importe de la diferencia que resulta entre las cantidades que consignaron en el libro los dueños de simila para dicha fabricación como resultado de haber vendido abusando de este artículo por la partida 17, á razón de diez pesetas quinto, y lo que realmente han de haber abusado según lo resuelto por el Ayuntamiento en 24 de Febrero último ó sea por la partida 15, á

~~Devolver la suma~~  
que viene en mi despacho de mano.

Del. J. A. M.

razón de tres pesetas quinto métrico.

2º. Devolver á D. Cecilio Ruiz, su importe de minoración de ingresos de la partida respectiva la suma de los 20 pesetas que le fueron cobradas demás por error en un despacho de vino en el flete del destino en 18 de Mayo del año último.

3º. Devolver á D. Tomás Latorre, su importe de minoración de ingresos de la partida, respectiva, la suma de 10 pesetas que fueron le fueron cobradas demás en un despacho de 50 kilos de vino, ignorados en la estación del Periodista el 19 de Abril pasado.

Sobre la mesa una

informe de la Co-  
misión 3º

petición del Sr. Alcalde, quando' obre la mesa un informe de la Comisión 3º fecha 14 del actual, proponiendo los fondos para la instalación de doce unidades de columna lumínata en varios puntos de la población.

Se acordó como proponía la Comisión 3º en nuevo informe fechado 16 del actual:

~~Solicitar al Gobierno Civil la o-  
portuna autorización para traslado  
de la fuente de la  
Puerta del Sol.~~

1º. Solicitar al Gobierno Civil la oportuna autorización para traslado de la fuente de la Puerta del Sol. 2º. pedir por administración la instalación

de la parte de la Puerta del Sol al Per-  
que del Corte y construir en el sitio que  
aquella ocupa una gran fuente de los  
dibujos, en vista de haberse celebrado  
sus solsticios sin que a ninguna de e-  
llos concuerden las fechas.

8º al 9º Solicitud del Gobierno  
de Madrid para la  
adquisición de material  
de construcción a los  
mismos señores  
Tijeras, y baldosas; cuero, mangas y goma  
de horno para los mimos con des-  
tino a los servicios técnicos municipa-  
les, en vista de no haber concordado li-  
citudes a las repetidas solicitudes in-  
putadas al efecto.

Diciembre terminante el  
contrato de construcción  
de pavimentos de madera  
de madera. 5º Declarar que el contrato cele-  
brado en 8 de Agosto de 1893 con Don  
Julio Estellés, para la construcción de  
pavimentos de madera hasta 30 de Junio  
de 1893, terminó en el citado día  
por el transcurso del tiempo por el cual se  
debía dicho contrato.

6º Conceder licencia a D. Eugenio  
Julia, para construir una casa de mu-  
chos plantas en un solar de su propiedad  
situado en la calle de Bonillas (abandonado)

Licencia para construir  
una casa en la calle de  
Bonillas (abandonada)



permis conformidad del informado con la clá-  
sica establecida para las construcciones en  
esta zona.

Conceder licencia para  
el desarrollo de la casa  
nº 16 de la Calle de  
San Francisco

7º Conceder a D. Ramón González  
Garrigal, contratista de las obras de derribo  
de la casa nº 16 de la calle de San Fran-  
cisco, la prórroga de 30 días que tiene establecida  
para la completa demolición de dicha finca, en atención a no haber podido cumplir su compromiso por las continuas  
fervides del mes último que le obligaron a  
suspender los trabajos durante varios días.

Notificar al presupuesto  
para instalar agua  
en la R.º de Alcalá,

8º Aprobar el presupuesto formado  
por la Dirección facultativa de Obras Públicas  
para la instalación de agua de boca gra-  
vítica en el lado derecho de la rambla de  
Alcalá, siendo cargo el importe de 3.122,70  
pesetas a que asciende esta obra por los con-  
ceptos de materiales y transportes a los precios  
de los contratos vigentes, a los precios an-  
gajados para estos servicios en el ejercicio  
corriente.

9º

corpo administrativo de Consumos, que se sumaría en la planilla aprobada para dicho cuerpo, por el Oficial Liquidador de 2<sup>a</sup> clase en las nueve plazas que queden vacantes de por cuenta y 7 de nueva creación de las que ocupar los primeros lugares en la clase de 3<sup>a</sup>. D. Santiago López San Martín, D. Manuel Gómez Galán, D. José Díaz Palacio, D. Federico Siqueras Sánchez, D. Blasito Latorre Antón, D. Andicí González Fernández, D. Víctorio Perea Sánchez, D. Mariano Moreno Rodríguez y D. Manuel Salazar Pedro; y la amortización de las plazas que sejan vacantes este año.

Siguientemente se dio lectura del otro particular formulado al anterior dictaminado por los Sres. Rodríguez (D. Constantino) y la comisión, proponiendo se convan las vacantes para cubrir las plazas que queden vacantes y las vacadas reinviamente, en la planilla del cuerpo administrativo de Consumos, que fue aprobada por el Ayuntamiento el 21 de Septiembre último, y al remoto conocimiento del oficial liquidador de 1<sup>a</sup> clase o de D. Juan Bautista Gallar, por ser de

Antes de pagar finalizar el pago de 2.875'76 pesetas a los asentados a la D. Dirección del Canal de Isabel 2<sup>a</sup> impresión del Censo de 1890, se pide de nuevo cuentas de los trabajos ejecutados por los operarios de dicho control en las obras de riego de esta capital en virtud de lo prescripto en Real Orden de 1<sup>a</sup> de Septiembre de 1893, siendo cargo lo referido, como al capítulo 6<sup>a</sup> Artículo 6<sup>a</sup> del presupuesto en ejercicio.

Se acordó como proponía la Comisión 6<sup>a</sup>, en informe fechado 17 del actual, conceder licencia a D. Pedro López dueño de la finca n.º 18 de la calle de D. Blasini de la Cruz, para demoler una cochera situada en el jardín de dicho hotel; construir una galería de hierro, sustituyendo la actual empalizada por valla de hierro sobre zocalo de ladrillo y mampostería hueca, siempre que estos días se compare con arreglo a las prescripciones del informe del Arquitecto municipal.

Se dio cuenta de un informe de la comisión 7<sup>a</sup> fecha 6<sup>a</sup> del actual, proponiendo el nombramiento del galeronaje D. Gabriel Márquez y Guizado, para la plaza de oficial liquidador de 1<sup>a</sup> clase del

Licencia para obrar en la finca n.º 18 de la calle de D. Blasini de la Cruz.

Reprobando el nombramiento de varios empleados de la Comisión de Consumos.

Ayuntamiento de Madrid

más antiguo de 2<sup>o</sup> y proveer las demás  
plazas en la forma que proponen la  
comisión en su informe, adjunto el  
nombramiento de D. Gabriel Ruiz pa-  
ra cuando la Comisión no tiene auxi-  
lo sobre la presentación de nuevos doc.  
comunales, efectos y la designación  
dicho Dr. para un destino munici-  
pal.

Hecho acuerdo entre dicho con-  
sejo particular, lo apoyaron los Drs.  
Montañana y Rodríguez en el con-  
tido de que lo que en él se defendió  
no al procedimiento seguido para  
el examen por rigurosos anticuarios  
de los antecedentes del cargo de Alcalde.

El Sr. doctor defendió a su vez  
el dictamen, manifestando que sin  
gran perjuicio hizo nada, o debió  
cumplirlo en el reciente examen  
municipal de rigurosos ante los 1<sup>o</sup>  
miembros de la A. D. Gabriel Ruiz, que  
ya había evitado tantísimo en el dictamen  
y que, como quedaba dicho, el Ayunta-  
miento renunció en el considerando  
para obtener una plaza de funcionario.



rio del Municipio.

No habiendo ningún otro Dr. que se  
vara de la palabra, en votación ordinaria  
quinto dictado el voto particular y apro-  
bado el dictamen.

*En la votación compuesta*  
*de mesa de pleno y comisión*  
*solvente por la Comisión*  
*de la Caja de Comercio*  
que se expone compuesta de mesa de pan-  
gaderizado y azucar, adonde en la po-  
sición de un 26% y con arreglo a la  
partida 15 de la vigente tarifa de Comer-  
cio, como sustancia del pan fechada C<sup>o</sup>

*Admitidas las renuncias*  
*de varios miembros de la*  
*Comisión 87*  
del actual, firmado por los Drs. Gómez, R.  
Gutiérrez, y Martínez, Olavarri, Concha,  
Lacalle, Donce, Sánchez y Fernández de  
la Cuadra, Deales de la Comisión P.<sup>r</sup>, ha  
renunciado renuncia de sus cargos por no po-  
der llevar a cabo con el debido conocimiento  
el estudio del proyecto de presupuesto de los  
servicios que dependen de dicha Comisión  
por ignorar las causas que han impedito

50

el planteamiento de las reformas que  
propuso el Excmo. Ayuntamiento.

El Sr. Alfonso, pidió se uniera  
su dimisión al mismo cargo de Vocal  
de la Comisión 8.<sup>a</sup> a los formulados  
por sus compañeros, y manifestado  
que la presidencia que ostentaría en  
esta otra distinción quedaría en  
militares las dimensiones.

Sobre la moción: «Apelación del Sr. Gutiérrez que  
informó de la C. de lo social lo que en informe de la Comisión 9.<sup>a</sup>,  
fecha 16 del actual, proponiendo la celebración de la conciencia  
local para celebrar una Exposición  
Español-Bélgica de la Industria».

Se acordó como proponía la  
misma Comisión en informe de igual  
fecha que el anterior, devolver a los  
arrendatarios del Teatro Español D.  
Gutiérrez y D.<sup>r</sup>. Gracia Garro, la  
cantidad de 10.000 pesetas que habían  
causado en la Tesorería municipal,  
cosa por la que han justificado haber am-  
pliado con la actividad todo el trabajo de  
kios que sirvió para el concurso.

Se mantendrá la reunión a las

seis y veinti minutos de la tarde.

El Presidente.

1 de Noviembre El Secretario.

José María Domínguez

Mr. Marañón

Luis J. Aguirre

M. Varela

Alonso

Alonso

Tomás Márquez

J. P. G.

Agustín de la Fuente

J. M.

Juan Ruiz

J. Ruiz

J. Ruiz

J. Ruiz

Ayuntamiento de Madrid



10

Sesión ordinaria de 30 de  
Noviembre de 1894.

*Presidencia del Exmo. Sr. Conde  
de Romanones.*

Le abrió a las tres y quince minu-  
tos de la tarde, primera segunda convocato-  
ria, por no haber asistido a la primera  
mas que los Frs. Arenzana, Bushillo, ban-  
cho, Merello, Chavarría, Díaz, Agüelles, Fer-  
nández, Gómez, López Sancho, Magín, Ma-  
nuel Fernández Vigo, Alarcón, Pérez, Ruíz  
Clemente, Salvador, Tabala, donde se leste-  
ra del acta de la sesión anterior, celebrada el  
días 23 del actual, con la lista de los Frs. as-  
istentes a ella que fue aprobado.

Veniflado en las formalidades de su  
hombre a serlo procurado por la ley para  
cubrir los vacantes de Vocalas nacidas por

*Seniores.*

Ayuntamiento de Matamoros

Mencion el acta de la renuncia de los Sres. D. Palacio Oliva  
y Tela y D. Juan del Mazo, Dugaz  
de la Rosa, resultaron designados D. Al-  
fonso María Álvarez y Asyla y D.  
Sergio María Gómez y Gómez, que  
figuraron en los n° 58 y 64 en los sorteos  
4º y 12º de las listas de contribuyentes.

*De acuerdo, Concejales  
que forman parte  
del Ayuntamiento  
de Madrid, aprobando  
la quinta.*

Se dio cuenta de una comunicación  
de este pleno, fecha 26 del corriente, por  
ticipando que el dia 8 de Diciembre  
próximo dará principio los operarios  
que se encargan en el ejercicio de los nuevos pla-  
nos de cumplimiento del Ejército en el pre-  
cinto de la quinta, verificándose al siguiente  
aero de los mismos en las localidades  
que se aprecia.

Este segundo fue hecho un de-  
creto de la Alcaldía Facultativa de 26.  
del corriente, en el que proponen que por  
el Decreto Ayuntamiento se procede,  
en cumplimiento de lo que proviene del  
artículo 165 de la ley de reclutamiento  
y a la designación por sorteo de un  
Sr. Encargado de Alcalde y un Sr. Con-  
sejador en concepto de síndico para que fer-

su parte de la Junta que ha de presenciar  
dichas operaciones en cada una de las dos  
zonas militares, y acordado así por el  
Ayuntamiento, se procedió a la celebra-  
ción del sorteo, con asistencia del Regidor  
Síndico Sr. Aguilera, donde el resultado  
quinto:

**Zona 57:** Comprende los dis-  
tritos de la Universidad, Centro, Arganzuela,  
Fuencarral y Chamberí.

Encargado de Alcalde: D. Leopoldo Sabiz  
Herrera.

Síndico: D. Pedro López.

Síndico: D. Vicente Ezquerro.

Síndico: D. Luis López.

**Zona 58:** Comprende los distri-  
tos del Hospital, Industria, Latina, Tetuán  
y Palacio.

Encargado de Alcalde: D. Juan Ruiz.

Síndico: D. Enrique Gómez de la Rueda.

Síndico: D. Vicente López Callejo.

Síndico: D. Manuel Labrador Samaní.

### Asuntos de oficio.

Se dio cuenta de una comunicación  
del Ejército Sr. Gobernador Civil, fecha 14 del  
actual, trasladando la Real Orden dictada

Dignarán los Juzgados por el Ministerio de Gracia y Justicia que han de fijar en el mismo mes para la presentación a la persona Titular de la Silla de la Santa Cruzada, por lo que se dispone que el Sr. Gobernador de la provincia sea el autor principal, el Secretario y sus portavoces deben reunidos en la parroquia de Santa María de la Almudena a las diez de la mañana del día 6 de Diciembre próximo y al Sr. Alcalde con el resto de la Corporación municipal en la Iglesia Parroquial de San Miguel (calle de San Andrés) de este Corte, si la misma hora, para acompañar el concierto General de la Santa Cruzada o a su representante, hasta la iglesia de Santa Apolonia, donde se efectuará el aguinaldamiento en el libro del Evangelio y el Libro del Cruzado en el de los Espiritos.

Se acordó quedar autorizado y  
familiar al Dr. Chávez para designar  
los tres concejales que han de compo-  
nér el Dr. Concejo.

En su virtud el Sr. Maestro de  
signo a los Sres. López, Bustillo,



Arzamaz, Pánuco, Porc., Morelia, Co-  
mo Heros y los Landígas.

Refiriéndose a los libros del Dr. del  
Pozo, el Dr. Presidente robó su herencia  
el 26 del actual, sustituyendo la forma  
de exoneración del impuesto de consumo  
sobre el trigo, y devolviendo a la rep-  
roductora de los harineros, autorizada a la  
fabricación de este Capítulo.

Se acordó: Liquidar en öffent.  
de para construcción de la fábrica de Dr. Adolfo Gómez y Compañía  
y el alcantarillado en la  
casa de teatro del Parque, el remate de los terrenos vacíos de  
para la construcción de 108 viviendas  
el alcantarillado en los nuevos cascos de 10000  
del Parque de Madrid, por las formas de  
los licitaciones.

25.º i.º de junio de 1861  
Sindicato de la  
Casa de Alabados del  
Empréstito de 1861.  
D. Santiago Duglé y Esquivel, el re-  
moto de la subasta ejecutada para con-  
tratar la construcción y fidelidad de 52,000  
ejemplares de títulos del Empréstito de  
1861, en precio de 8.114,30 pesetas.

## Informados por las Comisiones.

Al principio del Sr. Concha-Ballester, Presidente de la Comisión de Urbanismo, el Dr. Gómez miembro de la Comisión 8<sup>a</sup>, y para nuevo estudio, rebió los dictámenes de la misma, fechados el año anterior, que en la anterior sección habían quedado sobre lo visto, relatives a la propuesta de reemplazamiento e instalación en el paseo del Príncipe Pío, de un pedestal o pie de la Estatua del Cid, por otras de rotulaciones de consumo en la calle del Rellano; y al darse de cuenta muchas de consumo, el referido fuió en los Mercados de Hierro.

El dñdo. Gómez, para nuevo estudio por la Comisión 8<sup>a</sup>, rebió las dictámenes de la respectiva Comisión fechados 14 del actual, el primero y el de las rotulaciones que en la sección anterior quedaron también sobre lo visto, proponiendo a continuación la ejecución intercalada por un pedestal digno a los recuerdos municipales y la conciencia de jubilación a una



Ayuntamiento de Madrid  
para instalación de  
uminas de columnas  
de luminosa.

Comisión de Urbanismo

Yspectora y una Apertura de los mismos.

Se acordó como propuesta la Comisión 8<sup>a</sup> en informe fechado 14 del actual, aprobar los siguientes bocetos para la instalación de las columnas de columnas luminosas en varios puntos de la población.

1º. El edilicante se obliga a instalar gratuitamente y por su cuenta los arcos de las columnas de columna luminosa, iguales al modelo que se presentan y además con una pantalla circular a partir de la base de los cristales, que impida todo visibilidad por parte de los vecinos de las edificaciones próximas.

2º. Dicho arco circular constaría de seis diafragmas con las pantallas de diámetro de 2'60 metros. Las direcciones serían de mármol verdigrio de Carrara. La placa central de hierro fundido acogería la columna central y las seis que formarían el escenario. Las pantallas y cubierta estarían revestidas en plancha de hierro dulce, debiendo ser de diez a quince centímetros más alta que el pedestal instalado.

3º. Los puntos en que deberían colocarse los aparatos serán los siguientes:

Ayuntamiento de Madrid

busto en la Puerta del Sol subiendo  
sobre los arquitos. - Uno en la calle de la  
calle, en lo aquinto inferior de la de Pe-  
ligras. - Uno en la misma calle frente al  
jardín del Sr. Pinto. - Uno en la mitad  
de calle frente al Ministerio de la Guerra. -  
Uno en la plaza de las Cebas. - Uno en  
la plaza del Príncipe frente a la calle  
de Almudena. - Uno en la plaza del  
Príncipe. - Uno. - Uno en la plaza de  
Cádiz 1º y otro en la plaza de Santa  
Engracia, frente al Ministerio de Ultramar.

4º Con luego como estos insta-  
bleos los universitarios pasaron a ser pro-  
piedad del Exmo. Ayuntamiento, sin  
lo por lo tanto de cuenta del mismo al  
limpietor, conservación, asent y las co-  
respondientes comisiones.

5º El concesionario podía dejar  
lo que quisiera iluminar los  
municipios, hasta que el Exmo. Ayun-  
tamiento resolviera si por bien del ser-  
vicio público, debía o no iluminar otras  
por su cuenta.

6º Si el Exmo. Ayuntamiento  
de acuerdo con el concesionario resolvi-



ase de municipal mayor número de unini-  
versitarios los que son objeto de este expediente,  
obrará este encargado de efectuarlo en  
las condiciones de los establecidos, teniendo  
siempre sobre cumplimiento otros solicitando  
derecho de prioridad.

7º A cada año desde la fecha della  
entrega de contrato y finales al periodo  
de tres años, el concesionario tendrá de  
dar de explotar libremente todas las univer-  
sidades que fueran fijadas, tanto en el ayu-  
ntamiento como en el interior de los universitarios,  
sin tener que la del exterior estén pertenecientes  
al ilo y obediendo a buenas principios de  
cobro, previo el pago del arrendamiento  
de municipal y del Estado, en arreglo a  
lo establecido, hasta el 30 de Junio de 1876,  
date cuya fecha pagará el concesionario  
como importo municipal lo establecido de  
seis mil pesos de pesos moneda de por  
cada metro cuadrado de ancho que los  
señores universitarios cubran.

8º En

minado el plazo de dos años que se fija en la condición anterior para la concesión, podrá ésta ser prorrogada por otros dos años, previo acuerdo de ambas partes contractantes.

9º. Considerando el plazo ejercitado anteriormente a la primera que si la hubiere, quedaría en beneficiio del Exmo. Ayuntamiento, la explotación de la referida industria e invirtiéndola.

10º. Los gastos que exijieren el desarrollo de la actividad serán a satisfacer por mitad cada una de las partes.

Pedido por el Sr. Alcalde para el informe de la Comisión 9º relativo al dictamen de la Comisión, 9º proponiendo la credibilidad de la comisión hecha para obtener una Sociedad Hispano-Estrenjera de la Industria, y hechas con el apreciado motivo por el Sr. Conde Alcalde algunas consideraciones, encaminando la mayoría de que solo se conceptualizase rechazando el apreciado expediente por término de 10 días, dentro de los cuales hace principio el concesionario a los

días o de lo contrario se le estimase incumplir la credibilidad de dicha comisión; al Sr. Gobernador de la Plataforma en nombre de la Comisión de representación, dictó el dictamen, de conformidad con la propuesta del Sr. Conde Alcalde.

### De nuevo despacho.

Aprobadas las conclusiones para la constitución especial nombrada para entender en el funcionamiento de mareas, legado hecho por D. Esteban Orrego y Pascual de Quintana, con destino a la construcción de una Cuerpo

acuerdo de viviendas en uno de los barrios entre unos de este Cuerpo, en informe de 9º del actual, aprobar los siguientes condicionales que aparecen en el acta suscripta en la ciudad fechada por los Sres. D. Joaquín Ruiz Jiménez, D. Luis Ramírez Sastre, y el Decano de la Escuela Especializada D. Manuel María Montoya en representación del Exmo. Ayuntamiento y D. Manuel Sánchez Pascual y D. José Marqués Orrego como testamentoario de la aprobada Sociedad.

Se acordó como votaría la Comisión 9º en dicho informe fechado 23 del corriente:

1º. Aprobar los estados de distinción

Muestran los estados en año de fondos, formados para el proximo establecimiento de fondos, más de Diciembre, por cuenta del presupuesto ordinario en ejercicio, en lo que sigue:

### — Capítulo 1º —

<u>Gasto del Ayuntamiento.</u>		<u>Total.</u>
<u>Artículos.</u>	<u>Subsidios.</u>	<u>Total.</u>
1. Gastos de explotación.		172.715' 71
2. Alquileres.	10.587' 50	
3. Subvenciones.	1.041' 66	
4. Comercio y promoción de la cosa municipal.	551' 66	
5. Del. del P. Estado y establecimientos.	1.897' 11	
6. Renta.		
7. Emisiones.	6.000' 00	
8. Gasto de administración.	1.006' 58	
9. Asistencias de alquiler.		
10. Gastos de explotación.	166' 66	200.077' 51

### — Capítulo 2º —

<u>Policía de Seguridad.</u>		<u>Total.</u>
<u>Artículos.</u>	<u>Subsidios.</u>	<u>Total.</u>
1. Gastos de Seguridad.		15.925' 00
2. Gastos Municipales.	12.675' 55	
3. Gasto y explotación de id. id.		
4. Gasto de inmuebles y de maquinaria.		
5. Gasto de viajantes y extranjeros.	21.915' 07	39.615' 50

### — Capítulo 3º —

<u>Policía urbana y rural.</u>		<u>Total.</u>
<u>Artículos.</u>	<u>Subsidios.</u>	<u>Total.</u>
1. Gasto general.	555' 55	
2. Alquileres.	10.3.000' 55	
3. Limosnas.	10.078' 62	
4. Alquiler.	21.150' 00	
5. Mercado y puebla pública.	3.218' 52	
6. Alquileres.	13.262' 60	
7. Comercio.	16.420' 51	
8. Agua.	4.555' 50	22.227' 71



### — Gastos autorizados —

- 9º Declaración y amparamiento.
- 10º Laboratorio y experimentación de establecimientos.
- 11º Correjos públicos.

222.777' 71

55' 55

1.165' 55

625' 00

222.777' 71

### — Capítulo 4º —

#### Instrucciones públicas.

- 1º Decreto de instrucciones ferroviarias.
- 2º Oficialice de viales.
- 3º Asistencias de policía.
- 4º Premio y administración.

16.028' 95

1.266' 66

29.541' 66

2.041' 66

22.899' 75

### — Capítulo 5º —

#### Dotaciones.

- 1º Cuarto general.
- 2º Asistencias de policía.
- 3º Cuarto y liquidación de policias transmigradas.
- 4º Subvención a establecimientos beneficiarios.

76.000' 00

916' 66

333' 55

708' 55

22.718' 71

### — Capítulo 6º —

#### Otros gastos.

- 1º Gastos generales.
- 2º Fomento y desarrollo de vías públicas.
- 3º Fábricas de alquiler.
- 4º Fábricas de fábricas y establecimientos.
- 5º Fábricas de almacenes.
- 6º Fábricas de mercaderías.
- 7º Fábricas de mercados y ferias.

2.928' 58

10.000' 00

316' 66

19.350' 00

12.416' 66

333' 55

770' 74

11.119' 45

### — Capítulo 7º —

#### Corrección pública.

- 1º Para gastos de la Cava de partidos.

36.000' 00

36.000' 00

Ayuntamiento de Madrid

Sucursales anteriores.

## — Capítulo 8º.—

Alquileres.

1. No se adjunta saldo.

## — Capítulo 9º.—

Otorgos.

1. Bases corrientes.	" "	
2. Del. de arrendamientos.	" "	
3. Festejos religiosos.	533'33	
4. Paseos.	27.312'50	
5. Bases y amortización de anticipos.	400.000'00	
6. Créditos recaudados.	81.121'60	
7. Subvenciones y compromisos vencidos.	" "	
8. Expropiedades.	" "	
9. Liquidaciones.	" "	
10. Contingente para gasto provincial.	219.790'00	
11. Contingente de impuestos.	9.000'00	
12. Desembolso de consumo.	610.724'66	1.392.529'12

## — Capítulo 10º.—

Fondos de nueva construcción.

Nota. Para gastos de obra por subasta.

61.140'78

60.140'78

## — Capítulo 11º.—

Supervisión.

Nota. Para gastos imprevistos.

20.000'00

20.000'00

## — Capítulo 12º.—

Recetas.

Nota. Para pago de obligaciones de presupuesto anterior.

Total.....

" " "

2.410.230'00

2º. Aprobar los estados de distribución de fondos formados para el presente año.

me mes de Diciembre, por cuenta del presupuesto extraordinario del concurso ejecutado, en lo siguiente forma:

## — Capítulo 1º.—

### Gastos del Ayuntamiento.

1. Sueldo de empleados.

2.125'00

2. Material.

1.083'33

3. Subvenciones y reparación de oficinas y establecimientos.

166'66

10.375'00

## — Capítulo 3º.—

Política urbana y rural.

1. Iluminado.

811'33

2. Limpiezas.

1.333'33

3. Alquiler y puestos públicos.

208'33

4. Mataderos.

" "

2.395'00

## — Capítulo 4º.—

Instrucción pública.

1. Personal de Instrucción provincial.

666'66

666'66

## — Capítulo 5º.—

Beneficiencia.

1. Gasto general.

95'33

2. Socorro y condonación de pobres transvales.

38'00

121'33

## — Capítulo 6º.—

Obras públicas.

1. Betteramiento de vías públicas.

" "

" "

## — Capítulo 9º.—

Otorgos.

1. Bases y amortización de anticipos.

200.000'00

90.000'00

2. Créditos recaudados.

" "

" "

3. Liquidaciones.

" "

" "

4. Contingente para gasto provincial.

" "

280.000'00

Suma anterior

## Capítulo Do.

Torta de nuevo construcción.

Mesa para gastos de obras por adelantado.

6.088,79	6.088,79
Total.....	233.600,77

Indicar y aprobar en  
justicia la cuenta an-  
ual del ejercicio  
de 1870-71.

3º Aprobar y aprobar al público  
por término de quince días, la cuenta an-  
ual del ejercicio de 1870-71, rendida por  
el Sr. Socorrista de esta Villa, y examinada  
por los dos Procuradores Sindicos, cuya  
cuenta corresponde a todas las operaciones  
realizadas por medios y valores, la  
cual sera sometida al examen y apro-  
bación de la Hacienda municipal, y remi-  
tido al Excmo. Sr. Gobernador de la  
provincia para que respondiendo a lo Co-  
mision Provincial haga el Tribunal  
de cuentas del Reino.

Recomendar inmediata  
porenseimiento de  
indemnizaciones a los  
ministros de medicinas hechas á  
los Casas de Socorro de esta capital,  
1872-73.

4º Recover la suma de 2.011  
pesetas 78 céntimos, por cuentas de su  
indemnización a los  
Casas de Socorro de esta capital,  
durante el ejercicio de 1872-73, y que no  
fueron satisfactadas por falta de conve-  
niente de aquél procurador, e in-  
diuida por cuantas partes en los cuatro  
primeros que se forman, dentro d'as-



100

el procedimiento correcto general para los  
casos semejantes.

Quintavo prenderá  
en su gabinete el acuerdo  
que se

5º Conceder la provisión que  
el gobernativo practicó fecha 15 de Marzo último, que re-  
sponde a lo que dice el acuerdo municipal por el que se  
remitió a D. Alvaro Estrada y Rivero, la  
jubilación que tiene establecida como suces-  
tora de las casas municipales, y mandar  
la suya publicación con el haber pa-  
ro anual de 1.250 pesetas, más el saldo  
de 5.520 pesetas que dejó en activo, em-  
pezando a percibir dicho haber desde la  
fecha en que fue publicada por el Gobie-  
rnico de Estado.

6º Comendar de conformidad con los  
de regulación de mis  
Mestros publicados  
en el gabinete  
que depende directamente  
de la jubilación del distrito de casas  
municipales D. José María Gedoch, al  
saldo de 2.750 pesetas que dejó en ac-  
tivo dicho Sr. en vez del de 2.850 que le

sumario d' Ayuntamiento y considerado por tanto el Poder Ejecutivo de 2.200 pesetas, 80% de aquél sueldo, el cual percibió en el intervalo desde 1º de Octubre de 1878, siguiente día al en que fue publicada la convocatoria.

*Resolución de la Comisión de Hacienda y Gobernación, sobre los Letrados Consultorios, de la publicación de una ordenanza*

7º. Concedio de conformidad con la anterior ordenanza establecida, los Letrados Consultorios, la publicación gubernativa fechada 15 de Septiembre último que establece el acuerdo municipal que públle al Ejecutivo de las arcillas públicas municipales. D. Benito Pérez, con arreglo al sueldo regulado de 2.200 pesetas y dispone se conceda a dicho Sr. el Poder Ejecutivo que lo correspondiente en arrendo al sueldo de 2.700 pesetas. Dicho importe era el de fin de dicha publicación desde 1º de Octubre del año último.

A petición del Dr. Franco para nuevo estudio, el Dr. Alarcón en nombre de la referida Comisión, informó de los expedientes de la misma y de aquél fecho que los anteriores, proponiendo la publicación de los ejercicios.

Se acordó como propuesta de

ordenanzas para nuevo estudio de los informes de la Comisión 27

Estimación para la adquisición de los pliegos de condiciones que obran en el expediente número 197, para la adquisición de 185 capotes en destino a los individuos de la Guardia municipal, al precio de 14 pesetas cada uno,

y cargar su importe al capítulo 2º, artículo 1º del presupuesto en ejercicio.

Como consecuencia del precedente acuerdo y a virtud de manifestación del Dr. Esteban de la Peña, el Ayuntamiento dispuso e autorizó por término de diez días la subasta para la adquisición de capotes con destino a la Guardia municipal, en vista de la urgencia de este servicio.

Adquisición de instrumentos para los estafetas y los tambores, con destino a los estafetas y a los jinetes del Parque Municipal.

2º. Adquisición de instrumentos de litar para los estafetas y los tambores, con destino a los estafetas y a los jinetes del Parque de Madrid, precio a cuenta al público por ochenta líras, con el fin de que puedan presentarse propuestas, organizando este trato que asciende a 6.444 pesetas, al capítulo 8º, artículo 4º, punto 1º del presupuesto en ejercicio.

3º. Adjudicación en ventaja a Don

102

Adjuntar el contrato de Santiago Díaz, contratista del servicio  
télegra de avituallamiento, al momento del nacimiento del nuevo de-  
partamento, servicio material de nuevo que  
quedan en los almacenes de dicho co-  
mo por la cantidad de 1500 paquetes  
que dicho Sr. abonará en el acto de  
paseo entrega de aquellas.

Licencia para hacer  
de paseo en la calle n.º 79 del distrito, dentro de la cerca n.º 2  
de la calle de Alcalá de Henares, parte  
de Garay. A 2º Comendador licenciar a D. An-  
tonio Gómez, licenciado en la calle de Alcalá de Henares, parte  
establecer un puesto de paseo en dicho  
paseo y practicar a su gusto por  
uno puente de los descubiertos con yeso  
ladrillo y con las prescripciones que  
los Ayuntamientos municipales establezcan.

D. para fabricar de  
jardín en la calle de  
Carrizuelas n.º 74.  
D. Comendador licenciar a D. Benito Fernández y Gómez, en las  
mismas condiciones que el anterior,  
para instalar una fábrica de jardines  
en la calle de Carrizuelas n.º 74.

Licencia para nuevo  
establecer un informe de la misma fecha y comisión que el  
anterior, proponiendo se conceda por  
miso a D. Emilio Obregón y Gómez  
para construir un puesto y tres cho-  
cas de tienda en el sitio llamado N.



anda de Botas, bajo de San Bernardo.

Hacer algunas observaciones por el Dr.  
diseñar el queja reporte de la necesidad de no  
autorizar la instalación de tiendas y paseos  
de tienda en destino al consumo público, d.  
Sr. Gobernador de la Ciudad en nombre de la re-  
pública Española visto para nuevo estudio al  
informe de referencias.

Se acuerda como propuesta la expedición  
de licencia en informe de igual fecha que la en-  
señanza, destinando la petición de D. Cecilio  
Fernández, para establecer una fábrica de  
se propiedades del n.º 78 al 87 y 1 de la calle  
de San Bernardo, por operario a ello ha de  
ser procedente por el Ayuntamiento para es-  
tar establecimiento y los Ayuntamientos munici-  
pales.

A petición del Sr. Gómez para ex-  
pedir la licencia n.º 78 y 1 de la calle de San Bernardo, por  
la misma fecha informe de la expedición licen-  
cias y de fecha igual que los anterior, pro-  
poniendo se conceda permiso para establecer  
una carbonería en la calle de operarios n.º 8.

Se

llicencia para bautizar  
dar certidumbre al n.º 8º en informe de igual fecha que los actos  
n.º 6 de la calle de Jaén  
mismo, cuando pidió a D. Pedro Sá-  
nchez López para tratarlo de con-  
veniente a su propiedad sito en el n.º 8 de  
la calle del Estero al n.º 6 de la misma calle,  
en donde le diré que tratarlo de un  
caso de fuerza mayor dado el estable-  
cimiento de la fábrica n.º 8, no coincidiendo  
el almacen en el nuevo local más de  
seis kilogramos de combustible.

Se acordó como proponer la Comisión de un nuevo informe fechado el 22 del actual, al 22, y lo del mismo los restantes.

17. Someter el presupuesto formado por el Director de mis finanzas de la calle de Siete la Católica, la casa n.º 23 de la calle de Gómez de la Cinta en suella a lo de la Subjunta y demás funcionario de adequio en la razón de persona apropiada de diligencia para mis gastos, siendo cargo al importe de estas obras que asciende a \$ 1.317 74 pesos por los conceptos de materiales y mano de obra a los precios de los contratos vigentes y las correspondientes facturas del

*prospettiva in girovita.*

Referencia: 1000-1000

~~quebrar la escala  
de la cara n° 1 de  
la calle del Prado.~~

2º. Ejutar por administración, para la oportunísima ejecución de efectos, las obras mencionadas para la reparación de la redonda de la calle n.º 1 de la calle del Doctor, que da acceso al paseo bajo del tramo original, en su extremo interior correspondiente a propiedad del Ayuntamiento, debiendo ser cargo este trabajo que sea punto principio del tramo de la calle n.º 1 de la avenida de los 36 pueblos, el crédito que se le dé efecto a concretarse en el próximo ejercicio.

creado a las plazas y memoria presentadas  
y demás pruebas que merece el informe  
del Ayuntamiento municipal, que obre en el ex-  
pediente.

Exponer el tema  
que para encender la  
luz pública re-  
sulta de la ex-  
periencia de la  
Conquista. Existe  
una exigencia a la  
de Barranquilla para  
que sea cumplida la  
experiencia de la  
luz pública en la  
ciudad de la  
Barranquilla.

Aº Precio de la appropriación del  
vino que resulte de la tasa de vendimia de la  
caza n.º 7 de la villa de la Encarnación Soria  
que figura a los de Zamora y para el  
cañón de este último villa, el precio de  
27½ pesetas más, cuando se resulte de la pro-  
fectorial el derecho de la parte de cada apro-  
piación.

fiada, quedando a su favor el aprovechamiento de los materiales; licencia de D. Manuel de Salgar y Quintana, en nombre y representación de los propietarios del libro fino, de suma de 14.000 pesetas por las obras de reconstrucción de la nueva fábrica y parte de la que quedó de renuencia, y eximirlo el pago de lo que totalmente asciende a 27.500 pesetas, calculando aproximadamente en los mismos la appropriación que resultaría, (en virtud de lo manifestado) importan a 13.500 pesetas, en las plazas, con lo que quedarán restas en el actual año económico y al trámite, en el próximo de 1875-76.

Se acuerda como regularizar la devolución de fondos del Comercio en el año anterior, se informe fecho 16 del corriente, dentro de los meses de Julio o Noviembre, y apor-  
tándole a los mismos el Estado a través de los estados contables, a Diciembre del presente, y que se proceda a la liquidación del presupuesto del Ejercicio de 1873-74, y que se proceda a los estados que se indican, y continuación pase el pro-  
ximo mes de Diciembre, por cuenta del presupuesto anteriormente por la Dipu-  
tación en 57 de Octubre último, en



la que se consignan los seis docenas partes de los créditos calculados:

#### Capítulo 1.<sup>o</sup> Personal.

- 1º Facultativo.  
2º Administrativo.  
3º De Contaduría y Tesorería.

1 <sup>º</sup> Censo.	2 <sup>º</sup> Censo.	3 <sup>º</sup> Censo.
Todos.	Todos.	Todos.
11.712'17	11.711'06	11.110'79
6.635'61	6.625'15	2.205'74
3.140'89	3.035'17	1.072'92

#### Capítulo 2.<sup>o</sup> Material.

- 1º Facultativo.  
2º Administrativo.  
3º De Contaduría y Tesorería.  
4º Del Almacén y Subalmacén del Ayuntamiento  
5º Del Fábricado.

1.706'	1.712'40	103'60
815'	870'50	271'50
152'10	127'80	167'57
7'	7'	7'
639'	635'15	203'55

#### Capítulo 3.<sup>o</sup> Almacenes municipales.

- 1º Fincas públicas.  
2º Fábricado.  
3º Almacén.  
4º Almacén.  
5º Fábricado y bodega negro.  
6º Secretarías y Oficinas.  
7º Depósito de Conservación.  
8º Fábricado.

36.110'89	36.110'89	36.048'65
1.151'10	1.151'04	219'44
1.200'10	1.200'10	1.200'10
971'10	971'10	971'10
971'10	971'10	971'10
971'10	971'10	971'10
742'37	742'37	237'14
11.618'25	20.016'25	8.130'91

#### Capítulo 4.<sup>o</sup> Material para los servicios municipales.

Suma anterior.

1º. De vías públicas.	21.000' -	110.000' -	11.000' -
2º Transportes en general.	10.000' 32	11.554' 70	6.000' 20
3º Vehículos y herramientas en general.	30.000' -	40.000' -	10.000' -
4º Material oficial para alumbrado.	22.100' -	41.000' -	31.000' 87
5º Tel. de articulado.	310' -	770' 71	300' -
6º Tel. id. para rotulación de vías.	310' -	310' -	300' -
7º Tel. para fachadas de casas de riego.	1.100' -	2.100' 14	710' -
8º Tel. para desembocaduras y alcantarillas.	1.000' -	1.200' -	610' 28
9º Construcción de alcantarillas.	30.900' 10	30.000' 70	17.000' 10
10º Tel. de telégrafo y depósito de material idem.	2.100' -	2.100' 10	670' 10
11º Rotulación de fachas del Ayuntamiento.	1.000' -	1.000' 85	520' 71

Capítulo 5º

Merc. Forniciones del Ayuntamiento del Encanche. 8.100' - 8.700' - 2.718' -

Capítulo 6º

Merc. Obras removidas. 60.489' 60 48.901' 77 11.782' 25

Capítulo 7º

Merc. Reparaciones. 130.160' 51 19.665' 72 160.470' 74

Capítulo 8º

Merc. Impresiones. 3.100' - 3.100' - 1.100' -

Capítulo 9º

Merc. Ejercicios corriente. 7.917' 24 1.100' 90 1.206' 39

102.589' 60 564.933' 30 326.715' 70

Resumen

Mercante la 1º zona	1.020.789' 60
Idem. la 2º zona	564.933' 30
Idem. la 3º zona	326.715' 70
	1.910.338' 60

Se da cuenta de este informe de  
la misma Comisión y fecha que el ante-

ayer hoy la comisión 100, proponiendo se ejecuten obras de alumbrado en las calles de las Nuevas de Falda, Encanche, San Joaquín, Huertas, Trujillo, Tafallizas, Miguel Angel, y todo izquierdo del parque de la Catedral, entre la plaza de Colón y el Paseo Nuevo, cuyas obras ascenderán en total a 180.000 pesos, 70 cincuenta que serán cargo al capital de la 4º, Artículo 6º, concepto 3º del presupuesto corriente de la 1º zona del Encanche por lo que se refiere a la adquisición del material y consolidación; al mismo capítulo y su artículo 2º en lo relativo a transportes, y al capítulo 8º, artículo 1º de la misma zona por lo que se refiere al pago de jornales.

Alta discusión, el Dr. Francisco Gutiérrez manifestó la necesidad de que se colocasen antros en la calle de Trujillo, así como el empastado de otras varias vías del Encanche correspondientes al distrito del Horcón que por su mal estado se hacen intransitables, principalmente en las épocas de lluvias.

El Dr. Aguilera expuso que la Comisión de Encanche desde luego satisface a las indicaciones del Dr. Gutiérrez, procurando que por el Juzgado de

formularon á la mayor brevedad los presupuestos de obra en las calles indicadas por el Sr. Franco y en la de Palopio que también se había indicado por el Sr. Pinero.

Siendo sin mas discusiones aprobado por el Ayuntamiento el dictamen de referencia.

Se votó como proponía la misma Comisión en sus informes fecha igual que los anteriores:

Aprobar un presupuesto fijo para reparar el callejón que asciende á 9.425'66 piezas, para con piedra pareada proceder al recapeo con piedras pareadas de la calle de Villanueva en todo su longitud, cargando su importe al capítulo 4º, artículo 1º, concepto 3º del presupuesto de la D.ª Caja del Banco de correspondiente al actual ejercicio por los que resulta á la adquisición de materiales y á partida que en dicho presupuesto fungen designación, la mano de obra, los transportes y consumo.

Como declaración de este informe al Sr. Alcalde que consta que el tra-



lado de Villanueva

co de calle que habrá de repararse está situado á lo largo de la calle de Villanueva salvo el punto que el resto de la de Villanueva corresponde al anterior.

Aprobar otro presupuesto formado para reparar el callejón de la D.ª Caja de Pensiones Municipales, importante de 22.262'08 piezas para ello se agilan, importante de 22.262'08 piezas para proceder al recapeo del citado callejón del mencionado de la calle de Ayala, en cargo a las partidas que figuran en los capítulos 8º y 9º del presupuesto de la D.ª Caja del corriente ejercicio del Ejercicio.

Instalar faroles de alumbrado público por pie, en la calle de la calle del Encanche, por la Ronda, en el tramo comprendido entre la D.ª Caja de Pensiones Municipales y el callejón de la calle de Ayala, y mover en la curvada de la calle de Ayala, y cargar el coste total de este servicio que asciende á 22.262'08 piezas, al capítulo 4º, artículo 4º, conceptos 1º y 5º del presupuesto de la D.ª Caja del Encanche, por lo que

a favor de la adquisición del material  
y el consumo del fluido, y al capítulo  
8<sup>o</sup>, artículo 8<sup>o</sup>, importe íntimo, en lo re-  
lativo a los transportes que se exponen.

Todas las gastos y  
materias en un hotel de la calle de Burgos,  
de la calle de Fuen-  
tarrón, con cargo al importe de este capí-  
tulo.

Resumen del año 1860 7 francos, al capí-  
tulo 8<sup>o</sup>, artículo 1<sup>o</sup>, y 5<sup>o</sup>, del presupuesto  
de la 8<sup>o</sup> tasa del Encanche, del camin-  
to y junción, por lo que se refiere a lo al-  
ficial de materiales; al artículo 8<sup>o</sup>,  
del mismo capítulo y tanto la parte re-  
lativa a los transportes y al capítulo  
8<sup>o</sup>, artículo 1<sup>o</sup>, al importe de lo meno-  
de éste.

Llamas para cestas  
en hotel en la calle  
del Príncipe de Vergara  
y el Pintillo para construir una casa  
en hotel en un solar sito en la calle del  
Príncipe de Vergara, comprendido en la  
máximo de los 15 francos, en cargo  
a los presupuestos establecidos por el  
Ayuntamiento municipal en su informe  
que obra en el expediente.

De una casa en la  
calle del Pacífico  
para el Pintillo, para construir una casa de

nueva planta en un solar de su propiedad  
sito en la calle del Pacífico en esquina a la  
del Comercio, con cargo a los plazos y  
materiales presentados.

Se acuerda como pagaría la Comuni-  
dad 7<sup>o</sup> en los informes fecho 20 de octubre

1<sup>o</sup>. Encanche a los Sres. Muñoz, Gó-  
mez, Martínez y Martínez, por la fabricación  
de cerámicas, vidrios, estatuetas en lo llamado de  
fabrica situada en la Calle  
de Andalucía n.º 26, la libro extrajo en su fábrica

de las primeras materias y grandes que  
marchan para su industria, estableciéndose  
en cambio de bonitas sencillas en las  
tripes o los productos elaborados.

2<sup>o</sup>. Sustitución a D. Juan Domínguez  
y establecida en la Calle  
de la Cebada, para introducir sin pago de  
tasa n.º 18, 17 y 19.

Algunas otras terminaciones materiales que emplea  
en la fábrica que tiene en establecimiento en la  
Calle de la Cebada n.º 15, 17  
y 19, pagando en cambio los productos e  
intereses.

Sobre la memoria en  
forma de la Comisión  
que quiso sacar la mesa dos informes de la mis-  
ma Comisión y el igual fecho que ha en-  
trado, proponiendo la comisión una pro-  
piedad a un Recaudador de fábricas



110

Sesión ordinaria de 7 de  
Diciembre de 1894.

*Presidencia del Exmo. Sr. Conde  
de Romanones.*

Se abrio á las tres de la tarde, para la  
segunda convocatoria, por no haber asistido á la  
primera mas que los dñs. Colm., Diaz, Agui-  
lla, Benard y Ruiz Jimenez, diez y ocho lectores  
al acto de la sección anterior, celebrada el dia  
20 de Noviembre ultimo con la lista de los  
dñs asistentes á ello, que fue aprobada.

## *Asuntos de oficio.*

Se acordó:

Quedar enterado de que el Comisario D.  
Edmundo Moncada Egí, terminó con fecha 1.<sup>o</sup>  
del actual, de hacer uso de la licencia que le  
concedió para atender al establecimiento de  
su salud.

9

Avuntamiento de Madrid

Entendido de que en la fecha anterior de que el Concejal D. Cecilio se dirigió a este despacho de la fecha 5 del mes de Noviembre, en la cual se le comunicó a desfutar la licencia que le había sido concedida por el Ayuntamiento.

Paseo a la Comisión respectiva el trámite fechado en oficio del Gobierno Civil fechado 29 de la R. O. relativa a Noviembre último, tratándose de la Petición dirigida de acuerdo con las autoridades del Ejercito, al Ministro de la Defensa, de la R. O. del mismo mes, por la que, al no tener otros recursos de abastecimiento que contra el acuerdo de la Junta municipal que negó su apropiación al proyecto de combate, mediante la comisión de ciertos incombustibles para pago de ferrocarriles apropiados en el Ejercito, se deniega el acuerdo requerido y se reabre el expediente para que se complete con arreglo al artículo 13 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Guancha y se remita nuevamente a dicho licenciatario.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ejercito Ayuntamiento en Octubre último.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ejercito Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Noviembre último y remitirlo al Oficina del Gobernador Civil para su publicación.

en el Oficio Oficial.

### Informados por las Comisiones. Sobre la mesa.

Licencia para carreta  
nueva, oficio de Ap. 82 en informe fechado 24 de Noviembre último,  
dicho licencia a D. Juan Rodríguez para  
abrir una carbonería en la casa n.º 3 de la calle de Madrid, con excepción a los principios  
no señaladas para esta clase de establecimientos y a condición de no encender en el  
lado más de 5.000 kilogramos de combustible.

Dado cuenta de un informe de la Comisión 2<sup>a</sup> fechado 26 del mismo mes que el acuerdo tomado en la 3<sup>a</sup> sesión, proponiendo se conceda una gratificación de mil pesos al Paseador D. Enri-  
que Llorca Gómez, por haber cumplido ini-  
cialmente el destino de su oficio en el fia-  
leto de Taburio, a causa del fallecimiento  
de que le servía en propiedad, se acordó a  
propuesta del Sr. Gobernador Civil, para este ex-  
pediente a estudio de la Comisión 2<sup>a</sup> para que  
manifestase si puede concederse la gratificación  
de que se trata.

### De nuevo despacho.

A propuesta del Sr. Pera, el Oficio  
haber en nombre de la Comisión 2<sup>a</sup> visto lo

Recibir un informe de la situación del dictamen de la  
de la Comisión 2º, mismo relacionado con el crédito que se  
abre a un contribuyente por obras en  
el convento de Ntra. Sra. de la Asunción  
durante los años 1896-97 y 1899-  
00 y el nombramiento de intereses de la  
mora.

Se acuerda como propone la Co-  
misión 2º en tres informes fechados 14 y 16  
del mes de octubre último, y 1 del se-  
tial:

Abonar un crédito 1º. A favor de D. Francisco Pé-  
rez, por devenimiento en 1898, de 18.116 pesetas que a la  
de la calle de Felipe IV abonaron por las obras de alumbrado de la  
mismo en la calle de Felipe IV en el ejercicio de 1897-98, en la forma que provi-  
nen las bases acordadas por el Ayuntamiento  
en 6 de Noviembre ultimo, para distri-  
buir entre los concejos municipales la  
concesión establecida en el capitulo  
1º del vigente presupuesto y resarcir  
a favor de dicho Sr. el interés del 5% so-  
bre el importe de su crédito en la forma  
que previene el Real Decreto 24 de  
Enero de 1888 todo sea que las obras  
se verifiquen mediante contrato.

2º Pto



Obrigar a la autoridad competente a la cesión de la renta  
adquisición de la partida de adjudicación de una parcela de terreno  
de 31 metros 75 decímetros cuadrados, propiedad  
casa nº 17 de la calle  
del Almendro, de para uso público de la casa nº 17 de la calle  
del Almendro, por acuerdo del Exmo. Ayunta-  
miento de Madrid de 6 de Febrero de 1888 y que fue adqui-  
rida en 3.114 pesetas; y abonar al propietario  
D. Francisco Esteban la citada suma con cargo  
a la partida de rentas que figura en el ar-  
tículo 1º del ejercicio de 1893-94, hoy en am-  
pliación, siempre que la mencionada escritura  
se a otorgue antes del 31 del corriente.

2º. Conceder la provisión que gome  
nica gubernativa para que reciba el acuerdo municipal de 6 de  
septiembre de 1898 ultimo, por el que se concede jubi-  
lación a D. Vicente Martínez, Maestro de las  
escuelas municipales, con arreglo al saldo re-  
gulado de 2.810 pesetas, y desvincular en vista  
de lo ordenado en dicho acuerdo con ar-  
reglo al de 2.710 pesetas, dejando pendiente el  
dicho pago desde la fecha en que dejó de  
prestar servicio.

Ayuntamiento de Madrid

Sobre la mera dos peticiones del Sr. Pérez, quedaron sobre la mesa otros dos informes de la misma Comisión, fechados de Noviembre último y 1.<sup>o</sup> del actual, proponiendo se mandase al director del contrabasto del año y finanzas municipal a percibir el excedio por los anuncios de los coches destinados al transporte de viajeros y el manzanaresito de cocheros de horario sobre su actividad por suministro de piedra partida, durante los años de 1884 a 1885.

Se acordó como proponer la misma Comisión en sus informes, fechados 1.<sup>o</sup> del actual:

Nombrar una Oficina  
de Contaduría de Contabilidad.

1.<sup>o</sup> Designar a D. Eduardo de la Torre que hoy desempeña en comisión al cargo de auxiliar de la Contaduría, para ocupar la plaza de oficial de 2.<sup>o</sup> clase que existe vacante en la expositoria dependencia, en atención a las circunstancias que concurren en el intereseado y a haber disfrutado ya un año dentro municipal al servicio de 2000 pesetas, y autorizar la vacante.

2.<sup>o</sup> Dijerir sin efecto las mejoras municipales de 20 de Junio último,

comprendidas en las bases 38 y 39 de las complementarias del presupuesto, por las que se redujo a 2.000 pesetas el crédito de banco consignado en el artículo 5.<sup>o</sup> capítulo 5.<sup>o</sup> del presupuesto vigente para iniciarse y cubrir las mejoras desguazadoras, y a 3.000 el que también figuraba con 20.000 pesetas para pago de la 8.<sup>o</sup> parte que correspondía abonar al Ayuntamiento por la construcción de alcantarillas en el interior de la población, y restituyendo la integridad de las referidas partidas, trasferir al capítulo 55, artículo 7.<sup>o</sup> del presupuesto de gastos para la construcción en los Comisionarios municipales de agriculturas, pesos de calidad D. R. Morcachos en cargo al primero de aquellas ciudades y 2000 con cargo al 2.<sup>o</sup>, dejando considerada una pluma en los 20.000 pesetas d que en total ascienden ambas transferencias, la condición 26.<sup>o</sup> del pliego para la construcción de agriculturas, una vez aprobadas por las diputaciones de estas operaciones.

3.<sup>o</sup> Dijerir sin efecto el acuerdo municipal de 20 de Junio último, por el que se aprobó la partida para adquisición de la casa de Socorro del distrito de Pinto, y

Dijo sin efecto el acuerdo  
de 20 de Junio ultimo

Ayuntamiento de Madrid

abonar en cargo a la misma, en cumplimiento de lo resuelto por el Ayuntamiento en 23 de diciembre último, a la fina D<sup>r</sup>. María Casimiro Roldán, Condesa viuda de Alpuente, como ella no habíantearia de su efecto aprobar, lo cuenta de 1.632'45 reales, si que siendo el trámite hasta de los otros necesarios para reposición de la localidad que ocupó el mencionado establecimiento en la calle de Peñalosa Rodríguez n.<sup>o</sup> 19.

Admitir la memoria que de su cargo han presentado D<sup>r</sup>. Vicente Llorente, y cancelar su favor.

4<sup>o</sup> Admitir la memoria formulada por D<sup>r</sup>. Político Llorente, en el cargo de Encargado de los servicios municipales en la 4<sup>a</sup> zona de la capital, declarándose correcta, y cancelar la fianza que prestó, dentro de plazo por hipótesis que pasa sobre la cuadra n.<sup>o</sup> 2 y 3 dep.<sup>o</sup> de la calle de León, siendo la cuenta del intercambio de los gastos que se causaron.

5<sup>o</sup> Declarar a D<sup>r</sup>. Modesto Montalvo la suma de treinta pesetas que por error de liquidación le fueron cobradas dentro de un dia-

Deducir una cuenta  
por error de liquidación  
en mi cargo.



do de vino comun de 200 litros el dia 15 de Mayo próximo pasado en el flete de Alibato.

Deducir una cuenta  
por error de liquidación  
en mi cargo.

6<sup>o</sup> Declarar a D<sup>r</sup>. Esteban Fernández que prestas veinte cincuenta que le fueron cobradas indebidamente por haber sido aprobado como tío, que paga a más de sesenta pesetas quinientos metros al arrendamiento de flete en tercio que introdujo el intermedio para el flete del Paquete de los Franceses, el dia 10 de Noviembre próximo pasado.

Se acuerda como pagarán la Comisión 4<sup>o</sup> en cinco informes, fecha 8 del corriente:

1<sup>o</sup> Autorizar al Sr. Ingeniero Adjunto que sea  
director de vías públicas para adquirir de la contrata respectiva varios efectos de ferretería por valor de 6.357'60 pesetas cuya importe será cargo al capítulo 6<sup>o</sup>, artículo 2<sup>o</sup> del presupuesto de gastos vigente.

2<sup>o</sup> Aprobar un presupuesto de gastos para punto para  
impresión de la calle de Fuencarral 9.562'02 pesetas por los conceptos de mate-

riales y transportes a los precios de los contratos respectivos para autorizar por alquiler irregular el actual permiso de uso de la calle de Juan lo viendo cargo el importe que citado a las partidas correspondientes del actual ejercicio y empleándose lo resta que se llevante, en el pago de los Delitos.

4º Comendador licencia a D. Gil para construir un hotel en la calle de la Pradera (Bogosidad) para Cartel, para construir un hotel en la calle de Pradillo, tramo de la Propiedad, precio conformidad del intercambio con la Licencia establecida para las construcciones en el anterior tramo.

5º Comendador licencia a D. Francisco Ciller para construir una azuleja para guardar en el interior de un templete situado en el barrio de la Puebla, a la izquierda del camino de Montalbán, bajo la misma licencia que el anterior.

6º Comendador licencia a los Srs. Sevilla y Compañía para instalar un ascensor en la casa n.º 11 de la calle de la Lana, con ejercicios a los planes y

y memoria presentados, y con arreglo a lo previsto sobre el particular por las Ordinanzas de municipios.

La petición del Sr. Aguilera quedó sobre la mesa para informarle de la misma. Se informó de la fecha 10<sup>a</sup> del corriente, proponiendo se dictase la petición de indemnización de daños y perjuicios formulada por el propietario de la casa n.º 23 de la calle de Juan lo viendo por la variación de trazado acordadas para esta vía.

Se dio cuenta de un informe de la Comisión 10<sup>a</sup> fecha 8 del corriente, por quanto se denomina en lo sucesivo calle de Juan lo viendo, la Costanilla de Santo Tomás y que es de el nombre de Ozmaya, a la calle que existe en el distrito de Chamberí y que parte de la del Almirante en dirección sur i' oeste, terminando en la de D. Gáldar de Orgaz que pertenece a la del Marqués de la Encarnación.

Hacida discusión, el Sr. Francés significó a la Comisión su aprobación para haber elevado el acuerdo la proporción que el dñ. había formulado en anterior ocasión y declaró que no era exacto,

omo equivalente se había dado por parte de la persona privada, que se tratará de sustituir el nombre de la actual calle del Marqués de la Ensenada por uno de los que constituyan su memoria, más sencillamente dar nombre oficial a la calle que parte de la del Almudena y termina en la de D. Gutiérrez de Cangaos, frente a la del Marqués de la Ensenada, y renunciar la denominación de la Escuela de Santa Teresa para evitar la confusión que arriba con la calle que llevaba igual nombre.

El Sr. Conde de la Cuerda se nombre de la Comisión de las gracias, d. Francisco, por la distinción que le dispensaba, respetando que destinado al jardín los tres de sus anteriores nombres han sido cambiados como la d. Fr. Gutiérrez y Cangaos.

El Sr. Linard propuso la Comisión para coincidencia con lo que acordado, se avisó a designar la calle con que habrá de perpetuar la memoria del Marqués de Santa Cruz, que mencionado por Gutiérrez y rebautizó las circunstancias de todos mencionadas, se ha mantenido dicha comisión.

D-



Las siguientes explicaciones respecto del particular por d. Sr. Chacón; y propuesto que fui por el d. Presidente que como acuerdo al anterior dictamen se acordase denominar la actual calle d. Pachón con el nombre de "Marqués de Lanteas", la d. de la Peñíscola con el d. "Cipriano Lanza", y en el d. de Manuel Gutiérrez, lo que por la oficina Comisión lo. 2º se designó, el Ayuntamiento por unanimidad no lo acordó.

Se dio lectura de una proposición sujeta por los Sres. Calvo, Chacón, Aguilera, de Torreblanca, Minayo, Cobo, Paella, Díaz, Agüero, Fernández, Rivas, Ramiro, Conde de Cuello, Alfonso y Ruiz, que dice así:

"La Comisión que acuerda tiene el honor de proponer al Exmo. Ayuntamiento a estos efectos la formación que de sus respectivas distinciones tienen destinadas las empobrecidas municipios d. Manuel de la Cangaos, Director de la d. Colegio de San Ildefonso, con d. Gonzalo Villanueva, oficial de la clase de 2º de la Secretaría de 2º d. Gobernación Consistorial.

28 de octubre de 1874.

Tomada en audiencia; y resu-  
le por el Sr. Gobernador que debien  
de su urgencia, el Ayuntamiento sea lo  
señalado.

Hasta diciencia sobre la proce-  
sión y no habiendo ningún Dr. Encargado  
que hiziere uso de la facultad que apre-  
nde, haciendo constar su voto en contra  
el Dr. Francisco Rodríguez.

Decantándose la sesión a las 21.  
y diez minutos de la tarde.

El Presidente.

*C. de Moncada* *G. Sardá*  
*J. Moncada*

*M. J. Aguilera*  
*M. Moncada*

*M. Moncada*  
*José M. Moncada*  
*José M. Moncada*  
*José M. Moncada*

*P. Rodríguez*



*de Moncada*

Avuntamiento de Madrid



## Miembros de oficio.

Se acordó:

Presidente de Comisión Pesar a los Comisionados competentes en su respectiva, la realización del sistema que figura en el acuerdo, para el servicio, gubernativa ambulancia, por el que se establece el nuevo sistema de atención de los Agentes. Pesar y suscrito por D. Alfonso Gómez, secretario municipal del Ayuntamiento que envió la acta de suscrito para el servicio de trasport de ambulancia del nuevo sistema público, ademas dello mismo, la conformidad con lo Comisionado provincial y resarcir por tanto al del Ayuntamiento, la provisión por su parte que se aplique en definitiva a favor del Sr. Gobernador de la cabecera del distrito, para establecer el referido servicio en la zona Norte, y que se verifique nuevo licenciamiento para la zona Sur.

Admitir informacion  
del cargo de Vocal de la  
Junta municipal.

Admitir a D. Manuel de Diego La Junta, la renuncia que formula el cargo de Vocal vocal de la Junta municipal, fundada en el modo estable de su cargo, según justificó por certificación facultativa y debida de la propia administración del cargo presentado a la ley, para estos efectos renunció.

Se ha cuenta de un oficio del

179  
Sexto. En Madrid, fecha 11 del corriente, en el  
los vecinos de Madrid que proponía se diera lugar al Ayuntamiento  
que existen en la C. 4º, para cada una de las 80  
misiones 8º, 4º, 5º, 7º y 11º de los permisos  
que para las expedidas de evaluación, de as-  
tado de reformas sociales, de reforma de vivien-  
tas de la clase obrera y modificaciones al Real  
Decreto de contratación de servicios públicos, en  
cumplimiento de los Sres. D. Bernardo Escrivá,  
D. José M. Segundo y D. Pedro Alcalde.

Acto seguido el Sr. Justicia hizo uso  
de la palabra manifestando que comprendía  
improcedente proceder a abrir las razones  
que en la actualidad existen en los Comisionados  
porque sobre entender que la mayor par-  
te de estas no podían considerarse a la vez por  
ser muchos los Srs. Comisionados que pertene-  
cían a votar de ellas no pudiendo por tan  
lo prestar ciertamente su asistencia, no  
podría tampoco en su concepto proceder a  
dicho dictamen por no existir razones en u-  
na tercera parte, único caso en que con ape-  
go a la ley, y de aplicación al efecto, era ne-  
cesario hacer tales razones que de los Srs.  
Comisionados existían en el Ayuntamiento,  
quienes, a su juicio confirmado desde el mo-

monto que la misma ley municipal de  
formular de una manera precisa, que  
los Comisiones se reunirían el si-  
guiente día de constituirse la Corpora-  
ción sin referencia para nada al hecho  
de que pudiere ocurrir una o más va-  
cantes en ellos.

El Sr. Gómez mencionó la conve-  
niente de que los Comisiones se encon-  
traran siempre con el completo del nume-  
ro de la Vocalía que le formulan como  
la mayor garantía de cierto en el des-  
pacho de las importantes causas que les  
estaban encargadas; afirmando al  
lo vez S.S. que no solo la ley munici-  
pal no prohibía que se cubriera las  
vacantes sin que por otra parte exis-  
tiera el presidente no interrumpido de  
bistro ni efectuado en todas ocasiones  
sin protesta por parte de nadie.

El Sr. Gómez se allanó a las  
manifestaciones hechas por el Sr. Es-  
tuardo, y pronosticó novedades referencias  
por los Sres. Encargados que habían de  
dar uso de la facultad; al Agustín.  
acordó proceder a cubrir las vacantes



120

que en la actualidad ejercían en las Comisiones  
permanentes y especiales a que se convocaba la  
propuesta del Sr. Gómez. El Presidente,  
haciendo constar su voto en contra la Sra. Es-  
tuardo, M. de la Vega, G. Gómez, Estuardo, Gómez  
do, Gómez, Estuardo, y López Santos.

Intervenido por el Sr. Estuardo se efectua-  
ó la elección para cubrir la vacante en las bo-  
minas de referencia en la proxima sesión  
y declarado que fija por cinco días, denuncia-  
do que se llevase a cabo en igual acto, el  
Agustín, quien presta consulta formulada  
el efecto por el Sr. Gómez, así  
lo acordó, suspendiéndose este acto en linea  
la sesión por cinco minutos.

Recomendado esto a los Srs. Gómez  
y Estuardo, bajo la misma Presidencia y en la  
sikomia del Sr. Agustín en calidad de Pe-  
sidente Ejecutivo, se procedió con la formalida-  
des de convocar a la elección por votación  
secretaria para cubrir las vacantes que en la  
actualidad ejercían en las Comisiones ofi-

cando el resultado siguiente:

### Comisión 3.<sup>a</sup> (Policía Urbana)

Vota vacante en reemplazo del Sr. Espinijo.

Tomaron parte en la votación 22  
Sr. Concejales, y otros igual número de  
votos al Sr. Tomás Pérez, siendo por tanto  
proclamado para dicho cargo.

### Comisión 4.<sup>a</sup> (Obras)

Vota vacante en reemplazo del Sr. Sánchez.

Tomaron parte en la votación 21  
Sr. Concejales, y otros igual número de  
votos al Sr. Tomás Pérez, quedando de  
jido en vacante para cubrir lo anterior.

### Comisión 5.<sup>a</sup> (Beneficencia)

Vota vacante en reemplazo del Sr. Espinijo.

Tomaron parte en la votación 22  
Sr. Concejales, y obtuvieron 21 votos al  
Sr. Oterillo y uno al Sr. Aguilera, siendo  
el elegido el primero al dícese Sr. Oterillo  
que ocupa el cargo vacante.

### Comisión 7.<sup>a</sup> (Consumos)

Vota vacante en sucesión del Sr. Espinijo.

Tomaron parte en la votación 22  
Sr. Concejales, y obtuvieron igual número de  
votos al Sr. Pedro Jiménez, siendo lo  
tanto elegido para dicho cargo.

### Comisión 11.<sup>a</sup> (Cementerios)

Vota vacante en reemplazo del Sr. Simón.

Tomaron parte en la votación 22 de  
los Concejales y obtuvieron votos al Sr.  
Gutiérrez 20; al Sr. Sánchez Sisella uno y al  
Sr. Bustamante uno; siendo proclamado para  
el cargo al Sr. Gutiérrez.

### Comisión de Evaluación.

Vota vacante en sucesión del Sr. Ruiz.

Tomaron parte en la votación los Pd.  
Concejales y resultó elegido por igual número  
de votos al Sr. Bustamante.

### Comisión de reforma de viviendas obreras.

Vota vacante en reemplazo del Sr. Simón.

Tomaron parte en la votación 22 los  
Concejales, obteniendo igual número de votos  
al Sr. Bustamante, que fue proclamado para el  
dicho cargo.

### Comisión para la modificación del Real Decreto de contratación de servi- cios públicos.

Vota vacante en reemplazo del Sr. Simón.

Tomaron parte en la votación 22 los Pd.  
Concejales y obtuvieron igual número de votos al  
Sr. Bustamante, siendo por lo tanto proclamado



para dicho cargo.  
Informados por las Comisiones  
Sobre la mesa.

Se acuerda como proponer la Co-  
misión 6º en los informes, fechas 16 de  
Noviembre último y 1 del año que viene.

Asítales las resoluciones  
relativas a las contribuciones en el expediente, permaneciendo  
del año que viene.

D. Antonio Estanqüiz, contable del ay-  
to. municipal sobre todo el de 2  
millones, con motivo de haberse pagado  
el pago del impuesto de lucro y en-  
tradas de concesiones dedicado al trave-  
sante de impuesto.

**C.** Dilección que los díacos y empresas  
de concesiones dedicados al tránsito  
sigan obligados a pagar el tributo  
al ayto. municipal sobre todo quinto  
ejigido en los tráveses y lucro concesión.

**S.** Ordenar a la dirección de Hacienda que  
en el precio mínimo de 2 dls y bajo  
su responsabilidad depositen la Ofre-  
nida correspondencia contra los inde-  
ntados menores por los contribuyentes  
días 1º de Julio de 1878 dentro de la  
fuerza y por los que adquieran en lo su-

yo, llevando la tramitación de estos expedientes  
de lo ofrecio con todo rapidez y con estre-  
cha supervisión a los terminos que la insti-  
ción correspondiente determine.

**C.** Señalar que si la rápida industria  
de motores no cumple el acuerdo que ha  
de tener establecido el pago del tributo ni  
cumple el ofrecio correspondiente, déci-  
do en su virtud para ante la Superioridad,  
mientras tanto los recursos se dedican  
a tramitar y se obtiene realización finan-  
cialmente, se indemniza al contable D.  
Antonio Estanqüiz de las contribuciones que  
la oficina industrial menor deba  
resarcirle a su servicio dentro de  
la cantidad que en su importe precise  
liquidación que practique la acción de su  
tráves, de las sumas que dicho contable  
triamstralmente haya de entregar en favor  
de los municipios.

**S.** Señalar igualmente que si lo mudi-  
cional pime que recupera estos recursos de al-

ante que la industria manzana pue-  
dese interponer delante de este ofi-  
cicio el pago del arrendamiento, las con-  
diciones que hasta entonces establecieron  
y que habrían sido aceptables al  
contratista D. Antonio Llorente, se  
grajan en los otros municipios, pa-  
ra que estos se respeten lo más co-  
mo que hiciese capaz el particular.

**E.** Hacer que en cualquier mo-  
mento en que por voluntad de la in-  
dustria manzana, por reducción de  
la Superioridad o porque el ayun-  
tamiento modificase la ordenación  
de su tráfico, se estableciese la con-  
moldad, hoy interrumpida, en  
cuanto al arrendamiento del pago en cuan-  
tito, con las deudas o habili-  
dades que se inicien teniendo el  
contratista, valviendo este sobre enter-  
os a exterior independiente las  
condiciones a que por contratario  
se obligó.

Votaron en contra los Señores  
Castaño y Dorado.

**G.** Piambar a favor de D.

Reconocer el derecho  
al precio de vía pública de  
derecho permanente  
de D. José Oquenguera,

Calle de Oquenguera

Por Oquenguera el derecho al precio de vía  
pública permanente por el vía de 241.605,15.  
que ha demandado por el contrato  
de la calle que a la alcaldía por suministro de  
pueblo particular para las vías públicas y  
para el caminito municipal de Madrid  
entre la Almudena en la ejecución de 1880  
y 1886, 56-57 y 57-58, quedando sujeto en  
cuanto al efecto que ha solicitado del mun-  
icipio el vía de la calle al particularmente  
que a adopte en lo sucesivo en todo los  
casos que se halle en el mismo caso.

Denominar petición  
de D. Juan de la Torre  
sobre indemnización  
de perjuicios.

El acuerdo como proponía la Comisión  
el 1º informe fechado el 1º octubre, basa-  
tanto la pretensión de D. Juan Llinares, due-  
ño de la casa n.º 22 de la calle de Pimentel  
relativa a que se le indemnizase por los daños  
y perjuicios que dio a causar a dicho fi-  
cadero el derribo de la infanta sala y de  
claro que no habrá lugar a la indemnización  
solicitada.

**G.** Nuevo despacho.

El acuerdo como proponía la Comisión  
el 1º informe informe fechado 7 de noviembre

Conceder una gratificación  
a los partidos de Oquenguera  
y de la Almudena.

1º. Considerando que el pago de la con-  
veniencia de un mes en concepto de gratifi-  
cación a las subdelegaciones que tienen el cargo

fe de Portavoces, Ordinanzas y demás ho  
y el pago del contrato que  
se ha establecido en el ejercicio de la  
casa particular, cuya gratificación que  
asciende a la summa de 2.675 pesos  
será cargo al fondo de Depósitos por  
el 50% de utilidades d'empresas munici  
pales.

Enjuicí al amparamiento  
d' pago del contrato  
estipulado para la ex  
plotación del Estanque  
del Parque de Alcalá, al pago de  
grana del Parque,

L.º Enjuicí a D. Luis de Lealde  
y Gómez, arrendatario del Estanque gran  
de El Parque de Alcalá, al pago de  
dicho amparamiento que lo obliga en  
que lo amparado lo explotaría se  
se indemnizara, y que por lo que se re  
fiere a las costas que haya de ope  
ratura para la explotación del estan  
que destinado a Embarcaderos, se ac  
ta lo demandado en el amparamiento por  
medio por el Ayuntamiento facultativo  
d' Alcalá, participando el diputado  
diminución de un tercio de la cantidad en  
la facultad del referido Embarcader  
o, donde consta el presupuesto de  
los años que han de quedar.

O.º Expuso la última par  
te d' acuerdo del Ayuntamiento d'

Suprimir la última fecha 18 de Abril último, por lo que se exige  
para devolvimiento a D. Carmen y D. Agustín Ceballos  
y Calvo, dueños de la casa perteneciente al  
Mayordomo de El Sitio de la Aldea, que  
puedan hacer efectiva la oportunidad in  
dicipio del pago en el Consistorio de la Cita  
primitiva, antes de hacer efectivo el pago de dicho  
caso, en atención a que este gravado se  
aplicaría a todos los bienes propios de  
la Villa, y a las dificultades que ofre  
ce la designación de otra finca para llevar  
a efecto la inscripción de referencia, quedan  
lo establecido en todo lo demás al referido  
acuerdo.

A.º Enjuicí a D. José del Río y  
Lemus por celo a Camar, la summa de 1.112 ½ pesos por  
una de moladeras y cada año, como derechos de licencia paseo  
asimismo en la glorietta de los 6.400  
celos de moladeras con sus dependencias, con  
pendiendo una superficie de 15 metros cuadrados  
de su terreno incluyendo del licencio que  
fueran establecidos en el paseo de Paralelo;  
glorietta de los 6.400, con arreglo a lo



fecha 18 de Abril último, por lo que se exige  
para devolvimiento a D. Carmen y D. Agustín Ceballos  
y Calvo, dueños de la casa perteneciente al  
Mayordomo de El Sitio de la Aldea, que

puedan hacer efectiva la oportunidad in  
dicipio del pago en el Consistorio de la Cita  
primitiva, antes de hacer efectivo el pago de dicho  
caso, en atención a que este gravado se  
aplicaría a todos los bienes propios de  
la Villa, y a las dificultades que ofre  
ce la designación de otra finca para llevar  
a efecto la inscripción de referencia, quedan  
lo establecido en todo lo demás al referido  
acuerdo.

A.º Enjuicí a D. José del Río y  
Lemus por celo a Camar, la summa de 1.112 ½ pesos por  
una de moladeras y cada año, como derechos de licencia paseo  
asimismo en la glorietta de los 6.400  
celos de moladeras con sus dependencias, con  
pendiendo una superficie de 15 metros cuadrados  
de su terreno incluyendo del licencio que  
fueran establecidos en el paseo de Paralelo;  
glorietta de los 6.400, con arreglo a lo

Ayuntamiento de Madrid

pta consignada en el expediente n.º 9.  
Puesto más y de pronto, horas y  
momentos establecidos en los artículos  
n.º 8º zona Capitalista 8º, artículo 2º,  
del vigente presupuesto de Hacienda.

5º. Oficina Inspector de Hacienda  
ciudad de Madrid, en virtud que  
existe por falicimiento de D. Dí-  
ciero Iglesias, a D. Alvaro Pe-  
rez y Achacique.

Se acuerda como proponer la  
comisión 8º en cuatro informes, fe-  
chados al actual:

1º. Declarar de interponer re-  
querimientos, rogativas  
y demás medios a  
los órganos administrativos au-  
tores o destinados a  
que se resuelva la  
provincia gubernativa fecha 15  
de Septiembre último, por la que se  
decreta que restituido en su destino  
el Oficio Preliminar primero D. Eu-  
genio Pérez, dimite en su concur-  
so por convicción de la revolución  
al Sr. Comendador.

2º. Conceder licencia a D. Ro-  
berto González para lo apartarse  
de un taller de coches con fines de

contratar un taller  
de coches en la calle de  
Olla n.º 3.

Requerir por el año  
pasado en los  
meses de enero  
y febrero.

la calle de Olla n.º 3, un arrendamiento a las prop-  
iedades vinculadas para estos estable-  
cimientos en los Ayuntamientos municipales.

3º y 4º. Recurrir por lo tanto las 2  
cavas de las fábricas establecidas en el  
numero 10 de la calle de Santo Tomás y  
3 de la de la calle de Culea, limitando  
el número de raras que se han de obtener en  
la noche a 6 en la primera y 9 en la  
segunda, previa liquidación del importe  
correspondiente que compensará las  
anterioras licencias, en acuerdo a lo pro-  
suepto correspondiente.

Se acuerda como proponer la Comi-  
sión 8º en tres informes fechados del co-  
mienzo al 15, y 11 del mismo los restantes.

Dularan que no pre-  
cede la cesión ni  
del edificio ocupado por la fa-  
brica de telas denominada "La Estrella";  
ni la parte de un proyecto para la con-  
strucción de aquella parte de la fonda-  
ción y que el Ayuntamiento debe limitar  
se exclusivamente a demandar las ali-  
ciones quiecas del edificio que ha quedado  
vacante la finca, apropiándose o apro-

pendo el honor que en tal caso resul-  
te de la lista de cuerdas cuento los  
interesados lo soliciten.

Aprobar un presupuesto  
de para la construcción importante 1.611.94 pesetas, formado  
de dos abonaderos, por el Higuerero Director del ramo  
de Obras, para construir un teatro  
fijo en la plaza de Colón, frente  
al palacio de la Reina. Dispues de  
dicho y otro en el paseo de Reco-  
letos, antiguo al teatro del Príncipe  
Alfonso, cuyo presupuesto sera cargo  
del capítulo 6º, artículo 4º del pre-  
ciero siguiente.

Morar a la Dirección  
del Canal de Isabel II  
el importe de los cuadros  
del Canal al Canal II, lo sumo de  
62.376 pesetas, importe de los cuadros  
por reparaciones efectuadas por  
sus operarios en las bocas de riego  
de esta capital, seguir lo dispuesto  
en Real Orden de 1º de Septiembre  
del año último, y cargarlos al gasto  
a los vecinos conyugales al efecto  
en el siguiente presupuesto.

Se acordó como proponer la  
comisión 5º en cuatro informes, fe-



do 4 del actual, los tres primeros y 11 del mis-  
mo el último:

1º Solicitar al Señor Sr. Gobernador Civil la otorganza ejecución de subasta  
ministro de carnes a las industrias por administración al sumini-  
stro de las carnes a los cascos de Socorro de  
esta capital, durante el actual ejercicio, ó  
abrir concurso entre industrias para este  
efecto, en atención a haber sido llevadas  
hasta tales las subastas intentadas al e-  
fecto.

2º id id de mane-  
ra q atendido al  
1º año al Romerío  
S. Ildefonso y Depósito de mendigos  
durante el actual ejercicio, en atención a que se  
curen las mismas circunstancias que en el  
anterior.

3º Distribuir entre las tres Casas  
de Socorro Diocesanas de los distritos del  
Hospicio, Indumentaria y Latina, lo sumo de

1100 plazas que figuran en el siguiente presupuesto para material de todo tipo que sea necesario en estos momentos e igualando a cada una de ellas 500 plazas más, debiendo quedar reservadas la correspondiente a los del Distrito de la Latina para cuando se instale, si se efectúa dentro del concierto ejercicio.

A. Límite al Sr. Presidente de la Casa de Hacienda de la Caja de Ahorros del Distrito de la Latina para familias pobres.

Le dirijo la suma de 500 plazas en destino al ahorro de las familias de los enfermos pobres atendidos de la enfermería varonil, siendo cargo de ésta en una el capitán de Ingenieros del presente presupuesto ejerciente.

Se acordó como próposito la Comisión 6<sup>a</sup> en los informes fechados 1<sup>o</sup> y 6 del actual repartiránse:

Admitir la dimisión de mi Ordenanza del Encancho.

1.<sup>a</sup> Admitir la dimisión presentada por el ordenanza de los Oficios centrales del Encancho D. Tomás Pérez, fundada en imposibilidad física.

2.<sup>a</sup> Aprobar el reintegro a los fondos del Encancho de la suma de 168.37 plazas, que ha dejado de balance.

Aprobar un reintegro a los fondos del Encancho fondo del Encancho de la suma de 168.37 plazas, que ha dejado de balance.

en la tributación por territorial y recargos ordinario y extraordinario a partir del ejercicio de 1883-84, el ducio de la finca n.º 20 de la calle de Labrador y correspondiente a la Administración de Contribuciones y el ejercicio de Tributación para las retribuciones a que haya lugar en el año de los trimestres sucedentes.

Se acordó como próposito la Comisión 7<sup>a</sup> en los informes fechados del actual:

Conceder prórroga de los contratos franquicia de derechos de consumo para la introducción anual de trucha trucha, de carbon mineral con destino al lavorador de su propiedad sito en los Cuatro Caminos, pudiendo sujetar estas introducciones a las reglas establecidas por el Ayuntamiento.

2.<sup>a</sup> Conceder a D. Alvaro Ongay de la Peña el franquicia de derechos de consumo para la introducción anualmente once truchas de carbon mineral con destino al lavorador que tiene en la Peña el Corralito n.º 18, sujetándose en las introducciones al combustible a las reglas establecidas por el Ayuntamiento.

3.<sup>a</sup> Desistir de la franquicia solicitada por D. Domingo Ortega para la

128

introducción de carbones minerales en la  
fábrica de la fundición sita en la parte de la  
fábrica n.º 9 por cuenta del local destinado  
específico a las condiciones que determina  
la circular del Ministerio de Hacienda  
de 24 de diciembre de 1874.

Deviéndole este acuerdo la  
señoría a las cinco y quince minutos de  
la tarde.

El Presidente.

El Secretario.  
(de Nombramiento)

Juan Ruiz Pérez de Brive  
Fernando Muñoz  
D. B. M. Arromán  
Luis P. Aguilera  
M. M. Molina Farina  
M. A. Gómez  
M. M. Alcalde  
J. M. Martínez  
Rafael de la Concha  
A. M. Gómez  
M. M. Gómez





130

Sesión ordinaria de 21 de  
Diciembre de 1894.

*Senores.*

*Eduardo Gómez*

*Presidencia del Exmo. Sr. Conde  
de Romanones.*

Le dirás a los tres y treinta minutos de la tarde, prima segunda convocatoria por no haber asistido a la primera nisi que los tres bartolos, Casco, Bonete, Gállego, Donaldo, López Martínez, Agustín, Alvarado Vigo, Almazán, Andújar, Pérez, Estanislao Serrano, Ríos, Luis Jiménez, Villaverde, habiendo querido su asistencia por informes de los tres Señores Correa y Pérez, y dícese hecho el acto de la sesión anterior celebrada el día 14 del actual con la lista de los tres asistentes a ella, sea aprobada.

Aprobar el acta de la  
última reunión.

### Non-branched de-novis

Asunto de la Junta  
municipal.

Verificado con las formalidades de acuerdo el sorteo procedido por la ley, para abrir una escuela de Vocal ejecutado de la Jun

la municipal, por renuncia del Sr. D. Alberto de Diego y Torre, resultó designado el Dr. D. Alfonso Almudí Díaz, que figura en el n.º 8 en la lista de candidatos correspondiente a la 1.<sup>a</sup> sección.

### Ayuntamiento de oficio.

Designación por sorteo. Se dio cuenta de una comunicación de los Sres. Concejales, que el Excmo. Sr. Alcalde fechó el 18 del corriente, informando de que por sorteo los Sres. Concejales que han de ocupar los espacios que quedan vacantes, proponiendo se proceda a designarlos en alguna Comisión.

Se ocuparon los espacios de Hacienda y Sindicazgo que por deserción causó vacante en ambos en las Comisiones de quintas de los distritos de esta capital y condados, a favor del Excmo. Ayuntamiento, a propuesta del ayuntamiento, y se designó al sorteo, en intervención del Excmo. Sindicio Sr. Bustamante y dio el resultado siguiente:

### Distrito de la Universidad.

Vocal en reemplazo del Sr. D. José Cañalijas.

D. Ezequiel Gómez Hernández.

### Distrito del Centro.

Sindicato interino, durante la ausencia del Sr. Armas.

D. Pedro Almenara Vigo.

Vocal interino, durante la licencia que

dijo la Sr. Vicaría:

D. Tomás Almenara de los Ríos.

### Distrito del Hospicio.

Sindicato interino, durante la licencia que dijo la Sr. Vicaría:

D. Antonio Fernández de la Cuadra.

### Distrito del Hospital.

Sindicato en reemplazo del Sr. Segundo.

D. Manuel Salvador Lomano.

### Distrito de la Latina.

Sindicato interino durante la licencia que dijo la Sr. Vicaría:

D. José Labater.

### Distrito de la Audiencia.

Vocal, en sustitución de D. Juan Álvarez.

D. Juan Manuel de Zúñiga.

Se acordó:

Conceder licencia al  
Sr. D. Concejal.

Conceder seis meses de licencia al Sr. Concejal. D. Manuel Cobo Cañalijas, con objeto de atender a oficios propios, según establece en oficio de 18 del corriente.

Entendido de un oficio  
del Gobierno Civil rela-  
tivo al servicio de  
ministros.

Quedó entendido de un oficio del Excmo.  
Sr. Gobernador Civil fechado 18 del corriente, apro-  
bando el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento  
de 5 de Octubre próximo pasado, sancionado  
por la Junta municipal en 24 de Noviembre

siguiente, relativo a la reorganización del servicio de incendios.

Padrón autorizado de este oficio de la misma autoridad, fechado 15 del corriente, estableciendo lo transformado de crédito de 180.000 reales, el resultado 22, art. 37º. Del importe presupuestado de gastos, donde se pone el Excmo. Ayuntamiento en P. L. Ciento cincuenta y siete mil pesos por la cuota municipal en 25 de Noviembre de año que viene, con efecto de acuerdo a la reorganización del servicio de incendios.

Cutturar los estados de ingresos y pagos de los estados remitidos por la contraloría de Noviembre ultimo.

Padrón en los procedimientos oficiales de la Villa, con oficio de 16 del actual, correspondiente a los ingresos y pagos efectuados hasta fin de Noviembre ultimo, por todo lo concerniente al presupuesto ordinario vigente, ampliación del 22 de 1823 o 24 y fondos adicionales.

Ajudicar la subasta para suministro de vino de festejos con destino a impedradados.

Ajudicar en subasta para suministro de vino de festejos con destino a los oficios de la Villa, el resultado de la subasta correspondiente para contratar el suministro de vinos de festejos para el embalado de las vinas públicas del interior de esta villa, por

Excedente de un oficio del 26 de Junio apretando de una transacción de crédito.



el precio de licenciatura.

Ajudicar subasta para la construcción de 105 capotes para granadas, la licencia para contratar la construcción de 105 capotes con destino a los guardias municipales, con la baja de seis piezas en el fondo tipo.

Ajudicar en subasta para el arrendamiento de terrenos en las calles de D. Diego de León y de Fernano, por el precio tipo de licenciatura.

Recaudar los impuestos en el padrón de hogares de la población de Madrid a los Señores D. Francisco Díaz de Madrid y D. Leopoldo Torrejón y Fernández Castrillón, acordando a lo solicitado por los mismos en instancia fechada 16 de Abril ultimo, y en vista de los informes favorables emitidos por el Registrador clínico en los respectivos expedientes.

El Sr. Presidente con motivo de este año 1824, expuso que tratabándose solamente de aplicar en cada caso concreto el Reglamento que determina las condiciones que han de reunir los aspirantes a figurar en el padrón de la población de Ma-

Ayuntamiento de Madrid

drid, convendría simplificar la tramitación de este clase de trámites, evitando a la parte del Ayuntamiento la molestia de ocuparse de ello, toda vez que otros de verdadera importancia reclaman su atención con mayor énfasis. — Se acordó facultar a la Alcaldía Provincial para que en lo sucedido derrite las inscripciones que se solían hacer por los aspirantes que al inicio de aquella reunión las condiciones exigidas para figurar en el repetido padrón de telégrafos.

### Informados por las Comisiones.

Diclarar subsistente  
un acuerdo relativo  
al tendido de cables  
de luz eléctrica.

Se dio cuenta de un informe de las Comisiones 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> reunidas, fechado 17 del actual, proponiendo se declare subsistente el acuerdo del Ayuntamiento de 9 de Noviembre último con la adopción de que previa audiencia de los que fuesen solicitantes le amparas para tender cables nuevos conductores de luz eléctrica, se concudan con carácter definitivo las licencias que existan o se hallen pendientes, siempre que abonen por cada metro de conducción diez, cualquiera que sea el número de circuitos que contengan, la cantidad de cincuenta cincuenta de pesetas

ochipicos en la forma que el presupuesto municipal señala; y atencore en cuanto a su adopción a lo que determina la base 3.<sup>a</sup> de los conclusiones aprobadas en dicho acuerdo de 9 de Noviembre, rectificándose en los errores consignados en varios servicios de industriales, presentados con prioridad a aquel acuerdo; dándole además cumplimiento quanto a todas las restantes bases de dicho acuerdo, excepto a que entienda en este asunto la Junta municipal por no ser de su competencia y atribuciones.

El Sr. Salazar contestando a una pregunta del Sr. Ruiz Jiménez, opinó el alcance de la pregunta objeto de debate enunciada a sabiendas de que que dio origen al acuerdo de la Junta municipal, toda vez que se partió de la convicción de que la resolución del Ayuntamiento entrañaba un nuevo arbitrio sobre la conducción de cables nuevos, cuando en realidad no se trataba de otra cosa que de aplicar a estos la tarifa establecida para los subterráneos. — Dijo que de practicar aquella decisión de la Junta, se daría el caso de que, siendo mucho más inconveniente, bajo todos aspectos, el tendido de los primeros de dichos cables, que hasta podrían originar peligros para el vecindario, habían de pagar no obstante solo tres cincuenta

por metro, cuando los subterráneos, abifasian  
cincuenta centímetros, originando además por  
juicio considerable para el tránsito municipal  
por todo vez que por la densidad de las bocas  
del conducto de conducción a las dos grandes em-  
presas de luz eléctrica, se establecía que gosa-  
rían de los beneficios que se obtengaran a otras  
analogas, por lo cual aquéllas rendirían a  
S. Gobernación también la misma cuota de lucran-  
tores.

El Sr. Ruiz clínico manifestó que lo que se  
potentaba era la revisión del acuerdo de la  
Junta municipal adoptado con sobre ampre-  
tencia de la misma. — Dijo que las citadas  
empresas pedían en rededor el indicado he-  
rencia, por que a parte de que no existía  
acuerdo con ellas, tenían que sujetarse for-  
zadamente a las cuotas del presupuesto.

Sobre este punto opinaron sus distin-  
tas opiniones los Sres. Barber y Ruiz clínico  
más, y el Sr. Francés hizo algunas observa-  
ciones respecto de la facultad del Ayunta-  
miento para modificar un acuerdo de la  
Junta que se hace en términos estrictos, enca-  
decindible también por él, que debían equiparar-  
se las cuotas de ambos sistemas de cables, en



estilo contrario que el S. Gobernación fijando  
a en que daban los términos del acuerdo, no e-  
ran de tener los pequeños indicados para los  
intereses municipales y resguardando además  
que no debían ponerse trabas al desarrollo del  
 alumbrado eléctrico que redundaría en benefi-  
cio del vecindario.

Observado por el Sr. Francés que era  
pronto determinar con claridad que el arbi-  
trio se refería a los cables y no a los hilos,  
el Sr. Gómez no tuvo inconveniente en ello,  
manifestando que debía entenderse que el  
arbitrio consistía en lo cincuenta por ciento me-  
tro lineal de conducción entre los cuálquie-  
ra el número de circuitos y cables que amparara

Y acordado a votación nominal, pedida  
por suficiente número de Srs. Concejales,  
el dictamen de las Comisiones, con dicha a-  
claración, quedó aprobado por los votos contra-  
s en la siguiente forma:

Sres. que dieron Sí:  
Aguilera, Arenzana, Castro, Conde Alcalde,  
Díaz Aguado, Dorado, Francés, Barber, Gar-

154

por metro, cuando los autorizares utilizasen  
cuentas antiguas, originariamente destinadas por  
juicio considerable para el servicio munici-  
pal todo vez que por la duración de las bajas  
del antiguo de concesión a los dos grandes em-  
presarios de luz eléctrica, se establecía que goza-  
rían de los beneficios que se otorgaran a otras  
análogas, por lo cual aquellas rendirían a  
satisfacer también la misma cuenta de trámite  
fijo.

El Sr. Ruiz Jiménez manifestó que lo que se  
proponía era la revisión del acuerdo de la  
Junta municipal adoptado con anteriormente  
de la misma. — Dijo que las citadas  
empresas pudieran reclamar el indicado he-  
cho, por que a parte de que no existía  
acuerdo con ellas, tenían que sujetarse for-  
zadamente a las cuotas del presupuesto.

Sobre este punto expresaron sus diferen-  
tes opiniones los Sres. Colino y Ruiz Jimé-  
nez, y el Sr. Franco hizo algunas observa-  
ciones respecto de la facultad del Ayunta-  
miento para modificar un acuerdo de la  
Junta que se hizo en términos antiguos, enho-  
diéndole también por el d. que debían equiparar  
a las cuotas de ambos sistemas de cables, en



el acto anterior que si el Sr. Bustamante fundando  
en que todos los términos del acuerdo, no e-  
ran de tener los pequeños indicados para los  
intereses municipales y respondiendo además  
que no debían ponerse trabas al desarrollo del  
alumbrado eléctrico que redundaría en benefi-  
cio del vecindario.

Observado por el Sr. Franco que era  
propio determinar con claridad que el arbi-  
trio se refiere a los cables y no a los hilos,  
el Sr. Gómez no encontró inconveniente en ello,  
manifestando que debía entenderse que el  
acuerdo consistía en lo indicado por cada me-  
tro lineal de conducción entre los和睦os  
y el número de circuitos y cables que emplea-

El acuerdo a votación nominal, pidió  
por suficiente número de Srs. Concejales,  
el dictamen de los Comisiones, en dicha a-  
claración, quedó aprobado por 16 votos contra  
8 en la siguiente forma:

Señores que dijeron Sí:  
Aguilera, Aranzana, Castro, Conche, Madrid,  
Díaz Agüelles, Dorado, Franco, Gómez, Gar-

155

ciá Ocaña, Gómez Moreno, López Martínez, López, Linares, Núñez, Peñaranda, Ruiz y Taboada.

Decretos que difieren de:

Estatutos, Toméndez, López Sánchez, López, Mijares, Ríos, Ruiz Jiménez y Villanueva.

Se acuerda como proponer lo siguiente en los informes, fecha 15 de octubre:

Sustituir el suministro de agua en los depósitos y caños a la pluma de condición que tienen en el edificio, para combinar el suministro de caños y líneas conectado a las de fuentes dependencias municipales durante la presente temporalidad de invierno y las de 1875-76 y 1876-77, garantizando el efecto el crédito correspondiente en los auxiliares presupuestados, trámite anterior de la Junta municipal.

Nombra un maquinista de la imprenta municipal al operario de aquella dependencia Santiago Fernández por fallecimiento del que desempeñaba el cargo Eduardo Ortega, y abonarle la diferencia de sueldo entre el jornal que

en la actualidad disfruta, y el haber asignado a la plaza para que a lo más tarde, desde la fecha que la Comisión propone nombra, con cargo a la economía que resulta por este concepto en el ejercicio fiscal, puesto.

Se dio cuenta de un informe de la Comisión 2<sup>a</sup> fecha 7 del actual, proponiendo disipar el magro sueldo a cargo de D. Fermín Salvatierra, nacido en el año de 1848, quinto de los descendientes de agua de la villa, el sueldo anual de 2.500 pesetas corriendo el ejercicio de gasto que resulta entre este haber y el de 1.750 pesetas que disfruta en la actualidad al empleado consignado en el capítulo 8<sup>o</sup>, artículo 8<sup>o</sup> "Recargo del canon de agua", cuyo efecto se estableció la parte que es materia de los conflictos que fueron disminuidos por acuerdo del Ayuntamiento de 20 de junio último; entendiendo que el diputado Salvatierra guarda obligación de prestar al servicio que le corresponde y de asignarle a su competencia publicado.

Abierta discusión e intercambio que favorece por el Sr. Ruiz Jiménez acuerdo aplazándose sobre el aumento de sueldos que se proponía, al Sr. Gómez el nombre de

la Comisión optó que se trataba de una propuesta formulada por la Comisión 2º, que le 2º impugnaba a su vez la justicia, en consideración al rebate el aumento de haberes en un funcionario que contaba más de doce años de servicios a la Municipalidad, que por razones de economías se lo había bajado el sueldo y que en la actualidad tenía 17 haberes de haberes por servicio por haberse elevado anteriormente la nómina de segundo auxiliarista, no perjudicando tampoco al Servicio municipal, puesto que el aumento era de 70 pesetas y la plena cuantía que se rebatía ascendía a mayor sumo.

El Sr. Alcalde estima optó por las circunstancias tan débiles como las establecerá para el Servicio municipal, recordando que la Comisión de Hacienda de no debía formular propuestas de ese carácter, que en todo caso no servirían en su concepto para otra cosa más que para intentar procedimientos y soluciones análogas por parte de los



### funcionarios del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde en nombre de la Comisión 4º, sostuvo que el funcionario de que se trataba era merecedor al aumento de sueldo que se proponía, por desempeñar a la vez otras de las encargos de su clase, encontrándose por ello sumamente rezagado de trabajo en un servicio constante y de la importancia que representaba el de la elevación de aguas para dotar a las diferentes fuentes de esta capital de las que provienen del viejo distrito de la Almudena.

Los Sres. Gómez y Ruiz Jiménez manifestaron, y en votación nominal perdida por asimismo número de Sres. Encarnación, que quedó el dictamen de la Comisión por 17 votos contra 4 en la forma siguiente:

Srs. que dieron Sí:  
Aguilar, Alcolea, Arancasa, Castaño, Cacho,  
Castaño Alcalde, Diaz Argüelles, Doncel, Gal-  
vez, Gomez Olvera, Lopez Martinez, Lopez,  
Lumbreras Vigo, Lumbreras, Novillo, Silvador,  
y Zubeldia.

nros que siguen At:  
Comisión de la Salud, López Lachic, Benito  
y Ruiz Címones.

Desechar una demanda  
como minoración de la misma Comisión, fechada del año 1861,  
quien, por haber sido propuesto a la Comisión a D. Alfonso  
tido el Intermedio de la Compañía como minoración de ingresos  
relacionados con una Compañía como minoración de ingresos  
de la práctica respectiva la causa de  
25 prestas que estableció por derechos de  
hacienda para cobrar una lejida amon-  
estadora en la zona franca a la tienda  
esta en la calle de Francisco n.º 29, en  
el año anterior a no haber llegado a abonar  
la referida lejida.

Hasta diciembre se informó  
por el Sr. Ruiz Címones que habían  
probado la devolución de los derechos  
de hacienda una vez que esta fue apli-  
cada; y declarando por el Sr. Gómez que  
a favor del presidente qui quisió y de  
lo informado por la acción de legajos  
de la Contaduría era particularmente deseable  
devolución cuando como en el año ac-  
tual se renunciase por el intermedio a  
una de las lejidas solicitadas, en vista  
que ordinaria fue aprobado el dictamen

de la Comisión, haciendo constar su voto en con-  
tra la Sra. Cruz Sánchez, Robato, García de  
la Huerta, Castaño y Alpizar.

Resumen redactado

Importe de medicamen-  
tos suministrados a  
los Casas de Socorro.

El año pasado de otro informe de la  
misma Comisión fecha 11 del presente, propon-  
iendo el renombramiento e inclusión por par-  
tes iguales en los primarios cuatro presupues-  
tos ordinarios que se forman, de la cuen-  
ta de 28.453,22 reales a que ascendían  
las cuentas de medicamentos sumini-  
strados a los Casas de Socorro, en los me-  
ses de Marzo a Junio último, y con  
objeto de regularizar la distribución de  
los asignaciones y evitar en lo sucesivo  
exceso de gastos, nombrar una Comisión  
compuesta de los Srs. Ramiro  
Sanz, Bobo y Franco, que se ocupe  
de regularizar el régimen administrati-  
vo de los mencionados establecimientos.

Habidas algunas observaciones por  
los Srs. Camba, Gómez, Calver, Fragu-  
ez y Rojas, relacionadas con la ac-  
tual provisión de medicamentos, con  
virtud de una farmacia municipal y  
con la necesidad de que no se encuen-  
tran las consultas establecidas en los Ca-

so de Stocho, fué aprobado el dictamen de la Comisión.

Retirar para nuevo estudio un informe del mismo Comisión fechado 17 del mes de Junio de 1863, tal en el que proponen lo siguiente con la Comisión 7.<sup>a</sup> se concuerda a D. Enrique García Conde, Recaudador de Palacio, una gratificación de mil pesos con cargo a la cantidad correspondiente al presupuesto anual que se dota anualmente de la plaza de Recaudador del folleto de Valencia, en atención a haber servido internamente al cargo por fallecimiento del que lo desempeñaba desde 1859 de acuerdo a lo de Septiembre último, fué impugnado por los Dres. Ruiz Jiménez y Esteban y defendido por el Dr. Gómez, quien en defensa reiterada por el Señor Gómez el nombre de la Comisión de Hacienda por estimar que la propuesta de la de Consumos no había sido tenida por unanimidad aquella apariencia de las manifestaciones contradictorias de los Dres. Gómez y Esteban.

Se dio cuenta de otro informe



de la misma comisión y fecha 18 del actual, para regularizar el reclamamiento e inclusión del Guardia Almudena en el primer presupuesto ordinario que se hace a la Guardia Civil, y en cuanto de gratificación a favor de D. Juan Etayo. Aquelante que habiendo sido del Guardia Almudena del Señor Etayo el hasta fin de Junio de 1863, de lo que es correspondiente, al respecto de 1863, en estas anualidades no haber seguido desempeñando el cargo de D. P. de Julio hasta el de Octubre del citado año, en que hizo entrega de los oficios que custodiaba.

Solicita algunas explicaciones por el Dr. Ruiz Jiménez y Esteban que fueron por el Dr. Gómez, a donde aprobó el dictamen de la Comisión.

Conceder una pensión a un ex alumno del Colegio de S. Ildefonso de acuerdo a lo establecido en el contrato de su admisión en el Colegio de San Ildefonso, la cuantía de una piesta diezna por término de los años que autorizan a cobrarla desde el 1º de Noviembre último, para poder ejer-

139

que los padres de la escuela de Comercio,  
cuyo cargo su instructor el maestro que  
fue en el capítulo 1º, artículo 1º.  
el presupuesto de gastos.

Hasta diciembre y contando  
el Sr. Ayuntamiento con el Centro  
Estatal del Oficio de las Telecomu-  
nicaciones, el Sr. Luis Jiménez que tienen  
de aplicaciones entre la contin-  
gencia y medida del alumno dentro de  
la profesión, el Director de la Co-  
misión de Recaudación expuso que  
se recomienda en lo sucesivo la o-  
bra de diligencias que minimicen las  
nuevas circunstancias que el que se  
presente en el oficio de tan grande  
dificultad.

El Sr. Gobernador que lo co-  
misionó declaró también a lo pro-  
pósito formulado por el Director  
Estatal del Oficio de las Telecomu-  
nicaciones a operar a la medida de pos-  
ibilidades a los alumnos de dicho estable-  
cimiento siempre que hubiere crédito  
suficiente en el presupuesto.

No habiendo suscitado este Sr.

Conceder una pensión  
a un Alumno que  
fue de Comercio de  
Alcalá

bancos que hizieron uso de la rebaja, fue a-  
probado el dictamen de la Comisión 2º.

Se acordó como trámite lo mismo  
declaró en su informe de igual fecha que  
el anterior, cuando el D. Francisco Esteban  
Ceballos que fue de la Comercio al  
dictado del dictado de la Ley de la  
reducción de los precios, o es decir 3º pa-  
rte del mayor sueldo que dispuso el Director  
de la Comisión de Recaudación  
que para cumplir su mandato  
y el resto de los 3 años y 7 días de ser-  
vicio al Ayuntamiento, a fin de ellos 5.  
años, en más y 27 días como Guardia mu-  
nicipal y haciendo uso de lo facultado con-  
ducido por el artículo 6º del Real Decreto  
de 6 de Mayo de 1858.

Sobre la mesa de  
informes de la Co-  
misión 2º

Acuerdo de la mesa de  
la comisión 2º de la  
recaudación de la  
escuela para la  
sección de Alcalá

quedaron sobre la mesa los informes de la  
reprobada Comisión 2º, fecha 17 del corri-  
ente preparando las publicaciones de un Ma-  
triz y una Memoria de los acuerdos publicados

Se acordó como trámite lo mismo  
declaró en su informe de igual fecha que  
la Comisión 2º, fecha 17 del corri-  
ente, la proporción para  
el dictado del Centro, fecha por D. Manuel Ortiz de Pineda;

Ayuntamiento de Madrid

para arrendar al Banco Ayuntamiento,<sup>o</sup>  
de pieza principal y traves de la ca-  
sa que posee en la calle de la Estrella  
n.º 6, con destino a la Comisión de Al-  
caldes del distrito del Centro, en pri-  
mero de estos precios quinales, pagaderos  
por trimestres adelantados, en vista  
de no haberlos presentado proporcional-  
damente en el cuadro suministrado  
al efecto y teniendo desde luego i-  
formación de la apertura de los tres  
de la oficina de los tres, por lo que  
indeterminado y exigüo pago que  
avía de tener el propietario las  
dichas propiedades por el importe  
municipal, sin que por la informa-  
ción dentro de la indemnización se  
rengue cargo y quedando el Ayun-  
tamiento librado de la pretension  
de fincas.

Lo acordó como proposición la  
Comisión 8<sup>a</sup> en su informe para  
el primer los cuatro primeros y  
el mismo el último:

1.º Develar a D. Esteban  
Chamizo, artista que ha sido del

Presidente para el servicio de control del material de viviendas  
contingentes o vacantes que presta en la Tesorería mu-  
nicipal a respondel cumplimiento del  
contrato, todo vez que ha cumplido con to-  
do lo necesario en el ejercicio y tenido  
las formalidades necesarias a este efecto.

2.º Comendar licencia a D. Esteban a  
que haga establecer un pequeño dormitorio  
para el servicio en la casa n.º 5 de la calle de la Re-  
y, siempre que cumpla el informado con  
las prescripciones que señalan las ordenan-  
zas municipales para este clase de estable-  
cimientos.

3.º Remover por lo más le licencia  
calle de Calatrava n.º 9 a lo que sigue estableciendo en la Tesorería de  
Gobernación n.º 9, propiedad de D. Lizard  
Plega, limitando a 16 el número de mes-  
es que se han de abonar en el establecimiento y li-  
quidar con arreglo a los avisos que se reyguen  
por el tiempo transcurrido desde que tenido  
lo licencia hasta la fecha de esta convocatoria.

4.º Remover por lo más le licencia  
calle de la Compañía n.º 8 a lo que sigue estableciendo en el n.º 9 de la



ello de la Bandera, propiedad de D. Rufino Pérez y límite d'el al mismo ro de muro que pude encotrar en ello, liquidándose por el precio del tiempo transcurrido desde que fermó la anterior licencia a la fecha de esta renovación.

Yultimo propietario de la Bandera se conoce que es el Cuerpo de Bomberos d' D. Anselmo Sánchez. 5º. Trámbaro propietario de la Bandera del Cuerpo de Bomberos d' D. Anselmo Sánchez y Fernández, que es el encargado de este servicio en el Colegio de San Ildefonso y aignoraré lo que fijó el cuadro de 1.000 pesetas, que le serán satisfactorias con cargo a la fijada correspondiente al presupuesto de incendios, que ha de regir desde el año próximo.

Se acordó como programar la renovación d'el en las siguientes fechas del corriente:

Licencia para construir una casa en la plaza de Lavapiés n° 6. 1º. Construir licencia a D. José Gómez Galleguillos para construir una casa de nuevo planteo en la plaza de Lavapiés números 5 y 6 y do que si dicho Sr. la sume de 145.000 pe-

stos, importe de 2.8 metros cuadrados que se le reservan para sus fábricas y que han sido calculados al precio de 70 pesetas metro.

2º. Construir la propiedad gubernativa que figura en el cuadro, que tiene en la calle de la Cava n° 68 de 100.000 pesetas al importe total de los cuadros n.º 68 de la calle de Alcalá número 2, que figura para la prolongación de la calle de Alcalá hasta la puerta de San Vicente, y abriendo dicha calleidad al interior del cargo de la parte correspondiente al presupuesto de ejercicio.

3º. Fijarle al presupuesto forma de pagar los costos de la obra del Ejercicio Directo de las fábricas de los Jardines del Prado, para instalar un poco de aluminio en el Paseo de la cara del Paseo del Prado y que sea la puerta de San Vicente de los Jardines del Almudena. Hizo lo mismo el precio del Prado, cuyo presupuesto importe 677.75 pesetas por los conceptos de materiales y transportes a los precios de los establecimientos, así cargo al presupuesto ejercitivo.

4º. Fijarle el presupuesto formado por el Ejercicio Directo de las fábricas en las calles de los Jardines y la calle de la Cava, importe 1.533.30 pesetas por los conceptos de transportes y mano de obra.

5º. Fijarle el presupuesto formado por el Ejercicio Directo de las fábricas, importe 1.533.30 pesetas por los conceptos de transportes y mano de obra.

que a tenerá é coto por los bavares de la  
casa obreca, para aumentar la calle de  
Arias y la prolongación de la de  
Pintor Pacheco en su encuentro  
en aquella; cuyo presupuesto es el  
cargo a las partidas consignadas, sin  
restar otras abonadas en el año ejercicio  
pasado.

Aprobar presupuesto  
para dotar la casa  
nº 18 de la calle del Río

5.<sup>o</sup> Aprobar el presupuesto para  
dotar la casa n.º 18 de la calle del Peñón y 17 de la de Ojea, adquirido  
por Madrid, para la reparación  
de la calle de Alcalá al Río alto, bre-  
ve la primera de las citadas calles  
cuyo presupuesto importa tanq. 150/pe-  
cta, con cargo al capítulo 7.<sup>o</sup>, arti-  
culo 8.<sup>o</sup> del siguiente ejercicio.

Del id. id. parte de  
la nº 18 de la Traviesa  
de las Viñedas.

6.<sup>o</sup> Aprobar otro presupuesto  
formado por dicho facultativo para  
dotar la parte de la calle n.º 18 de  
la Traviesa de las Viñedas, especia-  
le para ensanche y prolongación de  
la calle de Alcalá, cuyo presupuesto  
que asciende a 455 pesetas sera car-



go al mismo expuesto y artículo que el ante-  
rior.

6.<sup>o</sup> Aprobar otro presupuesto que as-  
ciende a 471 28 pesetas para instalar un  
carro de incendios en el vestíbulo del Teatro  
Real y cargar su importe al capítulo 8.<sup>o</sup>, ar-  
tículo 5.<sup>o</sup> del ejercicio corriente.

adquirir insumos  
de mano para  
el ramo de incendios.

7.<sup>o</sup> Aprobar otro presupuesto que as-  
ciende a 471 28 pesetas para instalar un  
carro de incendios en el vestíbulo del Teatro  
Real y cargar su importe al capítulo 8.<sup>o</sup>, ar-  
tículo 5.<sup>o</sup> del ejercicio corriente.

8.<sup>o</sup> Subvencionar al Ingeniero Director  
de vías públicas, para adquirir seis cohetes  
de mano que se consideran necesarios para  
el servicio de aquel ramo, y cargar la su-  
matoria de 1.200 pesetas é que asciende este Di-  
gociacion al capítulo 6.<sup>o</sup>, artículo 2.<sup>o</sup> del pre-  
supuesto expuesto.

De madera para  
construcción y repara-  
ción de carreterillas de  
dicho ramo.

9.<sup>o</sup> Aprobar un presupuesto forma-  
do por el Ingeniero Director de vías públicas  
que asciende a 1.800 pesetas, para adquirir  
de la contrata respectiva la madera nec-  
esaria para la construcción y reparación  
de carreterillas de dicho ramo, cargando su  
importe al capítulo 6.<sup>o</sup>, artículo 2.<sup>o</sup> del corriente  
ejercicio.

10.<sup>o</sup> Nombrar con carácter provisio-

Honorable mi fregenal, freguero de la casa de maquinaz de  
ro de la casa de maquinaz lo elencado del Principio Perí, en vacante  
que existe por fallecimiento de Celestino  
Cuesta, é D. Fernando Marías y Iglesias,  
con el haber anual de 1.200 pesetas, que  
figura en presupuesto.

Se acordó como proponer la  
Comisión 5.<sup>a</sup> en diez y nueve informes  
fechados del actual los cuatro primeros  
y 11 del mismo los restantes.

1.<sup>a</sup> Anunciar concurso para  
la nominación de firmario de lo diez, para poner entre  
plaza de farmacéuticos  
municipal.  
Anunciar concurso para  
firmario de lo diez, para poner entre  
los farmacéuticos de sección, la plaza  
de los farmacéuticos de la casa de ho-  
mos del distrito del Congreso, que existe  
vacante por renuncia de D. Nicolás  
Monroy Pérez que lo desempeñaba.

2.<sup>a</sup> Dijerse en efecto al nombre  
de Santiago Hernández de Diego, para  
el cargo de Practicante agregado del  
cuerpo facultativo de la Beneficencia  
municipal, por no haberse presentado  
a tener posesión dentro del término  
reglamentario.

3.<sup>a</sup> Dijo

Consejo por un año pagar por un año la expedencia que disfruta  
el Médico 8.<sup>a</sup> de la Beneficencia municipal  
D. Felipe Piastre y Calvo.

4.<sup>a</sup> Acordado a la plaza de Médico  
8.<sup>a</sup> de la Beneficencia municipal de D. Elías  
Pérez Ruiz y Martínez que desempeñaba es-  
te cargo en la casa de Cecilio del distrito de  
la Latina, renunció por desfunción de dicho  
Sr., al Médico 8.<sup>a</sup> que ocupa el primer lugar  
en el escalafón de su clase, D. Luis Moreno  
Márquez Corral, y dejar sin cubrir el destino  
de este último por correspondiente al turno de  
expedición, hasta tanto se ascienda la abe-  
ción de esta.

5.<sup>a</sup> Acordado a Médico de la clase  
de 1.<sup>a</sup> de la Beneficencia municipal, en vacan-  
te que existe por fallecimiento de D. Eze-  
quiel Fernández Yegalle, al Apóstol 2.<sup>a</sup> que  
ocupa el primer lugar en el escalafón D. <sup>2</sup>  
Antonio Gutiérrez Díaz; al cargo que es-  
figuró vacante a D. Vicente Rivero y Cortés,  
1.<sup>a</sup> de los Médicos 8.<sup>a</sup>; a la plaza de Médico  
3.<sup>a</sup> que resulta al lejano número Don  
Francisco Javier Sánchez y Fazio, y a D.  
Rodríguez Calvillo Cañadas, Apóstol superio-  
nario que ocupa el número uno en la cla-

de la su aprobación, a la reunión de Cincuenta  
numeros.

Nombra varios mi- 6º al 19º Sustituir teléfonos supone-  
dades dependen- mentes de la Beneficencia municipal, a  
de la Beneficencia los individuos que la continuación se ope-  
municipal. ran, quedando excepto a las demás autoridades  
y dependencias adoptadas con respecto a  
este caso de personal: A D. Angel Obregón  
y Benítez, con destino a la Casa de Socorro  
del distrito del Congreso: D. Luis López y  
Somoza, con destino a la del distrito de la  
Universidad: D. Esteban Rafael Ruíz  
y Sánchez, con destino a la del distrito de  
Palacio: D. Angel Fernández Lebrado,  
con destino a la del distrito de Centro: D.  
Antonio García Fernández-Pérez, con des-  
tino a la del Hospital: D. Antonio de  
la Torre Varela, con destino a la del Hos-  
pital: D. Rafael Alende Alcalde, con des-  
tino a la de Guarnicida: D. Pedro Gómez  
Robles y Argüito, con destino a la de la  
Audiencia: D. Luis Fabregas y Sáez, con  
destino a la de Guarnicida: D. López C.  
Francisco de Morato y de Alarcón, con des-  
tino a la del Hospital: D. Eduardo Lor-  
cia del Río y Alvarez Mijares, con desti-  
no del Real y Ayuntamiento de Madrid



hijo de la calle de la Indalecio: D. Julio Ruiz Robles,  
con destino a la del Congreso: D. Ramón Ca-  
nuel y Carrasco, con destino a la de la Indalecio  
y D. Tomás Gómez y Jiménez, con destino a la  
del Congreso.

Lo acordó como propuesta la Comisión  
técnica para una  
toma más exacta en el 6º m informe de 11 del actual, cuando licencia  
sean las obras de  
el edificio del Piso para construir una ca-  
sa en el solar n.º 40 al 44, de la calle del Oce-  
anario, con arreglo a los planos y memoria  
presentados y siempre que se llevaren las tra-  
ciciones determinadas en el informe del Ar-  
quitecto municipal.

Sobre la mesa un informe de Sr. Ruiz Jiménez que  
informa de la Co. de la mesa un informe de la Comisión re-  
unión 6º

ferida, fecha 18 del actual, proponiendo se le  
cumplimente a la propietaria en el art. 73 del  
reglamento de Explotación para la adhesión de  
ciudad, así como un voto particular formulado  
de la sede dictamen por los Srs. Votales de la  
Comisión.

Se dio cuenta de otro informe de la  
misma Comisión e igual fecha que el anterior,

45

proporcionando:

Modificar la plantilla del personal de del personal de del personal del Exercito, que constituye el capítulo Iº de su presupuesto de gasto quedo modificada para en lo siguiente en la siguiente forma:

A. Que se consideren suprimidas las plazas de Intendente, de Contador y de Tesorero, dotadas respectivamente con 2000, 3000 y 4000 paquetes, todo ello de acuerdo con lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y un prejuicio de la resolucion que sigue en los recursos de dho. de pendientes.

B. Que igualmente se consideren suprimidas de dicha plantilla los destinos de Arquitectos de Ingenieros, de Arquitectos a las ordenes de los Arquitectos, de Portamulas y los dos de Ordenanzas que se indican en segundos, dotados respectivamente con 2000, 1000 y 750 paquetes los tres últimos.

C. Que del mismo modo se considere suprimido el destino de Oficero dotado con 2.500 paquetes, que en la actual plantilla existe asignado a Tesoreria, una

sea en su lugar una de Oficial 4º con 2.000 paquetes de sueldo, en el Señorío de Contaduría que será desempeñado en comisión por D. José Bermúdez que fue nombrado para aquel cargo.

D. Que el destino de Ayudante de la Caja con 1.500 paquetes asignado en la plantilla segun el Señorío de Tesoreria quede suprimido en el mismo, creándose en su lugar uno de Escriviente con igual sueldo en el Señorío de Contaduría y pasando a prestar sus servicios en este último D. Francisco González de la Peña que viene desempeñando aquél.

E. Nombrar para el destino de Ayudante de Arquitecto con 2.000 paquetes de sueldo asignado por dimisión de D. Luis M. Cebolla de la Peña, al Arquitecto D. Pablo Álvarez y Sanchez.

F. Crear en el Señorío de Contaduría, además de los destinos de Oficial 4º y Escriviente que quedó hecho mención y de los de Ayudante y Escriviente que figuran en la actual plantilla y que desempeñan por resolución del Excmo. Sr. Gobernador Civil D. Pedro Alarcón y D. Pedro Ota, una plaza de Oficial 2º.

oficio de oficial 4.<sup>o</sup> y dos de Asistente, dotados respectivamente con los sueldos de 3.000, 2.000 y 1.800 pretas los dos últimos, para los cuales se nombran a D. Ramón editor de Burgos, D. Gaspar Cobrín y D. José Meléndez y D. Fernández Fernández de Alarcón, todos ellos cesantes, entendiéndose el nombramiento de los Sres. Cobrín y Fernández de Alarcón en conciencia por haber desempeñado destinos de mayor categoría y sueldo.

**G.** Crear en el Ayuntamiento de Madrid un destino de oficial 2.<sup>o</sup>, dos de oficiales 3.<sup>o</sup> y uno de Asistente, dotados respectivamente con los sueldos de 3.000 y 2.000 los primeros y 1.800 el último, nombrando para desempeñarlos a D. Ignacio M. Castellán, D. Esteban González, D. Agustín Gómez y D. Manuel Sarmiento, cesantes los tres primeros y entendiéndose el nombramiento del Sr. Castellán en conciencia, por haber desempeñado destino de mayor categoría.

**H.** Crear en el Ayuntamiento Administrativo un destino de oficial 2.<sup>o</sup>, y otro de



destino de oficial 3.<sup>o</sup> respectivamente con 2.000 y 1.500 pretas nombrando para dichos cargos a D. Esteban Segundo Cobrín y a D. Fernando Trujillo, ambos cesantes y entendiéndose el nombramiento del segundo en conciencia por haber desempeñado destino de mayor categoría.

**I.** Acordar que para el abono de los sueldos que han de devengarse en los seis meses restantes del actual ejercicio económico las funcionarias comprendidas en la planilla reorganizada, se utilice no solo el importe de los seis diezmos partes o else correspondientes del crédito total a que accinde el capítulo 1º del presupuesto vigente de gastos, sino también el sobrante o remanente que quede de su mismo crédito por no haberse gastado en el primer semestre algunas cantidades establecidas para plazas no cubiertas hasta la fecha.

**J.** Segundo: Acordar en cumplimiento de lo previsto en la base 8.<sup>a</sup> relativa a la creación y envío de cédulas autorizadas

los del Encanche que se organice y función todo luego el Vigesimotercer ejercicio  
y transitorio que ha de ocuparse de la liquidación de créditos por expro-  
prias del Encanche y de todo lo con-  
veniente a la emisión de las referidas  
cédulas sujetándose a los siguientes re-  
glas:

**A.** Que dicho Oficio sea compuesto  
de los funcionarios administrativos, uno  
de Contaduría y otro de Tesorero, todos  
designados por el Excmo. Sr. Alcalde-  
Presidente y de dos auxiliares tempo-  
rales, cueste de los cuales disfrutarán  
el haber de 1.800 pesetas.

**B.** Que se consideren nombrados para  
las diez indicadas plazas de Auxilia-  
res temporales, D. José García Calleja,  
D. Francisco Antonio Sánchez, D. Pe-  
dro María Gómez, y D. José López Ruiz  
cada uno de los cuales disfrutará el  
haber de 1.800 pesetas, y D. Emilio C.  
Alonso, D. Ricardo Redondo, D. En-  
rique Solana, D. Manuel Serrado, D.  
Francisco Ramírez y D. Eduardo  
Pérez, con el haber de 1.500 pesetas anua-

les cada uno.

**C.** Que este Oficio ejerza su función a  
las inmediatas ordenes del Oficio administrati-  
vo del Encanche D. Esteban Sanchez Pascual,  
sin perjuicio de que este funcionario continúe  
prestando sus servicios al frente del Vige-  
simo administrativo de que año encargado,  
y **D.** Que los haberes de los diez empleados  
temporales durante los meses que resten del  
actual ejercicio económico, se establezcan con  
cargo al capítulo de Impresiones, según lo  
resuelto por el Excmo. Ayuntamiento al 2-  
proletar lo hace S. E. en el cual existe crédito  
específico para esta situación.

Hecho seguido a la lectura de un co-  
rrespondiente escrito por los Sres. Veedores de  
la Comisión R. Electoral d. los Tránsicos,  
D. Marcelino Gómez y D. Antonio Estévez  
Castillo que dice así:

"Excmo. Sr. = Los que suscriben, Ro-  
cío de la Comisión de Encanche, tienen el  
sentimiento de no firmar el adjunto dictamen  
proporcionando el nombramiento de veinticinco  
auxiliares para las oficinas del Encanche  
Porque proporcionando a la vez para obtener  
más con que pagar a estos empleados, la



Consejo de Contrataciones

expresión de las condiciones conyugales pa-  
ra pago del Contador, Notario, Notariado y  
algun otro de la actual plantilla, y tienen-  
do establecido número de díctiles al Comun-  
dado, en que se pide el restablecimiento de  
la misma, autorizada por orden gubernati-  
va, no habrá conyugación entre pa-  
grales, si dichos nubios se resolvieren fe-  
roralmente.

Poro, aun siendo cierto que lo expuesto  
no mancare tener en cuenta y recordando  
de la necesidad de algún elemento de for-  
mula, debiendo redactarse este a un oficial  
2º, un oficial 4º y un Suboficial, propo-  
niendo respectivamente para esto dichos  
a D. Vicente Morato, D. Cayetano Ce-  
brián y D. José Molero, que en los tres  
primeros propuestos en el adjunto dicta-  
men para la Contaduría, es decir,  
estamos asimismo en el caso de  
 Oficial 2º, Oficial 4º y Suboficial; haviendo  
lo mismo la propuesta de los tres pri-  
meros oficiales que figuraron en el dictamen  
para la Contaduría, y son D. Ignacio Este-  
ban, D. Rodrigo Sáez y D. Agustín E-



reder. = Para el Contador unimos nuestro re-  
to al de las firmas del dictamen. = Respecto  
al personal Suboficial para la traejoría de am-  
pliación de díctiles, si llegaren a establecerse, que  
dicho nuestro oficio en este asunto es inme-  
diatorio, bastarían seis temporales, todos con-  
sulto igual de mil quinientos pesos; pero  
no aparece justificada la diferencia de anchas,  
ni tan espacioso personal unido a los que  
a Contaduría, Notaría y Notariado admi-  
nistrativo propone el dictamen a que nos re-  
firiéramos. = Es, acordara lo que estima más con-  
veniente a los intereses de su administración  
lo esto confiado. = fechado 19 Diciembre 1870.

No habiendo ninguno S. Comisario que  
haga uso de la palabrita, se acordó desech-  
ar el voto particular y aprobar el dicta-  
men de la Comisión.

Se dio cuenta de otro informe de la  
caja de San José la misma Comisión fecha 15 del corriente, propon-  
iendo de la cantidad en el expediente instruido para apro-  
barlo de Valencia para de la calle de Vivero y a la propia  
caja del edificio que tiene D. Tomás Igua-

149

me en la calle de Alcalá convocado con el  
nombre de Gobernación de San José, lo se-  
guiente: 1º Por mandado cumplimiento  
a lo resuelto por el Excmo Sr. Goberna-  
dor de esta provincia de acuerdo en la  
Comisión provincial con fecha 7 de Fe-  
brero último, en los términos y de la  
señala conformidad con quanto se estable-  
ció y consignó en dicha resolución. - 2º  
Sanción en su consecuencia que se pague  
a D. Antonio Aguirre, tan largo como a-  
baya aprobado por el Excmo Sr. Gober-  
nador Civil de esta provincia lo trans-  
ferencia necesaria de que en este mis-  
mo dictamen se hace mención, los  
173.355 pesos y centavos a que asciendan  
las valoraciones del Edificio y del ter-  
reno de su propiedad, ejercitando para  
la completa ejecución de la calle de Pe-  
lazos que se fijaron en la Real Orden  
de 18 de Septiembre de 1870, para cuya  
ejecución se adoptaron estos acuerdos. - 3º  
Que si el D. Antonio Aguirre al ser respo-  
ñido por la Secretaría de este Excmo Ayu-  
tamiento para que manifestase a este in-  
forme y dispuesto a recibir las aclaraciones

173.355 pesos y centavos, se negare a presentarlos y a  
dejar la sentencia correspondiente, se conju-  
gará en lo Oficio general de Diputación o en la  
Tesorería municipal, un cantidad de depósito,  
según que al Excmo Sr. Gobernador Civil de la  
provincia ordene se verifique la conización  
en una o otra dependencia. - 4º Que inmediata-  
tamente que se verifique el pago de lo aprobado  
sean a D. Antonio Aguirre, o su  
sucesor, se dirija la Alcaldía Presidente  
de al Excmo Sr. Gobernador Civil de esta pro-  
vincia, pidiendo e otorgue el Excmo Ayun-  
tamiento, la ejecución del edificio y terreno ex-  
plotados y pagados al referido Sr. autoriza-  
do para encargarse de ellos y proceder  
al derribo de lo indicado finca urbana, al  
objeto de completar la ejecución de dicha ca-  
llada y de establecer la libre circulación entre  
ella y la de Alcalá. - 5º Autorizar al  
Excmo Sr. Alcalde Presidente, para que  
levantando a debida ejecución en el más fe-  
rreiro plazo estos acuerdos municipales,  
lleva a cabo cuanto acto crea conducente  
y adopte otras medidas considera opor-  
tuas para que sea el inmueble y anor-  
mal edificio en que se encuentra, con men-



que del anato público, con perjuicio del  
señorario, y con manejamiento de una  
resolución firme y subsistente, una  
de los más importantes vías públicas  
del Encanche; - 6.<sup>o</sup> aprobar la trans-  
ferencia de 173.355'04 pesetas, tenien-  
do para ello, dentro del presupuesto de  
la 2.<sup>a</sup> zona; del capítulo 4.<sup>o</sup> artículo 1.  
concepto 2.<sup>o</sup> pesetas..... 4.000  
Del cap. 4.<sup>o</sup>, art. 4.<sup>o</sup>, concepto 1.<sup>o</sup> - 35.000  
Del id. - - 7.<sup>o</sup> - - inicio - 3.000  
Del id. - - 7.<sup>o</sup> - - - 2.000  
Del id. - - 9.<sup>o</sup> - - - 50.000  
Del id. - - 7.<sup>o</sup> - - inicio - - 79.355'04

Total pesetas..... 173.355'04  
y llevándose al capítulo 8.<sup>o</sup> artículo  
inicio, concepto inicio, correspondiente a  
la 2.<sup>a</sup> zona, y que se aplica integra-  
mente la aprobada suma a pagar a  
D. António Aguirre, lo que expresa  
el Real Orden de 18 de Septiembre de 1930,  
y la disposición gubernativa de 7 de  
Septiembre último, lo corresponde per-  
mitir, llevando anotado a la Junta  
municipal la aprobación de la man-  
ejada transferencia; y 7.<sup>o</sup> Acuerda

que para el caso de que por resolución del Jefe  
militar contencioso-administrativo, fuere obliga-  
do el Ayuntamiento a pagar a D. António  
Aguirre por la expropiación del terreno y  
edificio enumerados, mayores sumas de  
las que como justo precio de aquéllos in-  
muebles, se fijaron en la tan repetida Real  
Orden, queda comprometido al abono de  
esa mayoras sumas la garantía de la  
Villa de Madrid, en lo concerniente a las  
fondos que correspondan a la 2.<sup>a</sup> zona del  
Encanche; todo ello de acuerdo con lo que  
se establece en la disposición gubernati-  
va de 7 de Septiembre ultimo.

Acto seguido se dio cuenta de una  
moción suscripta por los Titulares Propieta-  
rios de los Caserones de Encanche, Torre clara  
de los Páezos, Casta y Gutierrez Castellote, con  
solicitud de que fueran retirados de la Orden  
del día este expediente, relaciendo a la Co-  
misión por no haberleles facilitado ni el  
dictámen ni el expediente hasta pocas ho-  
ras antes de ser presentado al Pleno. *Ag.*

sentido y no haber podido por tanto  
formar juicio exacto sobre de lo propos.  
ta. = Se acordó desestimar esta petición  
y aprobar el dictamen de la Comisión.

Voto en contra del Sr. Pastorini.

Se acordó como proponía la Co-  
misión 7.<sup>a</sup> en dos informes fechados y 11  
del actual respectivamente:

Modificarse el acuerdo  
de las comisiones y para

la partida 19 de la vigente tarifa del im-  
puesto de consumo las comidas de mol-  
atón y freca que se introduzcan en el  
territorio, y que adquieren por tanto la  
categoría de 25 centavos de puesta d' diligramio.

Desestimar instancia  
de los fabricantes de D. Juan S. Orlé, hecho a nombre y re-  
partida para sopa, presentación de los Sres. Orlé y Clemente,  
fabricantes de pastas para sopa, para  
que al extrer las pastas elaboradas,  
sean devueltas con arreglo a su peso,  
los derechos de consumo que haya ex-  
sistido por las primeras materias,  
en atención a los inconvenientes con  
que dentro de esta población lucha la  
industria de referencia.

A petición del Sr. Donato

Sobre la mesa tra-  
informes de la Co-  
misión 7.<sup>a</sup>

quedaron sobre la mesa otros tres informes de  
la misma Comisión, fecha 11 del corriente, pro-  
poniendo en el 1.<sup>a</sup> que se apruebe el acta de  
los examenes verificados para el ingreso en  
el cargo de Aprendizos y Aprendices; en  
el 2.<sup>a</sup> que se abuelve al aprovechado en una  
intervención de 8 kilogramos de azufre,  
verificado en el folleto del Oficio; y en  
el 3.<sup>a</sup> que se tiene igual acuerdo con respecto a  
otra de 8 kilogramos de la misma especie  
en el indicado punto.

Se acordó como proponía la Comi-  
sión 11.<sup>a</sup> en dos informes fechados 15 del actual;

Adquirir esteriles  
fertilina y espuma para el servicio extraor-  
dinario de epuración en los Comunicados mu-  
nicipales, de los combustibles actuales, sea como  
los tipos que sean necesarios para los opera-  
rios, por medio de pedidos que deberán hacerse  
sucesivamente y según las necesidades de su  
empleo, por el oficial encargado del Comunicado,  
mediante los Sres. de la Subcomisión y que  
durante tres meses que se calcula habrá de durar  
dicho servicio extraordinario, prestar los dos  
espuiteros mayores que hay en el, un por-  
tal de dos pedales por cada día de trabajo, y

una pesta cada uno de los 14 pases, que serán los apóstoles, en paquete de aumentar este jornal, si la Subcomisión lo estimara procedente y abonándole por la Gobernación de Toledo, quien ordinariamente, con lo cual se obtendrá una economía de 9.800 pesetas, que podrían aplicarse a las demás subvenciones de comisiones.

2º Aprobar un presupuesto de 20 obras en el Ayuntamiento de Madrid de 1.425.75 pesetas por reparación de la casa situada en el exterior del Convento de Santa Fe de la Encarnación y del muro de piedra que le da de 623.50 para la del horno destinado a quemar las cajas; otro de 1.000 para el arreglo de las bombas, y otro de 150 pesetas para construir un depósito para conservación de la cal, cuando cargo el importe total de las referidas obras al capítulo 8º, artículo 7º del presupuesto ejercitado.

Se dio lectura de una protesta escrita por los Sres. Donato, Blas, Felipe, Salvador, Tomás de la Cuesta, Diego Argüelles y Ríos, que decía así:

Ley

Tomar en consideración la propuesta que señala la percepción de D. Nicolás Alarcón para el pago de su sueldo, y por la expediente memoria que ha llevado su casa.

Comunicar que corresponden en atención a los muchos años de servicio que señala la percepción de D. Nicolás Alarcón para el pago de su sueldo, y por la expediente memoria que ha llevado su casa Alcalde de Madrid, pedir al Ayuntamiento que se diese acuerdo dar al nombre del dicho político una importante calle en el centro de Madrid, que pase por lo que a la misma Carrera de San Jerónimo por estar en ella situado el Congreso de los Diputados, de que sea Presidente el Sr. Rivero, la de Rivero, o alguna otra de igual importancia.

Defundido brevemente por el Sr. Donato y dejando de oponer varias Sres. Concejales, la calle que el punto de cada uno, debió bautizarse en honor de los señores intervinientes, a acuerdo tener en consideración dicha proposición y que pase a la Comisión correspondiente.

Hizo oír el acuerdo la voz de las seis y cuarenta minutos de la tarde.

El Presidente.

El Secretario:

1 de Noviembre  
Francisco Rivero



Ayuntamiento de Madrid

M. Gurrano  
Luis J. Aguirre  
M. Monella  
M. Diaz  
Tomas Monera  
Fernan del Campo  
J. Arribalzaga  
Miguel Lopez de Molina





154

Sesión ordinaria de 28 de

## *Senores.*

Diciembre de 1894.

Presidencia del Exmo. Sr. Conde  
de Romanones.

Se abrió a las tres y veintiuno minu-  
tos de la tarde, primera segunda convocatoria,  
por no haber asistido a la primera más que  
los Sres. Aranzazu, Gabex, Gómez Moreno,  
Magín, Minuaga, Novella, Pérez Fernández,  
y Ruiz Jiménez, dando lectura del acta de  
la reunión ordinaria anterior celebrada el día  
21 del actual con la lista de los Sres. asistentes  
a ella, que fue aprobada.

## Assuntos de ofício.

Aprobar el acta de  
la sesión anterior.

Se dio cuenta de una comunicación del Sr.  
L. Alcalde, fecha 24 del actual, remitiendo á  
laprobación del Ayuntamiento un proyecto  
de Reglamento orgánico del cuerpo de Bombe-  
ros de Madrid, "cuya impresión propone para

253

Suprimir el Reglamento que obliga a conocimiento de cuentas por  
parte del Comité de que se hagan de informes en su ejercicio  
y cumplimiento.

Se acordó honrar en consideración  
el citado Reglamento y dar cuenta de  
él a los señores d<sup>r</sup>s.

### Informados por las Comisiones. Sobre la mesa.

Tablear a un Oficio  
a los señores Comisiones  
municipales.

Se dio cuenta de un informe de la  
Comisión 2<sup>a</sup> fecho 17 del actual, reproduciendo  
el año 1875 el más anterior en el  
que proponía la jubilación de D. Matías  
García y Ceballos, director de las escuelas  
públicas, con el haber pasivo anual de 1875  
pesetas o sea el 55% de 2.710 que ha di-  
frutado como máximo durante los 30  
años 7 meses y 22 días de servicio cargo  
haber hecho de jefe de la fecha de  
este acuerdo.

Siguientemente se dio lectura al  
informe anterior formulado al anterior  
dictamen por los d<sup>r</sup>s. Alvarado Vigo,  
Rothschild, Rincón, Alarcón y García de  
la Clavija, que dice así:

"Los Comisionados que autorizan  
honor de presentar lo siguiente



enviando el dictamen que se dice: "Los  
derechos de jubilación del Apartado de 1<sup>a</sup> en  
señor D. Matías García y Ceballos han de  
ser iniciados el día siguiente al en que falle  
ja en activo, como un reprobado en ejercicio ha  
reconocido la dependencia." Casas Consili-  
ariales 17 de Diciembre de 1894.

Defendida por el d<sup>r</sup>. García de la Clavija, el d<sup>r</sup>. Gabino Rodríguez, en nombre de la  
Comisión la aceptó, fundándose en que el  
dictamen que le informaba era el mismo en que  
se habían inspirado recientes resoluciones de  
la dependencia; por lo cual, lo informador en  
la enviando debía considerar con carácter  
de generalidad, para los demás casos de igual  
naturaleza que se presentasen.

El d<sup>r</sup>. Ruiz Jiménez combatió no so-  
lo la enmienda, sino el dictamen de la Comis-  
ión, en el cual dijo, que separándose del in-  
forme de la Contraloría, se concedía al inter-  
victo su jubilación con arreglo al saldo re-  
gulador de 2.710 pesetas cuando el haber lí-  
quido de los Maestros era de 2.910, sin que las  
100 que perciben por ampliación de las re-  
tribuciones, puedan considerarse como tal sal-  
do a efectos pasivos.

Y terminó.

Ayuntamiento de Madrid

de su cuenta además de lo que aquellas disposiciones exigían en la materia, las jubilaciones no superaban a su efecto hasta la fecha de su acuerdo, termino pidiendo que se diese a la enmienda y se modificara la propuesta de Comisión en el sentido de rebajar a 1.120 pesetas el haber pasivo que se daba a acuerdo.

El Sr. Galvez citó las modificaciones gubernativas realizadas a virtud de resueltas de los interesados, en que se designaba a los alcaldes con derecho a disfrutar su jubilación desde el día en que fuvieron bajas en el servicio activo y con arreglo al sueldo de 2.710 pesetas asignado en sus títulos administrativos, indicando que habiendo ultimado el Ayuntamiento a tales provisiones no sería equitativo comprender a unos interesados en los beneficios de ello y a otros no.

Instó el Sr. Ruiz Jiménez en que estos no eran fundamentos bastantes para que el Ayuntamiento no restringiera en el presente caso con superior



a los principales que eran funcionarios, imponiéndole en todo caso una revisión general de expedientes de jubilación para ajustarlos cabidamente a disposiciones anteriormente dadas.

Premis algunas observaciones del Sr. Gobernador Rodríguez en cuanto a que atendido a las modificaciones gubernativas, no habían traído solución que atuyeran a ellos, y dejando de varias rectificaciones de los Sres. que habían usado de la palabra, quedó aprobada la proposición con la enmienda escrita al mismo en la forma manifestada por el Sr. Galvez y ambos votos en contra de los Sres. Ruiz Jiménez y Cascales.

Jubilar a medida  
de las comunas  
municipales

Se acordó como proponer la misma comisión en otro informe de igual fecha que el anterior, reproduciendo el que formuló en 22 de Noviembre último, concedido a D<sup>r</sup>. María Moreno, dentro de los resultados publicados la jubilación que tiene solicitado con el haber pasivo de 1.315 pesetas anuales, equivalente al 70% del sueldo de 2.710 que como máximo ha disfrutado durante los 30 años, 2 meses y 20 días que

se le memoria de servicios abusivos.

Voto en contra el Sr. Bustamante.

Sobre la Contaduría general  
y los demás documentos a  
que se refiere el art.<sup>o</sup> 53 del Reglamento  
de la Comisión de Encancha.

Se dio cuenta de un informe de la  
Comisión 6<sup>a</sup>, fecha 15 del corriente, proponiendo  
número en cumplimiento de lo establecido  
en el art.<sup>o</sup> 53 del reglamento para la  
ejecución de la ley de Encancha, que por  
la Contaduría se formalizó en el importe  
máximo plazo de 15 días y se presentó  
a la Comisión para su examen y aprobación.  
Los documentos a que se re-  
fieren los cinco primeros números del  
referido art.<sup>o</sup> 53 y una vez que han  
examinados y aprobados dichos docu-  
mentos, que adhieren por el conducto debidamente  
con la memoria de que trato el apartado 6<sup>a</sup> del referido artículo 53, que  
la Comisión redactará al Excmo.  
Sr. Ministro de la Gobernación.

A este acuerdo se dio cuenta de  
un voto particular formulado al ex-  
terior dictámen por los Vocales de la  
Comisión de Encancha, Sres. D. Anto-  
nio Luhinco y D. Marcelino Caste-  
y Leal, en el que proponían que  
en lugar de decir que una vez reunidos

los documentos y dictos a que se refiere  
el art.<sup>o</sup> 53 del reglamento para la ejecución  
de la ley de Encancha, se dice por el conducto  
de la Comisión de Encancha, se diga: que com-  
panerán al nuevo dictámen que presentará  
el Excmo. Ayuntamiento, para su ratificación  
yprobación, remitiéndolo a la Superioridad.

El Sr. Ruiz Jiménez conforme con el  
voto particular lo votó, considerando que  
el Ayuntamiento no debía delegar su ejecu-  
tiva facultad de formar y aprobar los dictos  
y antecedentes de que se trataba, a favor de  
lo establecido por el Reglamento del En-  
cancha.

El Sr. Aguilera lo impugnó mani-  
festando que el acuerdo contiene de importan-  
cia, puesto que esto se trataba de reunir los  
documentos que habían de constituir los  
respectivos Ayuntamientos municipales pa-  
ra remitirlos en cumplimiento de los pre-  
ceptos reglamentarios del Excmo. Sr. Minis-  
tro de la Gobernación, y al tiempo de votarlo,  
en unión del propuesto a los efectos de su apro-  
bación por la Superioridad. — Encuentro los  
expresados antecedentes fijándose pre-  
cisamente, en las observaciones del Sr. Ruiz

Sinvera, en la tabla de amortización, de  
do el importe del empréstito de 16 millones  
de pesetas, su rotación durante 30 años  
y el interés de la emisión al tipo de 4½  
por ciento, y dijo que todo se reducía a u-  
na serie de operaciones aritméticas que ha-  
bía de realizar la Contaduría municipal  
a la que correspondía el trabajo, deixán-  
do el de ello que después de comité y dis-  
cuido ampliamente por la corporación el  
proyecto de que se trataba, ninguna de es-  
tas cuestiones requería de nuevo su estu-  
dio y resolución.

Inició el Sr. Ruiz Simón en sus  
apreciaciones argumentando que a la Comisión  
de Encanadas se recordaba el acuerdo de ayer  
mismo y aprobar dicho dictamen, esto entre-  
nabla una obligación ineludible de las obri-  
erias propias del Ayuntamiento. Dijo  
que el proyecto no expresaba todo lo que  
convenía saber para aprobar el alcen-  
do e importancia de la operación de  
credito de que se trataba, lo cual pro-  
viamente había de ser objeto de la  
memoria remonada a que corresponz-  
a n.º 6.<sup>o</sup> del citado Reglamento y cuya



Memoria tenia que formar y aprobar el Alcen-  
do, siendo ésto más materia que el ad-  
vocado a conocer de today estos incidentes cuan-  
to que, según ya él manifestó en su oportu-  
nidad, si iba a realizar un empréstito de 16  
millones de pesetas, cuando los créditos remon-  
dados hasta la fecha, solo ascendían a 1.100.000.

Este otro oyente, hizo también algu-  
nas observaciones al Sr. Franch, al que con-  
testó el Sr. Aguilera argumentando que aun-  
cuando no podía ser ahora materia de  
discusión, la fijación de aquella cantidad  
obedecía al cálculo aproximado del importe  
de los expedientes encargados y próximos a ter-  
minar, en los que ya figuraban tasaciones  
previas, si bien habrá que no queden  
liquidados y aprobados por el Ayuntamiento  
lo no se hará la entrega de los valores  
que representaran.

Las previas rectificaciones de los dicta-  
dos que usaron de las palabras, en votación nomi-  
nal pidiédo por suficiente número de Sres.  
Encajales, quedó desechado el voto particu-

por los 15 votos contra 6 en la siguiente forma:

*Senadores que dijeron No:*

Aguilera, Arciniega, Bustillo, Castro, Concha Alcalde, Donado, Galvez, Gómez, López Martínez, López Santisteban, Muñoz, Novella, Pérez, Ramírez García y el señor Serrano.

*Senadores que dijeron Si:*

Castaño, Fernández, Franx, Ruano; Ruiz Simón y Villanueva.

El Sr. Ruiz Simón pidió oficiando en la presidencia, que se le oportuna la oportunidad de calificación del acuerdo, a efectos de formular recurso de casación contra el mismo.

Abierta discusión sobre el dictamen y no habiendo ningún Sr. Comisario que usara de la palabra, quedó aprobado, con el voto en contra de los Sres. Castaño, Fernández, Franx, Ruano, Ruiz Simón y Villanueva.

Apoyar un acto de  
aprobación de los  
miembros del Comité  
de Consumos.

Se acordó como proponía la Comisión F. C. en informe fechado 11 del corriente, aprobar el acta levantada por el Tribunal encargado de juzgar los

juicios practicados por los Auxiliares del Cuerpo administrativo de Consumos oficiales a las plazas de supernumerarios de Aspirantes a funcionarios de la que resulta haber sido aprobado D. José Navarro Arache, D. José Navarro Paillón D. Francisco Espinosa Lello y D. Vicente López Serrano, para cubrir las vacantes que surgen en el orden que respectivamente quedan nombradas.

Aplicar un correc-

tivo a los empleados de consumo que a ello se hubieren hecho al que proponía se abstuvo a D. Blas Pardo acuerdos y abstención el representante instado por la intervención a un introductor de un acuerdo con tres días de acuerdo el día

16 de Noviembre último en el folleto del Sr. Sánchez y que establece solamente el importe del derecho natural por no aparecer probado que tratara de introducir la especie fraudulentamente y expuesto por el Sr. Ruiz Simón que a su juicio debía tener tanto este expediente como el que le sigue, a la Comisión para que se aplique a los empleados el correcutivo a que se hubieran hecho acuerdos, se acordó aprobar el informe de la Comisión con la adición propuesta por el Sr. Ruiz Simón.

Se acordó como proponía la misma

Comisión en este informe de igual fecha que la anterior, oblicar a D. José Suárez de la penalidad que pudiera comportar la torpeza o la indecorosura cometida al tratar de arreglar en el folleto del Asistente el día 18 de Octubre último y que establece únicamente el importe del dividendo total en diecisiete mil novecientos pesetas que se trataba de cometer fraude, condonando además que el expediente caudela a la Comisión a los efectos propuestos por el Dr. Ruiz Jiménez en el caso anterior.

### De nuevo despacho.

El acuerdo con propuesta la Comisión  
8º en tres informes fecho 22 del actual:

Aprobado los estatutos de  
Historiadores de Madrid, los cuales de acuerdo  
para su aprobación fueron presentados  
ante el pleno ordinario  
en la forma:

### Capítulo 1º

#### Gasto del Ayuntamiento.

	Total	Béndoles	Capítulos
	Piezas	Piezas	8%
1º Salidas de empleados.	12.762'90		
2º Material.	12.287'70		
3º Suscripciones.	1.041'66		
4º Conservación y reparación de la Casa Ayuntamiento.	371' -		
5º H. e. d. de efectos y mobiliario.	1.837'91		
6º Quintas.			



Sellos anteriores

7º Elecciones.	1.000' -
8º Gastos de representación.	1.668'78
9º Alquileres de edificios.	6.073'75
10º Oficina municipal.	165'66

1.000' -
1.668'78
6.073'75
165'66
206.173'76

### — Capítulo 2º.—

#### Sellos de Ejecutividad.

1º Asentamientos y barrios.	23.937'91
2º Banderas municipales.	10.078'22
3º Biquini y vestido de él id.	10.000' -
4º Gastos de mandados y de acuerdos.	1.000' -
5º Gastos de viajes y desplazamientos.	28.243'66

23.937'91
10.078'22
10.000' -
1.000' -
28.243'66

117.171'84

### — Capítulo 3º.—

#### Sellos urbanos y rurales.

1º Gastos generales.	333'33
2º Laboratorio.	103.200'25
3º Limpiezas.	20.078'42
4º Sindicato.	22.180' -
5º Ayuntamiento y puesto público.	2.219'33
6º Alquileres.	12.263'66
7º Comunicaciones.	18.221'21
8º Fiestas.	2.240'12
9º Declaración y amparamiento.	73'33
10º Laboratorio e impresión de acuerdos.	5.165'82
11º Carnavales.	625' -

206.417'70

### — Capítulo 4º.—

#### Intervenciones públicas.

1º Personal de asistencia técnica.	16.238'91
2º Material de oficinas.	1.266'66

Ayuntamiento de Madrid

Suma anterior.

5º Alquileres de edificios.	22.161'66
4º Trámites y administración.	2.001'66

**— Capítulo 5.<sup>o</sup> —**Gastos generales.

1º Gastos generales.	76.000'00
2º Alquileres beneficios.	918'66
3º Servicio y conservación de pabellones transitorios.	333'33
4º Subvenciones a establecimientos beneficios.	708'50

**— Capítulo 6.<sup>o</sup> —**Gastos públicos.

1º Gastos generales.	9.022'08
2º Subvención de vías públicas.	106.000'00
3º Hd. de edificios.	216'00
4º Hd. de fuentes y acueductos.	20.310'00
5º Hd. de alcantarillas.	12.600'66
6º Hd. de maestranzas.	333'33
7º Hd. de mercaderías y fincas.	770'76

**— Capítulo 7.<sup>o</sup> —**Corrección pública.

1º Para gastos de la corrección de partidos.	37.100'00
	37.100'00

**— Capítulo 8.<sup>o</sup> —**Mercat.

1º No se designa orden.	"
	"

**— Capítulo 9.<sup>o</sup> —**Cajero.

1º Caja auxiliar.	2.708'76
2º Hd. alcantarillas.	418'50
3º Fomentos religiosos y párrocos.	911'77
4º Párrocos.	17.313'70
5º Intereses y amortizaciones de anticipos.	18.724'61
6º Créditos renombrados.	100.000'00
7º Subvenciones y compromisos varios.	"

Suma anterior.

8º Explotaciones.	"
9º Edificación.	"
10º Contingente para gastos provinciales.	274.745'05
11º Contratación de impuestos.	10.000'00
12º Encabezamiento de donaciones.	616.712'66

**— Capítulo 10.<sup>o</sup> —**Otros de nuevo constitución.

1º Gasto de obra por adelantado.	28.274'75
	28.274'75

**— Capítulo 11.<sup>o</sup> —**Impresos.

1º Gasto impresos.	6.250'00
	6.250'00

**— Capítulo 12.<sup>o</sup> —**Resultados.

1º Gasto pago de obligaciones de pagadera corriente.	100.000'00
Total.	5.353.600'00

Total en contra el Sr. Cantón.

2º Aprobar los estados de distribución  
de fondos para el próximo mes de Enero por  
parte del presupuesto extraordinario del co-  
mune ejercicio en esta forma:

**— Capítulo 1.<sup>o</sup> —**Gastos del Ayuntamiento.

	Total	Capital	Reservas
1º Sueldo de empleado.	4.182'70		
2º Madrid.	477'77		
3º Conservación y reparación de edificios y mobiliario	165'66		5.229'05

**— Capítulo 3.<sup>o</sup> —**Policía urbana y rural.

2º Alumbrado.	416'35
3º Limpiezas.	1.333'33
4º Almacenes y paseos públicos.	205'77
5º Almacenes.	"

Suma anterior

— Capítulo 4.<sup>o</sup>

Bonificaciones, justicia.

1º Personal de instrucción primaria.	666'00	666'00
--------------------------------------	--------	--------

— Capítulo 5.<sup>o</sup>

Beneficiarios.

1º Gastos generales	55'55
2º Servicio y conducción de peones funerarios.	35'00

181'55

— Capítulo 6.<sup>o</sup>

Obras públicas.

2º Desembolso de obras públicas	" "
---------------------------------	-----

— Capítulo 9.<sup>o</sup>

Leyendas.

1º Intereses y amortización de empréstitos.	118.107'10
2º Gastos.	100'000'.
3º Liquid.	" "
4º Entregamiento para gastos provincialidad.	100'000' 312.107'50

Capítulo 10.<sup>o</sup>

Obras de nuevo construcción.

Mesa para gastos de obras por subvención.	" "
Total	320.116'67

Voto en contra del Sr. Gobernador.

Reconocer un crédito 3º Reconocer e incluir en el primer favor de D. Bernabéu un presupuesto ordinario que se forme, a favor de D. Pedro Andrade, un crédito importante 283'55 pesetas por suministro de jinetes al Almudín general de la Villa de Madrid durante los ejercicios de 1870-71, 1872-73 y 1873-74.



162

Comunicar una vez dho acuerdo lo otro informe de igual fecha y Gobierno que anula el mismo que los anteriores, proponiendo la confirmación sobre ambos, limitándose al concejo municipal de 16% sobre la cuota que el Fisco establece dicha industria y al 5% del importe de aquella.

Dado más de acuerdo al hecho el Sr. Gobernador de que el mismo arbitrio sobre los arrendamientos figura en el presupuesto del concejo de Valencia, con el correspondiente de la Diputación, razón por la cual, el Supremo Tribunal debía sancionarlo, interponiendo al efecto las querellas necesarias, a lo que el Sr. Gobernador expuso las pocas probabilidades del efecto que se obtendrían en la aplicación, acuerdo aprobar el dictamen de la Comisión.

Se acordó como proponía la misma Comisión en nuevo informe de igual fecha.

Ayuntamiento de Madrid

que los anteriores:

Convenio provincial 1º. Considerar la provisión del  
gobierno civil, fecha 11 del corriente, por la  
que la jubilación de que al menor de recorridos de tránsito in-  
migrante de acuerdo con el recurso de alzado in-  
fringido por D. José Gómez Ros  
Consumos.

contra el acuerdo de la Junta municipal  
de 22 de Octubre último reprobando del  
de 1 de Septiembre de 28 de Septiem-  
bre anterior que concedió la jubilación de 1.750  
pesetas anuales, como Presidente de fedación de Coma-  
res, e invocó el expuesto acuerdo de  
la Junta confirmado el del Ayunta-  
miento y se dictara que lo facultas-  
de la Junta al entender en todo caso  
de acuerdo es la de mediar sobre las in-  
fracciones legales que pudieren cometer-  
se, pero no adoptar resoluciones con  
perjuicio de los derechos adquiridos.

Id id id de m 2º. Considerar la provisión que  
el de Consumos formulara fecha 11 del corriente, que con-  
firman el acuerdo del Excmo. Ayunta-  
miento fecha 28 de Septiembre último,  
por el que se concedió a D. Apolinario  
Sánchez y García, la jubilación de 1.000  
pesetas anuales como Jefe de Oficina del

Cuerpo administrativo de Comunales y res-  
ta el de la Junta municipal que nació a  
igual su carácter, haciendo en este caso la  
misma declaración que en el anterior refie-  
re a las facultades de la Junta.

Id id id de m 3º. Alistar a lo resultado por el S.<sup>o</sup>  
Oficial de la Delegación del Gobernador Civil en oficio de 11 del corriente  
y, confirmando el acuerdo del Excmo. Ayun-  
tamiento que concedió la jubilación de 1.750  
pesetas anuales al oficial que fue de lo ex-  
pediente Deliberación de Carrizosa D. Juan  
Figueroa, puesto que el interventor rati-  
fica las circunstancias apuradas por el  
Real Decreto de 9 de Mayo de 1853, y  
la Junta municipal que revistió dicho ac-  
uerdo, solo habrá limitación a mediar  
sobre las infracciones legales que puden-  
rían cometerse, pero nunca adoptar re-  
soluciones con perjuicio de los derechos ad-  
quiridos.

Devolver mandado 4º. Devolver a D. José López y  
Gómez ministración de un importe de minoración de ingresos al  
impuesto de consumo, la suma de 100  
pesetas 5 céntimos que ingirió en las  
areas municipales por la introducción  
de aguas minerales, en atención a haber

sido revocado el arbitrio por Real Orden de  
17 de Enero proximo pasado.

Devolver moneduras en concepto de minusvalia de 896'57 pesetas, como minusvalia de ingresos por consumo, todo vez que se consuman los arbitrios dimitidos por la introducción de una para vino según aparece de la ley de precios unidos al expediente, liquidados y cobrados a razón de seis milímetros el kilogramo en vez de cuatro y medio que es el tipo oficial que rige.

6º Acuerdo á lo solicitado por D. Alfonso Pastor, devolviendo al mismo la cantidad de 161'87 pesetas en concepto de minusvalia de ingresos del presupuesto vigente por consumo, en atención a que en 113 papeladas de las 140 presentadas se consigue apreciaránse la introducción de horno manufacturado y en canales, "apartir exceptuando de las derechos de consumo según lo establecido por el Oficio del Gobernador Civil de la provincia en 9 de Abril ultimo y Real Orden del Ministerio de la Gobernación fechada 8 de Junio ultimo que declaró exceptuados de todo gravamen, entre



Este ejemplar tal de que se trata.

Resumen devuelto al Sr. Alfonso Pastor, dentro de la demanda formulada el 15 de Febrero de 1897 de la suma de trece pesetas que se le adeudaba por la reintroducción de arbitrio sobre el arroz de acuerdo con la Ley de protección del trigo mercificado en el año de 1897, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Real Decreto de 24 de Enero de 1893, entendiendo dicho derecho desde la fecha mas antigua del de la fecha de las edificaciones señaladas en 16 de Febrero de 1892, por el Subsecretario Director de Fincas y Obras y el Subsecretario Director de Fomento-Sociedad Rural.

Morar la denuncia de la carga de pan el que propietario, representante de la carga y quien pague la fiscal y arancelaria á que este afecta la carga que emigre la villa. 7º A antiguo, 6º y 8º moderno de la calle de Moros, exceptuando por el Ayuntamiento como libro de dicha carga a D. Cuadros Pijoan más 321'43 pesetas á que ascendieron los impuestos variados y no establecidos desde el 2º

enero de 1881 inclusive hasta fin de octubre último, siendo cargo al total importe de ambas sumas que asciende a 1.221,43 pesetas al capitalito 7º, artículo 7º del presupuesto vigente.

Tributar a una 9º. Solicitud a la Maestra de los Ayuntamientos de las autoridades municipales D. Fernando Pérez que en el haber pasivo de 916,66 pesetas a pagar dentro punto que ha justificado abidamente su imparcialidad paga para desempeñar su cargo y contar 28 años, 1 mes y 29 días de servicios al Ayuntamiento, habiendo disfrutado durante más de los años del sueldo de 1.835,88 pesetas, que le servirán de regaliz, entendiendo que dicho libellante empezará a gozar desde esta fecha.

El Sr. Presidente votó en contra.

Se acordó como proponer la Comisión 8º en nuevo informe, fecha 19 del corriente:

Autorizar el traspaso de una carbonería establecida en el nº 13 de la calle de Alfonso Romanos de la Legua, limitando a su nombre de la actual propietaria de la finca D. Antonio González

1º. Autorizar el traspaso de la carbonería establecida en la casa nº 13 de la calle de Alfonso Romanos y poner a nombre de la actual propietaria de la finca D. Antonio González

la licencia de dicho establecimiento que en 1872 fué expedida a Justo Peleteiro, con lo qual tiene propiedad de derechos que para este caso señala el siguiente presupuesto.

Licencia para quemar carbón, vainas, maderas, en Fernando Pérez, representante de la Comunidad de los Hermanos de la Caridad, para servir en un establecimiento en el edificio de dicha Comunidad. Alquago 3, sus masas quemadas con sus cincel, precio pago de los de vecinos correspondientes que se acuerden en el actual presupuesto.

3º. Conceder licencia a D. Adolfo Moreno "Villa de Madrid", por igual tiempo que al anterior, para alojar en su panadería de Villa de Madrid, cuatro masas para la venta de leche, con arreglo a las prescripciones que pauta a los establecimientos autorizados ordinarios municipales.

4º. Reconocer por lo más la licencia de la vaguada situada en la Vega de la Cava blanca en el Parque de Villaverde nº 16, propiedad de D. José Gutiérrez la Castellana, nº 13. Sitio, limitando a 20 el número de masas que puede alojar en el establecimiento.

5º. al 8º. Reconocer por lo más las licencias de los establecimientos de Vaguanas que a continuación se enumeran.

y liquidar el tiempo transcurrido desde que  
caducaron las licencias anteriores hasta  
la fecha de esta concesión, con arreglo a los  
presupuestos correspondientes:

D. Tomás Fernández Ronda del Banco De-  
puis 7, = 7 mes.

D. Cristóbal Fernández. = Banco Santa  
3 = 6 mes.

D. Cristóbal Fernández Pérez. = Compa-  
ñía de San Pablo 45, = 7 mes.

D. Juan José Martínez. = Paseo de Al-  
mudena 17, = 20 mes.

Quedarán la licencia de  
la cabina de la calle  
de la Esperanza n.º 1, propietad de D.  
Francisco Fernández, limitando a cada  
el número de mes que puede allegar-  
se el local, y liquidar por separado el  
tiempo transcurrido desde el término de  
la anterior licencia con arreglo a los pre-  
supuestos correspondientes.

Se acuerda como proponer la Co-  
misión 4.º en dos informes fecha 24 del  
corriente:

1.º Conceder licencia a D. Sebastián  
Carrasco, para construir una casa de res-  
tauración en el número 12 del paseo de la

Esquina para remontar la planta 20 del edificio del Mu-  
nicipio en el número 23, quiosco de Virgen, siempre que las obras se ejecuten  
de la calle de la Virgen  
con arreglo a los planes y memoria presentados.

2.º Estar cesado de alquiler ante el  
alcalde sobre valor alquiler. Se alquilará de la licenciación, contra  
casa de la calle del número 23, 25, 27 de  
la provisión gubernativa que fija en tres  
pueblos el valor de una parcela de terreno del

solos n.º 23, 25 y 27 de la calle de Toledo, en  
propiedad para vía pública en virtud de las a-  
luciones oficiales suscitas al ser recon-  
truida dicha finca, y palear el expediente a  
los Letrados Consistoriales para que formu-  
len el referido recurso dentro del plazo legal.

A petición del Sr. Bustillo, quedó so-  
mido a su informe de la Co-  
misión 4.º el informe de la misma Comi-  
sión e igual fecha que los anteriores, proponiendo  
el informe que ha de emitirse en el proyec-  
to de un tranvía con motor de vapor, desde  
el Madrid a Colmenar Viejo, con un ramal a  
Chamartín de la Rosa.

Se dio cuenta de un informe de la Co-  
misión 5.º fecha 22 del corriente, proponiendo  
el nombramiento de Francisco Lasa Peñal-



ver, para el cargo de Camillero de la Casa de  
Santo del Distrito de Salario, vacante por  
desvinculación del que lo desempeñaba el español  
Clemente y Fernández.

Marta Jiménez, al Sr. Sabater re-  
puso que no impugnaba el dictamen por  
lo que se refería a la designación de la  
persona que había de ocupar la vacante,  
y se univocamente en el hecho de hacer con-  
tar que la propuesta no correspondía  
al menor signo a la comisión de  
Desvinculación y a exclusivamente a  
los presidentes de las respectivas casas de  
Santo, aquí se desprendió del todo li-  
teral del art. 18º del Reglamento, porque  
se reúnen los supuestos establecimientos  
beneficiarios; y por cuyo motivo se consideraba  
en aquella vacante, en el deber de informar  
de los tres concejales que formaban la re-  
fundiada Comisión, plenamente estudiado al  
medio de hacer compatible las faculta-  
des que a ella pudieran y debieran co-  
rresponden con las que en punto a las  
propuestas de personal administrativo  
la dicha Casa de Sto. Domingo, por  
reglamento, acuerdos y disposiciones no



decretaban, a los Presidentes de aquellas. Aho-  
dando de esa suerte a los propósitos y autoriza-  
ción de ese cargo que lleva conigo determina-  
das responsabilidades.

El Sr. Alcalde en nombre de la Comisión  
expuso que a tratarse de una plaza de plan-  
illa, con que con carácter de provisional, de-  
bería que fuese de ser objeto de acuerdo de la  
corporación; y que ignorando en cuento la Re-  
spondencia de las Casas de Sto. Domingo por parte  
del Sr. Alcalde, entendía, según práctica e  
costumbre y lo determinado en la vigente ley  
municipal que dichas propuestas, etc. Fueran  
declaradas a la autoridad del Ayuntamiento,  
la Comisión respectiva, que en este caso no even-  
ni podía ser otra que la de Desvinculación;  
significando al propio tiempo al Sr. que con el  
mayor gusto tomaba nota de los avisos del Sr.  
Sabater a efectos de procurar someterizar las  
facultades y derechos de una y otras por lo que  
se refería a la designación del personal, apro-  
vechando la oportunidad que ofrecía el este-  
dio de la reforma del Reglamento de la Casa  
de Sto. Domingo y de la que al presente se ocupaba  
con todo interés la mencionada Comisión.

Los Srs. Sabater y Alcalde ratiificaron

me oponiendo cada uno su particular criterio acerca del carácter y el manejo de las facultades que de su concepto correspondían a los presidente de las Cajas de Socorro y no habiendo ningún otro de concejal que diese uso de la palabra, fue aprobado el dictamen de la Comisión.

Se acordó como proponía la misma Comisión en los informes fechas 22 y 4 del actual respectivamente:

Sin la dimisión de un Jefe farmacéutico y sustituto por el Jefe farmacéutico de la Caja de Socorro del distrito de la Latina, D. Alvaro Alonso y Zapatero, y anunciar concurso para premiarlo de 10 días, entre los farmacéuticos establecidos dentro del distrito, para cubrir la vacante que resultase en una sesión, por la renuncia del Sr. Alonso, quedando sin proveer, por ahora, la de Jefe farmacéutico del mencionado distrito.

4º Nombrar Presidente, agregado de la Beneficencia municipal.

Nombra un beneficiario agregado de la Beneficencia municipal.



pal. en favor de la Caja de Socorro del distrito de Hacienda, a D. Andrés Caballero.

Se acordó como proponía la Comisión 6º en cuatro informes, fecha 24 del corriente:

Abonar la distribución

de fondos del Encuentro para la Caja pri-

mera parte de fondo, formado por la Contaduría, para el propuesto mas de Socorro, por cuenta del presupues-  
to del Encuentro, en la forma siguiente:

### — Capítulo 1.<sup>o</sup> —

#### Personal.

1º Contaduría.

2º Administrativo.

3º De Contaduría y Tesorería.

1º Tercio 2º Cuarto 3º Quinto

Piezas Piezas Piezas

1.918'86 1.915'17 621'79

1.105'60 1.105'56 370'46

506'82 505'76 178'99

### — Capítulo 2.<sup>o</sup> —

#### Material.

1º Facultativo.

2º Administrativo.

3º De Contaduría y Tesorería.

4º Del pliego de Urbanización del En-  
señanza.

224' - 222'07 70'60

42' - 126'3 45'30

53'75 11'27 28'31

106'50 107'50 23'97

### — Capítulo 3.<sup>o</sup> —

#### Servicios municipales

1º Pies públicos. Tomata de

2º Telégrafo.

3º Alumbrado.

4º Abastecimiento.

5º Fondo y fondos de riego.

1.425'11 3.446'25 1.172'77

260'92 268'33 "

200' - 200' - 200' -

162'50 162'50 162'50

162'50 162'50 162'50

Juntamiento de Madrid

**Capítulo 4.<sup>a</sup>**  
Material para los servicios mu-  
nicipales.

1º Material de uso público.	162'10	162'10	162'10
2º Encuadernación de libros.	115'56	127'41	39'50
3º Encuadernación.	3.269'71	3.347'34	1.551'15

**Capítulo 5.<sup>a</sup>**

Última Comisión del pleno del Encañado. 1.450' - 1.461'33 465' -

**Capítulo 6.<sup>a</sup>**

Última Comisión reunida. 10.081'61 7.358'29 1.997'64

**Capítulo 7.<sup>a</sup>**

Última Comisión reunida. 38.361'79 14.777'66 26.740'76

**Capítulo 8.<sup>a</sup>**

Última Comisión reunida. 163.146'97 76.819'77 61.211'52

**Capítulo 9.<sup>a</sup>**

Última Comisión reunida. 585'55 416'33 350' -

1.659'65 925'30 201'06

110.789'95 98.160'60 61.768'65

*Re-*

**SUMARIO**

Importe la 1 <sup>a</sup> zona....	110.789'95
Últ. la 2 <sup>a</sup> zona....	98.160'60
Últ. la 3 <sup>a</sup> zona....	61.768'65
Total.....	358.618'20

Instalar aceras en  
varias calles del  
pueblo Encanado y Tomardos de la Flor, en los a-  
ños donde existan construcciones y correspondiente  
parte de estos, instalaciones que asciende a  
lo 799'42 piezas en piedra, al vigente punto  
punto de la 1<sup>a</sup> zona del Encañado.

2º Instalar aceras en las calles de Espinosa  
y Tomardos de la Flor, en los a-  
ños donde existan construcciones y correspon-  
diente parte de estos, instalaciones que asciende a  
lo 799'42 piezas en piedra, al vigente punto  
punto de la 1<sup>a</sup> zona del Encañado.

3º Pintar el frente al edificio  
frente a la Comisión de la  
Junta de Alcaldía del distrito del Hospital C.,  
correspondiendo el importe de estas obras que asciende  
a 1627'26 piezas a las partidas respectivas  
del presupuesto de la 1<sup>a</sup> zona del Encañado.

4º Instalar un paso de adoquines  
en la calle del Espinazo, cuyo  
importe asciende a 1147'02 piezas, que sera  
cargo a las correspondientes partidas del vi-  
gente ejercicio del Encañado.

5º Dicho acuerdo de un informe de la  
mismas Comisiones y de igual fecha que lo an-  
terior, dispone su efecto en favor de la propietaria, correspondiente al efecto del a-  
cordado de 30 de Mayo de 1910.

6º Se dio cuenta de un informe de la  
mismas Comisiones y de igual fecha que lo an-  
terior, dispone su efecto en favor de la propietaria, correspondiente al efecto del a-  
cordado del 30 de Mayo de 1910.

Relación he aprobado y acordó en el 2º tramo de la calle de Encarnación, importante 22.716,67 pesetas y que en su lugar se instalen arcas en un lado de la calle de Embajadores, por tratarse de una vía de más importancia, conyugando el gasto de esta obra que asciende a 21.824,18 pesetas, a las partidas correspondientes del presupuesto de la 5.ª zona del Encanche.

Abierta discusión, al Sr. Edetador hizo algunas consideraciones en pro de que no se revocase el acuerdo de 30 de Noviembre último, por la importancia y necesidad de llevar a cabo con todo urgencia las obras de aprobado y acuerdo de la calle de Encarnación, y no haber hecho ningún otro Sr. Consejel que hiciera uso de la palabra en votación ordinaria y por unanimidad fue desechado el precedente dictamen.

Se acordó como proponía la misma Comisión en sus informes de igual fecha que los anteriores:

1º Adquirir con destino a la Dirección de vías públicas, la mude-

170  
Adquirir madera 75 maderas en las tres zonas del Encanche, de con destino a vías durante el 2º trimestre del actual ejercicio, y costosas del Encanche por el precio de 1.636,59 pesetas que asciende adquisición ordinaria al ejercicio presupuestado.

Como consecuencia de lo propuesto en el precedente dictamen y acuerdo de la señala Comisión, se acordó a petición del Sr. Gobernador que todos los materiales necesarios para los servicios del Encanche y que no sea objeto de subasta se adquiran por los tipos y contratos que en la actualidad existen para los servicios del interior de la población.

Del ejer. de exp. 2º Adquirir los efectos de repartición para el servicio de las tres zonas del Encanche, durante el trimestre actual, cuya adquisición asciende a 2.350,70 pesetas que sera cargo al ejercicio presupuestado.

Del d. de partida 3º Aprobar un presupuesto importe 4.377,98 pesetas, que sera cargo al del ejercicio vigente, para adquirir los efectos de fomento que sean necesarios en las tres zonas del Encanche, durante el 2º trimestre del ac-



del año económico.

Alquiler de madera para la reparación del presupuesto del Encanche, el material necesario en la Dirección de vías públicas, para abonar a las correspondientes hermanías que asciende a 999,88 pesetas en junio.

De carbón para la máquina compradora de la máquina compradora de la máquina compradora de las vías públicas del Encanche, y cargar el importe de este alquiler que asciende a 1.226,20 pesetas, a las partidas correspondientes del presupuesto ejercicio.

Reunión al Sr. Gobernador el expediente formulado el 1º de septiembre relativo a la expropiación de una superficie de terreno en las calles de Alquiler, Clap y Otras, del Encancho, por no conformarse el propietario con esta cesión, y a favor de lo que dispone el artículo 11 de la ley de 1876 y 3º de su reglamento, por tratarse de un expediente iniciado

6º. Remitir al Ayuntamiento. Sr. Gobernador el expediente formulado el 1º de septiembre relativo a la expropiación de una superficie de terreno en las calles de Alquiler, Clap y Otras, del Encancho, que fueron llevados por el Arquitecto municipal en 300.247,36 pesetas, por no conformarse el propietario con esta cesión, y a favor de lo que dispone el artículo 11 de la ley de 1876 y 3º de su reglamento, por tratarse de un expediente iniciado

en autoridad a la vigente ley de Encanche.

Se dio cuenta de un informe de la Comisión 7º fecha 19 del corriente, proponiendo aprobado a instalar estufas en los fábricos, siendo cargo el gasto que se origine a la partida de 7.351,19 pesetas que aun quedan de las 4.000 consignadas en el artículo 1º, artículo 2º del presupuesto de gastos junio.

Hasta diciembre e informado por el Sr. Gobernador se anunciará un concurso a que pase solo por ocho días a fin de adquirir el servicio de referencias y especificado por el Sr. Gobernador que la instalación de las estufas superaría un ahorro de consideración en el combustible que para la calefacción se usaba actualmente en los fábricos y que todo lo abanzado de la instalación no podría favorecer un momento más la instalación de que se trataba, fue aprobado el dictamen, haciendo constar su voto en contra el Sr. Gobernador.

Declaración de la Comisión 7º en informe de 15 del actual, en el que reprocha celebrar una feria en el mes de Noviembre último, declarando la industria urbana que la comisión designada a D. Juan Cen-

ello, para celebrar una exposición científica extranjera de la industria, en vista de haber transcurrido con éxito el salón celebrado por la comisión S. de las ferias locales para la Exposición Universal de París, seguidamente en lo de Octubre de 1878 para conmemorar las construcciones, en haberse practicado trabajo de ingeniería que dice.

Aprobar credito y cuenta de obra informe de cuentas procedentes de misma Comisión y de igual fecha que de gastos hechos en el anterior, proponiendo la aprobación festivos del 1º centenario de los créditos procedentes de gastos hechos en el desembolso durante los festivos del 1º centenario del 1º de Septiembre de América, cubriendo la Comisión y que resultan pendientes de pago, habiendo la beneficiaria del 20, 20 y 20% que en los mismos ha sido hecha por los acreedores, exceptión de los correspondientes a los doctores Gómez, Roberto y Suárez, a los que deberán abonarse por ahora inmediatamente el importe del primer plazo, remitiéndose nuevo acuerdo para el abono de los restantes, caso de que el Ayuntamiento determine la conveniencia de adquirir en definitiva las adeudas y proceder al abono de aquéllos créditos que resultaren a-



48.563,13 pesetas, con cargo a la partida figura de en el capitulo 10º, articulo único del presupuesto vigente, como aumento la suma de 1.200 pesetas que fue establecida por la administración del material a los doctores Gómez, Roberto y Suárez a cuenta de los créditos que a favor de los mismos aparece y en los que no se ha tenido deducción alguna.

Aprobar igualmente las demás cuentas pendientes de pago, en que no se ha conseguido beneficio por negocios de los acreedores o ignorarse el destino de los mismos y que ascienden a 22.776,70 pesetas, autorizando a la Hacienda Provincial para que el determinar como ordenador de pagos el abono de estos créditos, realizando en beneficio del pueblo de Madrid la mayor deducción posible; y solicitar del Gobierno Civil la ejecución de subasta para todas aquellas mercancías que quedan de dos mil pesetas, a tenor de lo previsto en el Real Decreto de 4 Enero de 1868.

Marta discusión y hechas algunas consideraciones, por el Sr. Gobernador de la

presidencia de que en el asunto objeto se debata hubiese intervenido la Comisión de Hacienda y manifestado con dicho motivo por el Sr. Concha Madrid que en este caso particular y por tratarse del reconocimiento de unos créditos por fijos, la Comisión 9.<sup>a</sup> había formulado la propuesta anteriormente dada por el Presidente a su colegio, en votación ordinaria fue aprobado el dictamen de referencias.

Terminado el despacho de los asuntos que constituyan el orden del día, el Ayuntamiento por unanimidad y a propuesta del Sr. Presidente acordó que por convocar al mejor servicio se celebraran las sesiones en lo sucesivo los lunes de cada semana a las tres de la tarde.

Sesentidécimo acto continuo lo se-  
ñor de este día, a las seis y cuarto meno-  
res de la tarde.

*El Presidente.*

*1.º del Municipio* *El Secretario.*  
*M. Alarcón* *J. A. Gómez*



L. J. Aguirre  
 Dr. Macallan  
 M. Díaz  
 J. González  
 Tomás Monroy  
 Mariano de la Fuente  
 ...

J. C. S. D. P. Martínez  
 I. Ruiz  
 Miguel López de Haro

Ayuntamiento de Madrid